

**Señor
JUEZ DEL CIRCUITO SOGAMOSO (REPARTO)
E.S.D.**

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA CAUTELAR

ACCIONANTE:

Edgar Arturo Izquierdo Fonseca, C.C. No. 9527831

ACCIONADA:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio instauró acción de tutela para que se me protejan mis derechos fundamentales al mínimo vital, al trabajo, a la seguridad social y a la protección laboral reforzada, previstos en los artículos 25, 48 de Constitución Política de Colombia de 1991, que están siendo vulnerados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los hechos que relato a continuación.

HECHOS

- 1.- Desde el 3 de marzo de 1996, fui contratado por el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Boyacá, a través de órdenes de Prestación de Servicio profesionales, ocupando el cargo de Instructor en el área de sistemas, cargo que desempeñé hasta el 14 de abril de 2008.
- 2.- Desde 15 de abril de 2008, desempeño el cargo de instructor grado 12, en el área de sistemas OPEC No.58725, mediante nombramiento provisional según resolución No. 0020 del 14 de abril de 2008, en el Servicio Nacional de Aprendizaje, Regional Boyacá, Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, de aquí en adelante mencionado como SENA.
- 3.- Mediante resolución No. 000420 del 22 de agosto de 2012, proferida por el subdirector del centro industrial de mantenimiento y manufactura "SENA" regional Boyacá, fui trasladado como Instructor (IDP3839) en el centro industrial de mantenimiento y manufactura "SENA" regional Boyacá.
- 4.- Estando al servicio del "SENA" Regional Boyacá, empecé a padecer una enfermedad Cardiopulmonar, que fue diagnosticada como una enfermedad Atípica, y que concluyó con una cirugía de Cambio de Válvula mitral mecánica por prolapso de

las válvulas mitrales con insuficiencia severa, según apartes de historia clínica que adjunto y que me permito sintetizar, de la siguiente manera:

4.1.- El día 10 de mayo de 2001 se me practico un ecocardiograma en la clínica San Pedro Claver del ISS, obteniendo como resultados principales, los registrados en documento adjunto de la precitada fecha, y firmados por el doctor JOSE MARIA RIVAS LOMBO, medico Cardiólogo.

4.2.- Posteriormente, fui atendido el 12 de junio de 2001, en donde se registra que presente "Cuadro de hemorragia Intrapulmonar" según documentos que adjunto de los cardiólogos JULIETA SERRANO, y JOSE MARIA RIVAS LOMBO.

4.3.- El día 16 de junio de 2001, se me declaró que padezco la enfermedad conocida como "Ocupación en placas del espacio aéreo en pulmón derecho en relación con hemorragia, hallazgos compatibles con granulomatosis de wegener", adjunto resultado del médico radiólogo, doctor LUIS GUILLERMO RINCON B.;

4.4.- El día 4 de julio de 2001, me fue practicada una Cirugía de Corazón Abierto, con el propósito de cambiar las válvulas mitrales, operación que fue realizada en la Clínica San Pedro Claver de la ciudad de Bogotá. Desde ese momento y hasta el día de hoy, debo ir a control mensualmente y tomar de forma permanente anticoagulantes de alto costo (Coumadin).

4.5.- Según apartes de mí historia clínica, que aparecen tanto en la Fundación Cardioinfantil de Bogotá, y en la Clínica de Especialistas de Sogamoso, en ellas se registra que la enfermedad que padezco, requiere de controles médicos permanentes, y el estar medicalizado de por vida; agravándose aún más mi estado de salud con la migraña y dislipidemia, que me implican controlar en forma continua estas patologías, el hecho de suspender el anticoagulante, según concepto de Cardiología, sufriría un infarto que pone en riesgo mi vida.

Por solo citar la última consulta médica que me fue practicada el 16 de febrero de 2019, por el Doctor Juan C Wilches, Cardiólogo Clínica Especialistas Sogamoso, cuya copia adjunto, en ella se registra como motivo de consulta lo siguiente:

"Paciente anti coagulado por cambio de válvula mitral mecánico en 2001 en Mederi trae INR de 2.25.

El paciente conocido de 54 años en control por cambio valvular mitral mecánico con warfarina 10-7.5-10 se encuentra en falla terapéutica y debe recibir coumadin r tabletas x 5mg así: 10-7.5-10 de forma indefinida ya que la warfarina genérica no inhibe los factores 7,8,9,10 en el paciente, es prioritario que la EPS le entregue coumadin original ya que hay alto riesgo de trombosis o disfunción valvular esta fórmula solo puede ser suspendida por el médico tratante de cardiología.

Paciente conocido hace varios años por cardiopatía valvular con disfunción sistólica severa fevi -40% lo cual sumado a su anticoagulación diaria con warfarina hace que el paciente tenga un tratamiento especial por medicina laboral y el grupo de calificación recomendamos su traslado a áreas de menor grado de riesgo dado por su condición con anticoagulantes...PLAN: paciente hemodinamicamente estable, con adecuada respuesta a manejo médico, por lo que se indica continuar el mismo sin modificaciones, control con cardiología con resultados, se indica que medicación debe ser formulada, dada y entregada por eps, programa de crónicos, p y p o primer nivel, se dan recomendaciones dietarias, de ejercicio de vida saludable a paciente que indica comprender y aceptar, se dan signos de alarma, recomendaciones y signos de re consulta, se solicita, coumadin r tabletas x5 mg así: 10.7.5-10 de forma indefinida ya que la warfarina genérica no inhibe los factores 7,8,9,10 en el paciente es prioritario que la EPS le entregue coumadin original ya que hay alto riesgo de trombosis o disfunción valvular esta fórmula solo puede ser suspendida por el médico tratante de cardiología, se solicita PT y PTT y consulta con cardiología con resultados".

5.- De conformidad con mi historia clínica, y las anotaciones de la misma que en particular me ha permitido anotar, se evidencia que mi enfermedad es de alto Riesgo y alto costo, que necesita atención médica constante e ininterrumpida y, que ha podido ser tratada y controlada, por tener acceso a servicio médico a través de mi EPS, cuyos aportes pago con lo que devengo, por mi trabajo como profesional dependiente del SENA.

6.- Dado el diagnostico emitido, mi condición física y las características de la enfermedad, soy considerado un sujeto con protección especial por parte del Estado. Esta condición fue conocida por el SENA, desde el año en que se me practico la cirugía de cambio de válvula mitral, el 4 de julio de 2002.

7.- En la historia clínica de salud ocupacional del 2 de mayo de 2017 se evidencia el reconocimiento por parte de medicina laboral, en antecedentes personales de salud, el cambio de válvula mitral desde hace 15 años.

En la valoración médica para participación en prácticas deportivas, igualmente en los antecedentes se reconoce la cirugía de cambio de válvulas y el tratamiento de por vida, con el manejo de anticoagulantes warfarina 5 mg, 2 tabletas un día y 1.5 tabletas el siguiente día.

8.- Esta enfermedad es catalogada de alto costo según el ministerio de salud, motivo por el cual, al ser una enfermedad de alto costo, es difícil poder solventar tanto el tratamiento como los medicamentos que debo tomar de manera constante, para evitar formación de trombos en la sangre, ya que sin este medicamento anti-coagulante (coumadin), sería imposible tener una buena calidad de vida, asimismo, los diferentes exámenes que de manera regular debo realizarme, para poder tener

un control sobre dicha enfermedad, como lo demuestran los exámenes que anexo, que periódicamente debo realizarme.

9.- Mediante Convocatoria 436 de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) abrió convocatoria para proveer cargos de Carrera Administrativa del Sena, a través de concurso público, donde se ofertó el cargo que vengo desempeñando.

10.- Luego de agotarse todas las etapas del concurso, ya se cuenta con la persona que ocupará el cargo de OPEC 58725, que vengo desempeñando hasta la fecha, quedando en firme la lista de personas elegibles el día 07 de noviembre de 2018, según la Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC".

11.- Mediante oficio radicado el 21 de septiembre de 2018, número 1-2018-001685, nuevamente le doy a conocer al Sena la condición de ser sujeto de protección especial, conforme a la circular 3-2018-000159. Bogotá D.C. 7 de septiembre de 2018, proferida por la Secretaria General del Sena, a través de Derecho de Petición (art 23 de C.N. y Art de ley 1755/2015) solicitud de protección especial; y les solicite gestionar la permanencia en el empleo o realizar traslado o nombramiento en provisionalidad en otro de iguales condiciones y nivel ocupacional.

12.- La Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA, en respuesta a la solicitud 2-2018-002718 del 28 de septiembre de 2018, me informa que la entidad a previsto reconocimiento de condiciones especiales para funcionarios provisionales mediante la circular 3-2018-000159 la cual se basa en el concepto marco 09 de 2018 departamento administrativo de la función pública y define procedimiento según este marco para proteger las condiciones establecidas.

Se desprende de lo anterior que el SENA, no respondió de fondo mi solicitud, en tanto a afirmarme con certeza sí iba a ser nombrado en provisionalidad, o reubicado en un cargo igual o de mejor remuneración, a efectos de ejercer la medida afirmativa de protección.

13.- A través de la circular SENA No 3-2018-00197 del 31 de noviembre de 2018, proferida por el Director General del SENA Dr. CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA, con el asunto: Contratación de servicios personales. Año-2019, se anota: "Mediante la presente circular se imparten directrices y lineamientos a seguir para el proceso de contratación de servicios personales en la vigencia 2019." Lo que indicia que el SENA tiene la necesidad de personas para que desempeñen funciones misionales y administrativas del SENA, pero que recurrirá para suplir estas necesidades, a la contratación de servicios personales.

14.- El SENA, mediante comunicación rendida por el Subdirector OSCAR ANDRES MALDONADO MORA, manifestó:

"...2. Con las firmezas de empleos publicadas el 7 de noviembre de 2018, el plazo para producir el nombramiento en período de prueba es el 20 de noviembre de 2018.

3. ¿Qué se entiende por 'producir' el nombramiento en período de prueba? *Proyectar, firmar, numerar y fechar (no comunicar) la Resolución del nombramiento en período de prueba de acuerdo con los formatos publicados en Compromiso, acorde con los casos previstos en el 'Instructivo para la Provisión de Empleos en el Marco de la Convocatoria 436 de 2017'*

....5. *Posteriormente, a través de los padrinos asignados desde la Coordinación de Relaciones Laborales, se indicarán las fechas en las cuales las Resoluciones de nombramiento en período de prueba deben ser comunicadas y las fechas en las cuales se iniciarán las posesiones."*

15.-El Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Boyacá, mediante oficio No.:15-2-2019-001056 del 8 de febrero de 2019, me informa la terminación de mi nombramiento en provisionalidad, citando las resoluciones No.15-0045 del 29 de enero de 2019 y No.20182120184465del 24 de diciembre de 2018, comunicándome que fue nombrada en periodo de prueba en mi cargo LINA PAOLA CORDOBA ORJUELA; y que en consecuencia mi desvinculación se haría efectiva a partir del mismo día en el cual dicha persona nombrada tomara posesión del empleo, y se me ordena realizar el alistamiento para la entrega de mi cargo.

16.-Mi familia está conformada por mi esposa SUSANA MARGARITA BERMEO DORIA, quien se encuentra desempleada; EDGAR ALEJANDRO IZQUIERDO BERMEO, quien igualmente se encuentra desempleado, mi hijo LUIS FELIPE IZQUIERDO BERMEO; y mi hija ESTEFANIA IZQUIERDO BERMEO, quien en la actualidad es estudiante. De este hogar soy cabeza de familia y en consecuencia dependen económicamente de mí, lo cual puedo probar con declaraciones. Por tal razón mi familia y yo dependemos en forma única y exclusiva del salario que percibo del SENA.

17.-Ante el evidente riesgo de quedarme sin trabajo, con la omisión por parte del SENA en dar respuesta a la solicitud presentada o de reubicación en algún cargo de iguales o similares condiciones labores y económicas, y bajo la imposibilidad de encontrar un nuevo empleo, por razones de mi edad 54 años; mi delicada condición de salud, que frente a cualquier examen de ingreso a una nueva empresa, de hecho me implicaría el no ser tenido en cuenta para ser seleccionado; adicionalmente por mi difícil situación económicas en la que quedaría al perder mi empleo y como padre cabeza de familia, sólo me resta presentar esta Acción de Tutela, como único medio de protección a la vulneración presentada en mi caso.

FUNDAMENTOS

Se hace necesario precisar la procedencia de la acción de tutela y el principio de subsidiaridad como primer posible obstáculo que se podría presentar en el estudio de fondo del caso en concreto por parte del juez constitucional.

De acuerdo con reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, en armonía con lo dispuesto por los artículos 86 de la Carta Política y 6º del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela es un mecanismo judicial, para la protección inmediata de los derechos fundamentales, de carácter *subsidiario*. Esta procede siempre que en el ordenamiento jurídico no exista otra acción idónea y eficaz para la tutela judicial de estos derechos.

Respecto a la naturaleza subsidiaria de la acción de tutela, la Corte en **sentencia T-1222 de 2001** señaló: "(...) *el desconocimiento del principio de subsidiaridad que rige la acción de tutela implica necesariamente la desarticulación del sistema jurídico. La garantía de los derechos fundamentales está encomendada en primer término al juez ordinario y solo en caso de que no exista la posibilidad de acudir a él, cuando no se pueda calificar de idóneo, vistas las circunstancias del caso concreto, o cuando se vislumbre la ocurrencia de un perjuicio irremediable, es que el juez constitucional está llamado a otorgar la protección invocada. Si no se dan estas circunstancias, el juez constitucional no puede intervenir.*"

Para el caso en concreto, con la declaración de insubsistencia en el cargo que venía desempeñando, más la ausencia de reubicación en un cargo similar y en unas condiciones de salud como las que actualmente padezco, me pondría en una situación de perjuicio irremediable por la pérdida de servicio médico por la ausencia del vínculo laboral, con la imposibilidad de costear los gastos médicos, además de contar con altas probabilidades de no conseguir otra oferta laboral por mi edad 54 años y mi condición médica y física. Por lo que, la Tutela es el medio idóneo para la protección de los derechos fundamentales aquí vulnerados.

Además, en **Sentencia T 647 de 2015**, al ahondar los requisitos de la subsidiaridad de la tutela hace referencia a la protección de especial protección:

"Así las cosas, se puede indicar que, de acuerdo con el principio de subsidiariedad de la acción de tutela, esta resulta improcedente cuando es utilizada como mecanismo alternativo de los medios judiciales ordinarios de defensa previstos por la ley. Sin embargo, en los casos en que existan medios judiciales de protección ordinarios al alcance del actor, la acción de tutela será procedente si el juez constitucional logra determinar que: **(i)** los mecanismos y recursos ordinarios de defensa no son suficientemente idóneos y eficaces para garantizar la protección de los derechos presuntamente vulnerados o amenazados; **(ii)** se requiere el amparo constitucional como mecanismo transitorio, pues, de lo contrario, el actor se vería frente a la ocurrencia inminente de un perjuicio irremediable frente a sus derechos fundamentales; y, **(iii) el titular de los derechos fundamentales amenazados**

o vulnerados es sujeto de especial protección constitucional. (Subrayado por fuera del archivo original)

Tratamiento especial que es originario de la ley 361 de 1997 en su artículo 26 se incorpora una protección específica para la población con discapacidad, que, dadas sus condiciones físicas o mentales se encuentra en un estado de *debilidad manifiesta*, y que mediante el principio de solidaridad, la Corte ha extendido a "(...) a todos aquellos trabajadores que, de ser despedidos o desvinculados, quedarían sumidos en una completa situación de desprotección, como aquellos que han sufrido menguas en su salud o en su capacidad general para desempeñarse laboralmente"¹

Por todo lo anterior, la procedencia de la Acción de tutela depende del estudio y observancia del principio de subsidiaridad, así como reconocer la importancia constitucional el despido de una persona que se encuentre en una situación de vulneración que, para el caso aquí tratado, se ha demostrado su cumplimiento.

Ahora, frente a los casos de desvinculación de personas que estaban en un cargo mediante nombramiento provisional, la **Sentencia SU 446 de 2011**, hace referencia a las personas que tienen especial protección por parte del Estado y la obligación por parte de las entidades estatales de dar un trato preferencial, como una medida de acción afirmativa, así: "es claro que los órganos del Estado en sus actuaciones deben cumplir los fines del Estado, uno de ellos, garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución, entre los cuales la igualdad juega un papel trascendental, en la medida que obliga a las autoridades en un Estado Social de Derecho, a prodigar una protección especial a las personas que, por su condición física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, artículo 13, inciso 3 de la Constitución."

En esta misma Sentencia, como mecanismo de protección ante la vulneración, la Corte ordena a la entidad estatal, que las personas con condiciones de protección especial sean reubicados en cargos similares a los que venían desempeñando, así "En el caso de los provisionales que son sujetos de especial de protección, si bien la Corte no concederá la tutela porque no ostentaban un derecho a permanecer en el empleo, sí se ordenará a la Fiscalía General de la Nación que, en el evento en que a la fecha de expedición del fallo existan vacantes disponibles en cargos iguales o equivalentes a aquellos que venían ocupando, sean vinculados en provisionalidad mientras se realiza un nuevo concurso. La desvinculación de estos servidores sólo será posible previo acto administrativo motivado en los términos de la sentencia SU-917 de 2010."

Analizando el caso en concreto, el SENA mediante circular interna solicitó a todo aquel trabajador con nombramiento provisional a generar un reporte de situación especiales para tener en cuenta al proveer empleos de carrera administrativa con

¹ Extracto de la sentencia T-298 de 2014 (MP Luis Guillermo Guerrero Pérez).

listas de elegibles de la convocatoria 436 de 2017, reporte que presenté conforme lo solicitado, por lo que dicha entidad ya tenía conocimiento de su situación de salud. También, a través de la circular SENA No 3-2018-00197 del 31 de noviembre de 2018 proferida por el Director General del SENA Dr. CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA, con el asunto: "Contratación de servicios personales. Año-2019. Mediante la presente circular se imparten directrices y lineamientos a seguir para el proceso de contratación de servicios personales en la vigencia 2019." indicia que el SENA tendrá cargos disponibles para ofrecer pero que ocupará a través de la contratación de servicios personales, lo que indica que hay vacantes que se pueden ocupar por personas con condiciones especiales, con la aclaración que sería respetando la condición de nombramiento provisional.

Siendo, así las cosas, no resta más que solicitar al juez de tutela la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada amparado en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Por mi condición de persona en evidente condición de debilidad manifiesta, por mi grave condición de salud y dado que desde el día 29 de enero de 2019, se profirió la Resolución 150045 de 2019, que me declara insubsistente, es necesario solicitar la presente MEDIDA PROVISIONAL, pues según lo manifestado por la Dirección del SENA en el mes de marzo del presente año, se posesionaría la persona que quedó en la lista de elegibles, y el suscrito quedaría por fuera de la entidad. Ello, a pesar que, el SENA cuenta con vacantes y puede tomar las medidas administrativas del caso, tendientes a garantizar mis derechos fundamentales, así como el derecho al acceso a la función pública de quien ganó el concurso, armonizando ambos derechos.

Así las cosas, se solicita al juez constitucional, que ordene al SENA abstenerse de DESVINCULARME de la entidad hasta tanto se profiera SENTENCIA definitiva de la presente acción, o la MEDIDA PROVISIONAL que estime el Despacho como eficaz en el presente caso.

PETICIONES

1.- Se tutelen mis derechos fundamentales al trabajo, al mínimo vital, a la seguridad social, y a la protección laboral reforzada, previstos en los artículos 25, 48, y 53 de Constitución Política de Colombia de 1991; y/o cualquier otro derecho fundamental que el juez constitucional encuentre vulnerado al estudiar esta causa

2.- Se sirva ordenar al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA en cabeza del Director Regional Pedro Elías Barrera, que se conceda a mi favor, proveer como medida afirmativa de protección especial, el ser nombrado en otra vacante o cargo de carácter provisional de igual o mejor condición y salario, hasta que persista mi condición de debilidad manifiesta o se logren los requisitos indispensables para la pensión de vejez.

3.- O, en su defecto, permanecer en el cargo y retrasar el nombramiento, hasta el tiempo que dure en vigencia la lista, tal y como ocurrió en el caso de la sentencia T-096 de 2018, proferida por la Corte Constitucional.

PRUEBAS

En forma comedida solicito tener como pruebas dentro de la presente acción de tutela las siguientes:

- 1.** Copia de Historia Clínica, laboral y medica donde indica el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad descrita en los hechos. 70 folios
- 2.** Copias de las Resoluciones de nombramiento provisional para desempeñar el cargo con denominación: "instructor área de sistemas", con Opec No. 58725. 1 folio del año 2008 y 1 folio del año 2012
- 3.** Copia de las actas de posesión del nombramiento mencionado en el punto anterior. 1 folio del año 2008 y 1 folio del año 2012
- 4.** Copia del acuerdo cnscc -20171000000116 del 24-07-2017 "por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al sistema general de carrera administrativa del servicio nacional de aprendizaje- Sena, convocatoria número 436 de 2017- Sena" 28 folios

5. Circular No:3-2018-000159, asunto reporte de situaciones especiales para tener en cuenta al proveer empleos de carrera administrativa con listas de elegibles de la convocatoria 436 de 2017. 3 folios
6. Circular No 3-2018-000197, asunto contratación prestación de servicios personales – año 2019. 6 folios
7. Derecho de petición, radicado No 1-2018-001685, oficio por el cual se le da a conocer al Sena la condición de ser sujeto de protección especial conforme a la circular No 3-2018-000159 Bogotá 7 de septiembre de 2018. 11 folios
8. Respuesta de solicitud derecho de petición No 2-2018-002718, asunto respuesta solicitud. 1-2018-001685 del 21 de septiembre de 2018. 1 folio
9. Copia del acto administrativo resolución No cncs-20182120184465 del 24-12-2018, por el cual se conforma la lista de elegibles, para proveer una vacante del empleo de carrera identificado con el código opec no 58725. 3 folios
10. Copia de Resolución No 15-0045 de 2019 por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional. 2 folios
11. Copia comunicación No 15-2-2019-001056, asunto terminación nombramiento provisionalidad por convocatoria 436 de 2017. 2 folios
12. Declaración con fines extraprocesales decreto 1557 de 1989, No 0167 rendida por edgar arturo izquierdo fonseca y Susana Margarita Bermeo doria

COMPETENCIA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.3.1.2.1 del decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 1983 de 2017 "las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los jueces del circuito o con categoría de tales


JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento el accionante manifiesta que no ha instaurado otra acción de tutela sobre los mismos hechos, ni directamente ni a través de otra entidad competente para hacerlo

NOTIFICACIONES


1. **El accionante**, Las recibo en la calle 12 # 14-32 de la ciudad de Sogamoso correo electrónico edarizfo@gmail.com; CELULAR: 3108026558
2. **EL accionado**, El Servicio Nacional del Aprendizaje, a través de su director Regional Boyacá, PEDRO ELIAS BARRERA, las recibe en la calle 12 # 55 A-51 (Sogamoso Boyacá) kilómetro 4 vía Sogamoso Belencito. Correo electrónico, pebarrera@sena.edu.co

Cordialmente,


Edgar Arturo Izquierdo Fonseca
 C.C. No. 9527831 de Sogamoso

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES DE SOGAMOSO
 EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Edgar Arturo Izquierdo Fonseca
 C.C. 9527831 DE Sogamoso P.P.

HOY 16 FEB 2019

MANIFESTANDO QUE EL COMPARANTE SUYA Y LA MISMA
 QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

 EL COMPARANTE



NOTARIA TERCERA SOGAMOSO
ACTA DE DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1.989 No. 0167

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), en el despacho de la Notaria Tercera del Círculo de Sogamoso, siendo titular el doctor EDGAR ULLOA ULLOA, comparecieron: EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA Y SUSANA MARGARITA BERMEO DORIA, con el fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que les acarrea jurar en falso y dijeron: -----

PRIMERO: Nos llamamos, EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA Y SUSANA MARGARITA BERMEO DORIA, mayores de edad, residentes en la calle 12 No. 14-32, del municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 9.527.831 y 51.893.349 de estado casados entre si. CELULAR: 310-8026558 y 313-2464189.-----

SEGUNDO: Que somos casados desde el 31 de octubre de 1987, conviviendo de manera singular, continua y permanente bajo el mismo techo, el mismo lecho y el mismo comedor.-----

TERCERO: Que de nuestra convivencia procreamos tres hijos de nombres EDGAR ALEJANDRO IZQUIERDO BERMEO, LUIS FELIPE IZQUIERDO BERMEO Y ESTEFANIA IZQUIERDO BERMEO, actualmente todos mayores de edad. -----

CUARTO: Que la suscrita SUSANA MARGARITA BERMEO DORIA, no recibo salario alguno, ni pensión por parte del Estado ni de ninguna entidad privada, al igual que mis hijos EDGAR ALEJANDRO IZQUIERDO BERMEO Y ESTEFANIA IZQUIERDO BERMEO, con quienes conformo mi núcleo familiar, dependen económicamente del suscrito EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA, soy quien aporta para su sostenimiento, educación y salud.-----

Rindo esta declaración con destino al interesado, para los fines pertinentes. -----

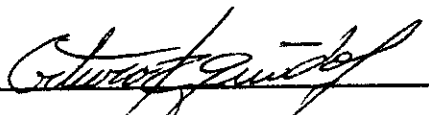
ESTA DECLARACION SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO -----

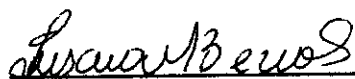
DERECHOS NOTARIALES \$13.100 IVA \$2.489 -----

HELIANA. -----

LOS COMPARECIENTES,

EL NOTARIO,


 CC 9527831


 51893349





Regional Boyacá
15-1040
Sogamoso,

No: 15-2-2019-001056
08/02/2019 07:42:15 a.m.

Señor (a)
EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA
eizquierdof@sena.edu.co
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
SOGAMOSO

Asunto: Terminación Nombramiento
provisionalidad por convocatoria 436 de 2017.

Estimado señor(a):

De manera atenta me permito comunicarle que mediante Resolución No. 15-0045, del 29/01/2019 y en ejecución de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 20182120184465 del 24/12/2018, fue nombrado en período de prueba el señor (a) LINA PAOLA CORDOBA ORJUELA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 23784178, en el cargo identificado con la OPEC No. 58725, denominado INSTRUCTOR, ubicado en la Regional Boyacá, CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA, SOGAMOSO, el cual usted desempeña en provisionalidad.

En consecuencia, su desvinculación de la Entidad se hará efectiva a partir del mismo día en el cual la persona nombrada en período de prueba tome posesión del empleo para el cual concursó, motivo por el cual resulta necesario que realice el alistamiento de las siguientes actividades, para la entrega a cada una de las áreas y la firma del paz y salvo identificado con el código GTH-F-051:

1. Hacer entrega del puesto de trabajo a su Jefe Inmediato y legalizar el inventario asignado, siguiendo el formato establecido en la Plataforma Compromiso, identificado con el código GTH-F-051 Formato Acta Legalización Puesto de Trabajo.
2. Diligenciar el formato informe entrega y recibo del cargo, identificado con el código GTH-F-179 establecido en la Plataforma Compromiso.
3. Diligenciar y firmar el Formato de Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP y hacer entrega física del formato a esta dependencia.
4. Realizar entrega de carné de funcionario.
5. Radicar oficio dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo, haciendo entrega de los documentos relacionados en los numerales anteriores.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL BOYACÁ

Dirección Cra 12 No.55ª-51, Ciudad Sogamoso. - PBX (0987) 7721313- 82230
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pag. 1



Certificado No.
SC-CER338681



Certificado No.
CO-SC-CER33968

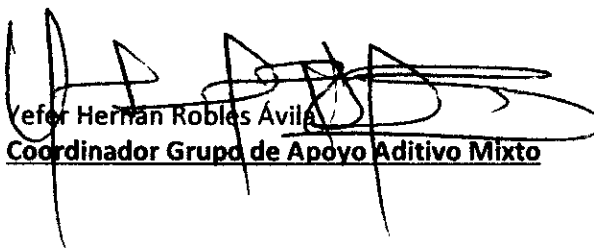


Regional Boyacá

- 6. Se debe solicitar a la mesa de servicio caso para concepto técnico del estado del equipo y acompañamiento a la mesa de servicio para asesoría en la realización del Backup Institucional.
- 7. Diligenciar el Formato GD-F- 004 Formato Único de Inventario Documental que se encuentra en la Plataforma Compromiso (incluir documentos físicos y digitales que se entregan).
- 8. Realizarse los exámenes ocupacionales de retiro.
- 9. Encontrarse al día con el estado de cuenta del servicio médico asistencial SENA, en caso de tener beneficiarios.

Finalmente, en nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, los más sinceros agradecimientos por la labor desempeñada, deseándole éxito en las próximas labores que emprenda.

Así mismo, se informa que en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencias SU-446 de 2011, SU-070 de 2013, T-595 de 2016, entre otras, y como quiera que Usted evidenció ser sujeto especial de protección, su retiro se realizará en las últimas fechas previstas para la provisión de empleos en el marco de la Convocatoria 436 de 2017, esto es, en marzo de 2019.


Yefer Hernán Robles Ávila
Coordinador Grupo de Apoyo Aditivo Mixto

Anexo: Resolución
 Copiar: German Antonio Orjuela Medina, Subdirector
 Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, gaorjuelam@sena.edu.co

Cargo: Apoyo Talento Humano
 Proyectó: Aleyda Rodríguez
 Cargo: Profesional Talento Humano
 Revisó: Yamith Alfonso Martínez Chaparro

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL BOYACÁ

Dirección Cra 12 No.55ª-51, Ciudad Sogamoso. - PBX (0987) 7721313- 82230
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pag. 2



Certificado No SC-CER339681



Certificado No CO-SC-CER33968



RESOLUCIÓN No 1 5 0045 DE 2019

C O P I A

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-REGIONAL BOYACÁ

En uso de las facultades legales, en especial la delegada por el Director General de la Entidad en el artículo 1° de la Resolución 2529 del 26 de noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 436 de 2017, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, según lo dispuesto en los Acuerdo No. 116 de 2017, modificado por el Acuerdo No. 146 de 2017.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182120184465 del 12/24/2018, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, incluyendo la correspondiente a la provisión del empleo identificado con OPEC No. 58725, denominado **INSTRUCTOR**, ubicado en **Boyacá-Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura**, en la especialidad Edumática en la Formación Profesional.

Que en cumplimiento de lo consagrado en el Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, el cual establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, el SENA debe dar cumplimiento a la utilización de las listas de elegibles producto del concurso abierto de méritos, efectuando el respectivo nombramiento en periodo de prueba del elegible establecido en la Resolución No 20182120184465 del 12/24/2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en periodo de prueba por un término de seis (6) meses; el mencionado artículo dispone: "Artículo 2.2.6.25. *Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. // Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.*"

Que en el orden de elegibilidad Primer lugar, se encuentra el(la) señor(a) LINA PAOLA CORDOBA ORJUELA, identificado con cedula de ciudadanía 23784178, quien será nombrado en periodo de prueba en el empleo identificado con OPEC 58725.

Que en la actualidad, el cargo asociado a la 58725 se encuentra provisto en provisionalidad por EDGAR ARTURO IZQUIERDO identificado(a) con cedula de ciudadanía 9527831.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el cual establece que "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera" y en concordancia con el Concepto Marco No. 09 del 29 de agosto de 2018 expedido por el DAFP, se debe dar por terminado el nombramiento provisional del Sr(a). EDGAR ARTURO IZQUIERDO identificado(a) con cedula de ciudadanía 9527831.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No 15-0045 DE 2019

COPIA

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa, LINA PAOLA CORDOBA ORJUELA, con cédula de ciudadanía No. 23784178, en el cargo identificado con OPEC No. 58725, denominado INSTRUCTOR, ubicado en Boyacá-Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, de la planta de personal global del SENA.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño laboral, por el jefe inmediato o comisión evaluadora (según el caso); una vez en firme, de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Artículo 3º. Como consecuencia del nombramiento ordenado en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del Sr(a). EDGAR ARTURO IZQUIERDO identificado(a) con cedula de ciudadanía 9527831, quien desempeña el cargo OPEC **58725**, denominado INSTRUCTOR ubicado en la Boyacá-Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura de la planta global del SENA, se da por terminado a partir de la fecha en la cual el Sr(a). LINA PAOLA CORDOBA ORJUELA identificado(a) con cedula de ciudadanía 23784178, tome posesión.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en SOGAMOSO, **29 ENE 2019**

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA

VoBo: YEFER HERNÁN ROBLES AVILA *Coordinador grupo de apoyo administrativo*
Revisó: YAMITH ALFONSO MARTÍNEZ CHAPARRO *Profesional Talento Humano*



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182120184465 DEL 24-12-2018

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 58725, denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, como un organismo autónomo de carácter permanente de Nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente tres mil seiscientos ochenta y siete (3.687) empleos, con cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 51¹ del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las

¹ "ARTÍCULO 51". CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito."

² "Artículo 31 (...) 4 Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada,

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 58725, denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, bajo el código OPEC No. 58725, así:

Posición	Tipo doc	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	23784178	LINA PAOLA	CORDOBA ORJUELA	74.81
2	CC	9527831	EDGAR ARTURO	IZQUIERDO FONSECA	73.62
3	CC	46377868	ROCIO DEL PILAR	VEGA SAMACA	71.70

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde a la Entidad Nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos³.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

ARTÍCULO CUARTO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, el nombramiento en periodo de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

³ Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 58725, denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

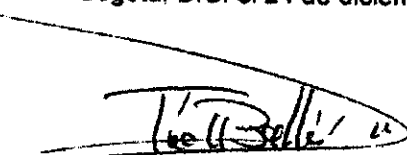
ARTÍCULO SEXTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo No. 20181000001296 de 2018, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página web www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 24 de diciembre de 2018



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado



15-1040

Sogamoso,

No: 2-2018-002718
28/09/2018 11:46:10 a.m.

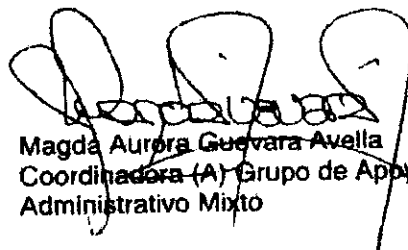
Señor
Edgar Arturo Izquierdo Fonseca
eizquierdof@sena.edu.co
Instructor
Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Sogamoso


Asunto: Respuesta Solicitud

Respetado señor Izquierdo:

En atención a la comunicación No. 1-2018-001685 del 21 de septiembre de 2018, atentamente se informa que la entidad a previsto el reconocimiento de condiciones especiales para funcionarios provisionales; para esto emitió la circular No. 3-2018-000159 la cual se basa en el Concepto Marco 09 de 2018 Departamento Administrativo de la Función Pública y define el procedimiento según este marco para proteger las condiciones establecidas.

Cordial Saludo,


Magda Aurora Guevara Avella
Coordinadora (A) Grupo de Apoyo
Administrativo Mixto

NIS: 2018-05-044689
Proyectó: Monica L Mejia V, mmejia@sena.edu.co
Cargo: Apoyo- Talento Humano
IP: 82112
Revisó: Yamith Alfonso Martinez Cheparro 
Cargo: Profesional G 01- Talento Humano, yamithm@sena.edu.co
IP: 82230



Certificado No.
9C-CER020811



Certificado No.
U3-9C-CER10981

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL BOYACÁ

Dirección Cra 12 No.55-51, Ciudad Sogamoso. - PBX (0987) 7721313- 82105
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag. 1

Señor(a)
MAGDA AURORA GUEVARA AVELLA (E)
COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
REGIONAL BOYACA
E. S. D.

SENA - REGIONAL BOYACA
Radicación Recibida
No: 1-2018-001685
21/09/2018 10:25:30 a.m.
Destinatario: 15-1040

Ref. Oficio por el cual se le da a conocer al SENA la condición de ser sujeto de protección especial conforme a la Circular No 3-2018-000159, Bogotá D.C. del 7 de septiembre de 2018 proferida por la Secretaria General del SENA. Derecho de petición (Art. 23 C.N. y Art. 1 Ley 1755/2015). Solicitud de protección especial.

YO Edgar Arturo Izquierdo Fonseca, vecino de esta ciudad, mayor de edad, identificado con c.c. No **9527831**, obrando en nombre propio, me permito solicitar a través de este oficio de petición que en razón a que soy destinatario(a) de la protección especial (estabilidad laboral reforzada) establecida en el Decreto 684 de 2017 y a que el cargo (instructor grado 19) fue ofertado en la convocatoria No 436 de 2017 de la CNSC, se sirva proteger mi derecho a la estabilidad laboral en razón a los siguientes

HECHOS

1. Soy una persona con limitación física, me realizaron una cirugía de corazón abierto y actualmente laboro en el cargo de (instructor grado 19) con Opec No (58725) que fue ofertado en la Convocatoria No 436 de 2017 de la CNSC.
2. A través de Examen de Pérdida de capacidad laboral tengo un porcentaje de (40%).

Por lo anterior, le solicito la siguiente

PETICIÓN

1. Proteger mi derecho a la protección especial y a la estabilidad laboral reforzada que merezco según lo dicho en los anteriores hechos.
2. Gestionar la permanencia en el empleo para el cargo en el que actualmente laboro por parte del suscrito o realizar traslado o nombramiento en provisionalidad en otro de iguales condiciones y nivel ocupacional.

PRUEBAS

- Anexo exámenes e historia clínica

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Dr(a). ESTHER MARIA CAMPO BAUTISTA, CARDIOLOGIA



DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: IZQUIERDO FONSECA, EDGAR ARTURO, Identificado(a) con CC 9527834			
Edad y Género:	53 Años, Masculino	Segundo Identificador:	10/05/1964
Regimen/Tipo Paciente:	CONTRIBUTIVO/AFILIADO	Nombre de la Entidad:	COLSANTAS (AMPULATORIO)
Servicio/Ubicación:	TORRE DE ESPECIALISTAS PISO 10/CONSULTORIO 1015-TORRE IP10	Habitación:	Identificador Único: 99398311

Diagnóstico: Z952: PRESENCIA DE VÁLVULA CARDIACA PROTESICA

CITA			
Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
17/01/2018 08:27	(890328) Consulta de Control o de Seguimiento por Especialista en Cardiología, En: 20 Días	Especialidad: CARDIOLOGIA Causa: Condición clínica del paciente	Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasístoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasístoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, cursa asintomático cardiovascular con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2.3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, examen físico signos vitales dentro de parámetros normales, sin alteraciones cardiopulmonares, sin signos de falla cardíaca, se solicitan paraclínicos de control eco TT para evaluar estado de válvula protésica así como función biventricular, antecedente no claro de chagas, por lo que se / Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasístoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasístoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida EKG con trastornos de repolarización inferolateral, cursa asintomático cardiovascular con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2.3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, examen físico signos vitales dentro de parámetros normales, sin alteraciones cardiopulmonares, sin signos de falla cardíaca, se solicitan paraclínicos de control eco TT para evaluar estado de válvula protésica así como función biventricular, antecedente no

Esther Campo B

Firmado Por: ESTHER MARIA CAMPO BAUTISTA, CARDIOLOGIA, CC: 1129578142, Reg: 1129578142
 Firmado Electrónicamente

FUNDACION CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
 Dirección: CALLE 163A No. 13B-6D - Teléfono: PBX 6672727 CITAS 3078017 BOGOTÁ COLOMBIA - 169 - Web:

Recuerde para solicitar sus citas debe pedir las únicamente y exclusivamente a través de la línea telefónica solicitud de citas médicas 3078012 y del centro de especialistas 3078118. No olvide el día de su cita debe traer la autorización VIGENTE DE LA EPS es decir que no este vencida

Dr(a). ESTHER MARIA CAMPO BAUTISTA, CARDIOLOGIA



DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: IZQUIERDO FONSECA, EDGAR ARTURO, Identificado(a) con CC-9527831			
Edad y Género: 53 Años, Masculino	Segundo Identificador: 10/05/1364		
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/AFILIADO	Nombre de la Entidad: COLSANITAS (AMBULATORIO)		
Servicio/Ubicación: TORRE DE ESPECIALISTAS PISO 10/CONSULTORIO 1015 TORRE IP10	Habitación:	Identificador Único: 9939831 1	

Diagnóstico: Z95.2: PRESENCIA DE VALVULA CARDIACA PROTESICA

CITA			
Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
			claro de chagas, por lo que se

MEDICO QUE ORDENA

Esther Campo B

Firmado Por: ESTHER MARIA CAMPO BAUTISTA, CARDIOLOGIA, CC. 1129578142, Reg. 1129578142

Firmado Electrónicamente

FUNDACION CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA

Dirección: CALLE 163A No. 135-60. Teléfono: PBX 6672727 CITAS 3078012 BOGOTÁ COLOMBIA - 169 - Web:

Para poder para solicitar sus citas debe pedirlos únicamente y exclusivamente a través de la línea telefónica solicitud de citas médicas: 3078012 y del centro de especialistas 3078118. No olvide el día de su cita debe traer la autorización VICENTE DE LA EPS es decir que no este vendido.



FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACION ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 9527831	
Paciente: EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 10/05/1964	
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 9939831	Responsable COLSANITAS (AMBULATORIO)
Ubicación: CONSULTORIO 1015-TORRE IP10	Cama:
Servicio: TORRE DE ESPECIALISTAS PISO 10	

NOTAS MÉDICAS

Alergias: no refiere

Qx: cambio valvular mitral, varicocelectomía, hidrocelectomía, herniorrafia inguinal, amigdalectomía, rinoplastia

Tóxicos: niega tabaquismo, tabaquismo pasivo en la juventud, alcohol social

Hospitalizaciones: por antecedentes-qx

Familiares: hermano DM II, madre DM II, abuelo materno ca oseó.

Objetivo: despierto, alerta, orientado

Análisis de Resultados: 27/01/18 hb 16. 1 hto 48. 3% plaq 231000 leu 6500 gra 69% linf 27% TPT 42. 2/28. 2 TP 35. 3/13 INR 2. 97 glicemia 92 bun 20. 2 creatinina 1. 49 ALT 23. 4 AST 22. 8 sodio 143 potasio 4. 34 LDL 75. 7 col total 175 HDL 57. 1 TAG 210 uroanálisis sin sedimento patológico sin signos de infección TSH 2. 85 serología para chagas negativo

ECO TT 10/02/17 POP tardío exitoso de cambio valvular mecánico mitral, con parafugas consideradas normales para este tipo de válvula, sin signos de pannus o endocarditis, disfunción diastólica de la relajación tipo I, función sistólica biventricular conservada, FEIV 64%, VD con volúmenes y diámetros conservados, sin signos indirectos que sugieran HPT, psap 25mmhg, insuficiencia aórtica leve.

HOLTER EKG 24hrs 05/02/18 ritmo sinusal, variabilidad RR normal, PR, QT normal, sin extrasístoles supraventriculares, extrasístoles ventriculares 984, carga arritmica del 1. 1%, con dypletas y bigeminismo, no pausas mayores de 2. 5segundos.

Análisis clínico y Objetivos Terapéuticos: Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasístoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasístoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmica sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, curso asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2. 3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitaron paraclínicos para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasístoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1. 1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sanguínea con INR en metas 2. 9, con creatinina elevada, no se dispone de valores previos, por lo que se solicita eco renal, nueva función renal y proteinuria en 24hrs así como concepto por nefrología, dado que el paciente presenta factores de riesgo para patología renal.

continuar estilos de vida saludable, cita control en tres meses.

Presión arterial (mmHg): 108/69, Presión arterial media(mmHg): 82 Frecuencia cardiaca(Lat/min): 63 Frecuencia respiratoria: 18 Temperatura(°C): 36. 2 Saturación de oxígeno(%): 94 Intensidad Dolor: 0 Peso(Kg): 81 Talla(cm): 172 Índice de masa corporal(Kg/m2): 27. 38 Superficie corporal (f)(m2): 2. 02

Diagnósticos activos después de la nota: PRESENCIA DE VALVULA CARDIACA PROTESICA.

Plan de manejo: Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por

Firmado electrónicamente



**FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL**
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 9527831		
Paciente: EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 10/05/1964		
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 9939831	Responsable: COLSANITAS (AMBULATORIO)	
Ubicación: CONSULTORIO 1015-TORRE IP10	Cama	
Servicio: TORRE DE ESPECIALISTAS PISO 10		

Página 1 de 5

HISTORIA CLÍNICA

Fecha de Ingreso: 23/02/2018 09:06

Fecha de egreso: 23/02/2018 09:29

REPORTE DE CONTRARREFERENCIA

RESPUESTA DE SOLICITUD A SERVICIOS

Estimado Doctor, hemos tenido el gusto de valorar a su paciente y enviamos la respuesta a su solicitud de servicios. Gracias por tenernos en cuenta como institución referente.

RESPUESTA A LA REMISIÓN

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 23/02/2018 09:06 - Ambulatoria - Ubicación: CONSULTORIO 1015-TORRE IP10

Evolucion Consulta Externa - Tratante - CARDIOLOGIA

Paciente de 53 Años, Género MASCULINO

Diagnósticos activos antes de la nota: PRESENCIA DE VALVULA CARDIACA PROTÉSICA.

Indicador de rol: Tratante Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL Finalidad: Deteccion de Alteraciones del Adulto

Subjetivo: Paciente masculino de 53 años, con diagnosticos.

1. Portador de valvula mecanica mitral desde 2001 - (H mederi)
2. migraña
3. dislipidemia

en tto con:

*warfarina 10mg al dia intercalado con 7. 5mg

*fencafen 1 tableta al dia

*rosuvastatina 20mg al dia

Paraclínicos previos:

*INR 04/11/17 2. 31

*Holter EKG 24hrs: 18/05/16 ritmo sinusal, extrasistolia ventricular monomorfica en dupletas, .

bigeminismo, trigeminismo carga arritmica del 0. 1%, variabilidad RR presrvada, no pausas sinusales, no taquicardia ventricular. Fc minima 46lpm, maxima 109lpm, promedio 65lpm.

*Prueba de esfuerzo convencional 20/05/16 maxima negativa para insuficiencia coronaria. 11 7metes, respuesta cronotropica acelerada, respuesta presora adecuado, no cambios del ST.

*EKG basal ritmo sinusal, FC 85lpm, probable hipertrofia biauricular, trastorno de rpeolarizacion en pared inferior y lateral. se revisan trazos con presencia de extrasistoles ventriculares intermitentes.

*EKG 15/11/17: ritmo sinusal, trastorno de repolarizacion pared inferior y lateral extensa, extrasistole ventricular aislada.

Otros antecedentes.

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 23/02/2018 09:30:03



FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación CC 9527831	
Paciente: EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa) 10/05/1964	
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 9939831	Responsable: COLSANITAS (AMBULATORIO)
Ubicación: CONSULTORIO 1015-TORRE IP10	Cama:
Servicio: TORRE DE ESPECIALISTAS PISO 10	

NOTAS MÉDICAS

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - CITA23/02/2018 09:27(890268) Consulta de Primera Vez por Especialista en Nefrología 1 Días NEFROLOGIA ALEJANDRA MOLANO TRIVIÑO Condición clínica del paciente Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasístoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasístoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, curso asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2.3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitará paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasístoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1.1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sang

Ambulatoria/Externa - IMAGENOLOGIA 23/02/2018 09:28(881332) Ecografía de Vías Urinarias (Riñones, Vejiga y Próstata Transabdominal) Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasístoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasístoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, curso asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2.3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitará paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasístoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1.1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sang



FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGIA

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 9627831	
Paciente: EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 10/05/1964	
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 9939831	Responsable: COLSANITAS (AMBULATORIO)
Ubicación: CONSULTORIO 1015-TORRE IP10	Cama:
Servicio: TORRE DE ESPECIALISTAS PISO 10	

NOTAS MÉDICAS

cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasistoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasistoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, cursa asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2. 3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitaro paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasistoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1. 1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sanguínea con INR en metas 2. 9, con creatinina elevada, no se dispone de valores previos, por lo que se solicita eco renal, nueva función renal y proteinuria en 24hrs así como concepto por nefrología, dado que el paciente presenta factores de riesgo para patología renal. continuar estilos de vida saludable, cita control en tres meses.

Requiere cita de control?: No Requiere incapacidad?: No.

Firma Campo B

Firmado por: ESTHER MARIA CAMPO BAUTISTA, CARDIOLOGIA, Registro 1129578142, CC 1129578142

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - CITA23/02/2018 09:26(890328) Consulta de Control o de Seguimiento por Especialista en Cardiología3 MesesCARDIOLOGIAADRIANA GISELA TORRES NAVASCondición clínica del pacientePaciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasistoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasistoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, cursa asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2. 3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitaro paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasistoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1.1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sangPaciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasistoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasistoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, cursa asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2. 3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitaro paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasistoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1.1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sang



**FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL**
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACION ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 9527831	
Paciente: EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 10/05/1964	
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 9939831	Responsable: COLSANITAS (AMBULATORIO)
Ubicación: CONSULTORIO 1015-TORRE IP10	Cama:
Servicio: TORRE DE ESPECIALISTAS PISO 10	

NOTAS MÉDICAS

ÓRDENES MÉDICAS

- Ambulatoria/Externa - LABORATORIO CLINICO23/02/2018 09:29(903862) Proteínas en orina de 24 horas
- Ambulatoria/Externa - LABORATORIO CLINICO23/02/2018 09:29(903856) Nitrogeno Ureico
- Ambulatoria/Externa - LABORATORIO CLINICO23/02/2018 09:29(903895) Creatinina en suero u otros fluidos
- Ambulatoria/Externa - LABORATORIO CLINICO23/02/2018 09:29(902045) Tiempo de Protrombina [TP] realizar en un mes y llevar a clinica de anticoagulacion

ESTUDIO REALIZADO EN RITMO SINUSAL CON FRECUENCIA CARDIACA: (68) LPM

DESCRIPCION-CAVIDADES:

VENTRICULO IZQUIERDO: Cavidad de tamaño y forma normal con espesor normal de sus paredes e índice de masa (IMV) 158 g/m²/sc y GRP 0.57, sin trastornos de la contractilidad segmentaria, función sistólica normal cuantificada por los diferentes métodos: FEVI 64 %. Patrón de llenado normal, (PFD) presión de fin de diástole normal.

VENTRICULO DERECHO: Cavidad normal, buena función sistólica. TAPSE: 2.2 cm. Diámetro basal: 2.4 cm. FAC: 60 %

AURICULA IZQUIERDA: Cavidad normal, buena función. Sin masas ni trombos. Area de A.I 24.2 Volumen 86 ml.

AURICULA DERECHA: Cavidad normal, buena función. Sin masas ni trombos. Area de A.D. 18.0 Volumen 54 ml.

VALVULA MITRAL: se aprecia válvula mecánica de tipo mitral adecuadamente anclada y posicionada con parafugas consideradas normales para este tipo de válvula sin endocarditis

VALVULA AORTICA: Trivalva. GP: 11.3mmHg. Adecuada apertura y cierre, Velocidad pico aortica de: 1.68 m/seg. Área normal. Con insuficiencia aortica leve

VALVULA TRICUSPIDE: Adecuada apertura, Insuficiencia leve de jet central, para PSAP: 25 mmHg, No hay signos indirectos de hipertensión pulmonar

VALVULA PULMONAR: Normal, adecuada apertura y cierre.

RAIZ AORTICA: Paredes y estructuras visualizadas normales.

AORTA ASCENDENTE CAYADO Y DESCENDENTE: Flujo anterogrado normal. Cayado de 2.1 cm. Velocidad de flujo en aorta descendente de 0.77 m/seg.

ARTERIA PULMONAR: Normal.

VENA CAVA INFERIOR: Diámetro de 1.8 cm. Colapso inspiratorio mayor del 50%.

VENAS PULMONARES: Normales, observándose tras venas pulmonares drenando a la aurícula izquierda.

SEPTUM INTERAURICULAR: Integro.

SEPTUM INTERVENTRICULAR: Integro.

INTERFASE PERICARDICA NORMAL: Normal, sin derrame.

STRAIN LONGITUDINAL GLOBAL: Conservada.

DIAGNOSTICO:

1. POSTOPERATORIO TARDIO EXITOSO DE CAMBIO VALVULAR MECANICO MITRAL, CON PARAFUGAS CONSIDERADAS NORMALES PARA ESTE TIPO DE VALVULA, SIN SIGNOS DE PANNUS O ENDOCARDITIS.
2. DISFUNCION DIASTOLICA DE LA RELAJACION TIPO I.
3. FUNCION SISTOLICA BIVENTRICULAR CONSERVADA, F.E.V.I 64 %.REGLA BIPLANO DE DISCOS, SIMPSON MODIFICADA.
4. VENTRÍCULO DERECHO CON VOLÚMENES Y DIÁMETROS CONSERVADOS, SIN SIGNOS INDIRECTOS QUE SUGIERAN HIPERTENSIÓN PULMONAR, CON PSAP 25 mmHg.
5. VENA CAVA INFERIOR Y TRIBUTARIAS DE TAMAÑO CONSERVADO CON COLAPSO INSPIRATORIO NORMAL
6. ARTERIA PULMONAR, TRONCO Y RAMAS CONFLUENTES NORMALES.
7. NO SE OBSERVAN MASAS, TROMBOS O VEGETACIONES INTRACAVITARIAS.
8. INTERFASE PERICARDICA NORMAL.
9. STRAIN LONGITUDINAL GLOBAL (SLG) CONSERVADA.
10. INSUFICIENCIA AORTICA LEVE

DR J. C. WILCHES C., M.D., Ph.D., J.C.C., ANA.ECOSIAC.

ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA

MÉTODOS NO INVASIVOS

ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA INTEGRAL

M.G EN BIO MECANICA VASCULAR E HIPERTENSION ARTERIAL

R.M. 2123

NOTAS ACLARATORIA: Los estudios no invasivos de ecocardiografía son ayudas diagnósticas, en el que su médico especialista tratante, debe correlacionar estos resultados con los hallazgos clínicos y paraclínicos para determinar su diagnóstico y plan de tratamiento. La información transcrita a continuación es tomada en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines administrativos solamente. Para la toma de decisiones clínicas se debe remitir al texto completo de la historia clínica, conforme a lo establecido en la legislación colombiana vigente.



SERVICIO DE CARDIOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS
MÉTODOS NO INVASIVOS
INFORME DE ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO

FECHA: 10 DE FEBRERO DEL 2018		CIUDAD: SOGAMOSO-BOYACA	
PACIENTE: EDGAR ARTURO IZQUIERDO		IDENTIFICACIÓN: 9527831	
DXS DE REMISION: CAMBIO VALVULAR MITRAL		GENERO: MASCULINO	EDAD: 53 AÑOS
S.C. MOSTELLER:		PESO:	TALLA: 1.72 CM
ENTIDAD: COLSANITAS		T.A.:	

MODO DOPPLER BIDIMENSIONAL: (J Am Soc Echocardiogr 2015; 28: 1-39). ECOSIAC.

			INDEX	RANGO			INDEX	RANGO
Anillo Aórtico	1.95	cm		1.8-2.5	Masa V.I. Hombre	g/m ²		160 +/- 43
Raíz Aórtica	2.49	cm		1.5-2.6	Masa V.I. Mujer	g/m ²		118 +/- 44
Aurícula Izquierda	3.62	cm		2.0-3.7	F.E.V.1	68	%	
Pared Septal	1.33	cm		0.7-1.1	Área de A.I	cm ²		
D. F. Diástole	4.16	cm		2.1-5.0	Volumen de A.I	ml		16-28
D. F. Sístole	3.33	cm		0.9-3.6	Área de A.D	cm ²		<=20
Pared Posterior	1.14	cm		0.6-1.1	Volumen de A.D	ml		
Ventrículo Derecho	2.95	cm		2.1-3.4	VOL. V.I. diastólico	ml		35-75
Aorta		cm			VOL. V.I. Sístólico	ml		12-30
Anillo Mitral		cm			TAPSE	cm		
Anillo Tricuspidico		cm			Grosor Relativo			
S.L.G.	%			20%	Onda E	m/s		
FUNCIONAMIENTO	%				GR.P.	cm		0.42

Índice de Masa Miocárdica Ventriculo Izquierdo (IMVI)	g/m ²	(190 +/- 25) 315
Índice de Masa Miocárdica Ventriculo Derecho (IMVD)	g/m ²	(22 +/- 20) 95
Vel de ondulamiento de la mitral (VOM)	cm/s	(200-300)
Estrés sistólico final Ventriculo Izquierdo	g/m ²	(25 +/- 15)
Estrés sistólico final Ventriculo Derecho	g/m ²	(35 +/- 15)
Tiempo de relajación isovolumétrica	seg	(100-150)
Presión capilar pulmonar (PCP)	mm Hg	(< 12 mm Hg)



VALVULAS				PRESIONES			
Vel Mitral	cm/s	14-18	Onda E	cm/s	Vel Mitral PW	cm/s	
Velocidad TSM	cm/s		Onda A	cm/s	Grad Mitral	mmHg	T. Eyectivo
VIT Aórtico			T. Des	cm/s	PSAP	mmHg	T. Pico
VIT TSM					PreAP*	mmHg	
Grad Pico	mmHg		Velmax	cm/s			E/A
Grad Medio	mmHg		Grad Pico	mmHg			Onda E'
Area Val Aórtica	cm ²		Grad Medio	mmHg			Onda A'
Índice Velocidad							E/e'
							10

DESCRIPCION: Se realizó ecocardiograma transtoracico con equipo, transductor sectorial multifrecuencia, 1.25 Mhz, 2.0 Mhz, en proyecciones convencionales: Modo B, Modo M anatomica curva, Doppler continuo, pulsado, color, doppler tisular, imágenes de sincronización tisular y armónicas de fusión. Observándose: Buena ventana para medidas y buena ventana ecocardiográfica.

NOTAS ACLARATORIA: Los estudios no invasivos de ecocardiografía son ayudas diagnosticas, en el que su médico especialista tratante, debe correlacionar estos resultados con los hallazgos clínicos y paraclínicos para determinar su diagnostico y plan de tratamiento. La información transcrita a continuación es tomada en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines administrativos solamente. Para la toma de decisiones clínicas se debe remitir al texto completo de la historia clínica, conforme a lo establecido en la legislación colombiana vigente.


Lo anterior lo realizó en virtud de la Circular No 3-2018-000159, Bogotá D.C. del 7 de septiembre de 2018 proferida por la Secretaría General del SENA y a que, sobre todo, soy merecedor(a) de la protección especial en virtud de que cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 2 de la Sección 2. Protección ESPECIAL. Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 648 de 2017 y con los establecidos en el artículo 7 del decreto 2463/2001 por cuanto mi pérdida de capacidad laboral está calificada como una limitación física severa y va acorde a los criterios establecidos por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia como de la Corte Constitucional en su sentencia SU049 de 2017 que obliga y extiende la protección reforzada a quienes tengan limitación física no calificada.

Notificaciones

Podré ser notificado(a)

Calle 12 # 14-32 de la ciudad de Sogamoso

Nombre


Edgar Arturo Izquierdo Fonseca
CC.: 9527631
Cel. 3108026558



CIRCULAR

No: 3-2018-000197

30/11/2018 11:12:23 a.m.

1-1010-

Bogotá D.C.

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL SENA.

Asunto: Contratación Prestación de Servicios Personales - Año 2019.

Mediante la presente Circular se imparten directrices y lineamientos a seguir para el proceso de contratación de servicios personales en la vigencia 2019:

1. DIRECTRICES GENERALES.

La contratación de servicios personales en el SENA para el año 2019 se realizará con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, cumpliendo los requisitos, los procedimientos y los lineamientos indicados en esta Circular.

De conformidad con lo señalado por el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los cuales sólo pueden celebrarse con personas naturales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".

Los ordenadores del gasto, como responsables de la contratación, deben incluir en los estudios previos las obligaciones que se ajusten al desarrollo del objeto contractual y no incluir en su redacción elementos subordinantes; igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores y ordenadores del gasto deberán vigilar y garantizar la autonomía del contratista, para no incurrir en conductas que puedan configurar subordinación y producir daño antijurídico para el SENA, aplicando lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

En atención al principio de planeación, es deber de los ordenadores del gasto realizar la adecuada planeación de los contratos de prestación de servicios personales para toda la vigencia; en todo caso, siempre se suscribirán estos contratos por el término estrictamente necesario conforme a la necesidad que se justifique adecuadamente en los estudios previos.

Conforme a la Directriz Presidencial No. 9 de 2018, los ordenadores del gasto deben actuar aplicando la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, y procurar la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
00-00-CER00001



Certificado No.
00-00-CER00001



Para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto inculcarán y fomentarán en las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual la cultura del autocontrol, como un elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.

De otro lado, para garantizar la transparencia del proceso, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, y publicarán de manera local y en medios digitales los avances de los trámites y las decisiones que adopten.

2. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR.

El plan de contratación de instructores se debe realizar teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones previsto en la Resolución No. 054 de 2018, que servirá de insumo para el "Plan de Acción 2019" de las Regionales y Centros de Formación; el Plan Anual de Adquisiciones deberá contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año 2019 (art. 2.2.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

La aprobación del Plan de Contratación de instructores podrá hacerse dentro de la aprobación del "Plan Anual de Adquisiciones" de la Regional, o en acto separado, pero en todo caso, para iniciar un proceso de contratación de prestación de servicios, la necesidad debe estar contemplada dentro del "Plan Anual de Adquisiciones 2019". Una vez el Director Regional reciba el mencionado plan, deberá emitir una respuesta de fondo a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El Plan Anual de Adquisiciones del SENA será consolidado y publicado en la página web de la Entidad y en el SECOP.

Para las autorizaciones previas de contratación que establecen los Decretos 2209 de 1998, 249 de 2004 y 2785 de 2011, se deberá tener en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación establecido por la Entidad, la Resolución 054 de 2018 y en la Circular No. 3-2014-000115 del 5 de junio de 2014.

La Dirección de Formación Profesional emitirá mediante Circular lineamientos para la contratación de instructores en la vigencia año 2019, teniendo en cuenta lo establecido en esta circular.

2.1. Escogencia de instructores a contratar:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° - numeral 17° y el artículo 22° - numeral 14 del Decreto 249 de 2004, la contratación de instructores debe adelantarse utilizando el "Banco de Instructores" que forma parte del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA - APE, para lo cual, la Dirección de Empleo y Trabajo y la Dirección de Formación Profesional, informarán a los Centros de Formación Profesional Integral las opciones de uso que tiene el mencionado banco, para que puedan utilizarlo de manera adecuada y eficiente.

Los perfiles que se reporten en el aplicativo deben ser los definidos en el diseño curricular que aparece en el aplicativo SOFIA o los que en su defecto defina la Dirección de Formación Profesional; una vez se abra la plataforma para la postulación de los interesados no podrá hacerse cambios a los perfiles publicados.

Todas las convocatorias (ya sea que se hayan publicado individualmente o para varios contratos) deben permanecer abiertas durante los siguientes días calendario y fechas:

[Handwritten signature]

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línes gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 2



Certificado No. SC-CER00001



Certificado No. CO-SC-CER00001



Grande	2	10 de diciembre 2018	11 de diciembre 2018
Mediana	4	7 de diciembre 2018	10 de diciembre 2018
Pequeña	5	7 de diciembre 2018	11 de diciembre 2018

La convocatoria y las fechas indicadas serán divulgadas masivamente por el SENA a nivel nacional, regional y local para conocimiento de toda la ciudadanía.

A más tardar el 6 de diciembre de 2018 los Centros de Formación deben subir al aplicativo de la APE todos los perfiles con las necesidades de contratación de instructores e informar a las Coordinaciones Regionales de esa Agencia los códigos de las solicitudes creadas.

Ninguna convocatoria podrá cerrarse antes de cumplir el tiempo indicado y no podrán utilizarse otros criterios como número mínimo o máximo de candidatos que se postulen.

Cada Centro de Formación debe integrar un "Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas", conformado por el Subdirector del Centro, un servidor público designado por el Director Regional, el Coordinador de Formación (para los Centros donde exista esa designación), los Coordinadores Académicos y uno o dos instructores de planta de la especialidad en que se vaya a hacer la escogencia (para que la integración del Comité sea impar), designado(s) por el Subdirector, ya sea del mismo Centro o de otro.

Este Comité verificará el cumplimiento de requisitos de idoneidad de los tres (3) aspirantes con mayor experiencia soportada en el aplicativo de la APE como instructor o docente de cada listado de postulados que arroje el sistema; si el listado tiene menos aspirantes, se realizará el trámite con los que lo integren. Cuando la solicitud sea para más de un contrato, el número de aspirantes a verificar se obtendrá multiplicando el número de contratos a suscribir por tres (3). Si uno de los aspirantes del listado a verificar no cumple los requisitos de idoneidad será descartado y se completará el listado con el aspirante que se encuentre inmediatamente posicionado en orden descendente de experiencia soportada como instructor o docente.

Para escoger a la(s) persona(s) a contratar el Comité aplicará a los aspirantes del listado mencionado, los criterios objetivos que indicará la Dirección de Formación Profesional mediante circular.

Las decisiones y los criterios aplicados constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes del Comité; las reclamaciones que se presenten deben ser analizadas, decididas y respondidas por el Comité.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

En todo caso, la persona natural con quien se suscriba el contrato para la prestación de servicios de instructor debe estar inscrita en el banco de instructores del SENA y cumplir las demás condiciones exigidas por las normas generales que regulan la contratación de prestación de servicios; el ordenador del gasto que lo suscriba debe dejar constancia escrita y expresa que la persona contratada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que verificó que tiene la idoneidad o experiencia

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C... - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 3



Certificado No. SC-CER20001



Certificado No. CO-SC-CER20001



requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo indicado en el manual de contratación de la Entidad.

3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O DE APOYO MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR.

Todos los contratos de prestación de servicios a los que se refiere este numeral deben estar incluidos en el "Plan Anual de Adquisiciones año 2019" (PAA), el cual es consolidado y publicado en la página web del SENA y en el SECOP, por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución No. 0054 de 2018.

Sólo los contratos de prestación de servicios de apoyo administrativo o de apoyo misional diferente a instructor que vayan a suscribir los Centros de Formación Profesional Integral deben dar aplicabilidad a lo normado en el numeral 17° del artículo 15° del Decreto 249 de 2004, en la Resolución No. 751 de 2014 y a la Circular aclaratoria No. 3-2014-000115 del 5 de junio de 2014.

Tal como lo señala el artículo 2° numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo indicado en el Manual de Contratación establecido por la Entidad, el pago de honorarios se realizará por periodos fijos, en ningún caso se aplicará el pago por días o por horas. En todo caso cualquier modificación contractual deberá constar por escrito en el que se exprese la voluntad de las partes.

Los ordenadores del gasto deben verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos dentro de los estudios previos, previa comprobación por parte del área solicitante de la veracidad de dichos documentos con los cuales soporta su idoneidad y su experiencia.

La validación de veracidad de los documentos aportados por los contratistas se hará en cada área interesada con base en la información que reposa en la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, la cual debe ser anexada al expediente contractual con la constancia de validación de veracidad suscrita por el funcionario que designe el Director del Área, el Jefe de Oficina, el Director Regional o el Subdirector de Centro.

4. GENERALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS NUMERALES 2 Y 3.

Todos los contratos de prestación de servicios deben ser suscritos desde su inicio por el tiempo que se requiera durante la vigencia 2019, teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos que se asignarán a cada Centro, Regional o Dependencia y las normas de austeridad del gasto. Los contratos se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación Profesional Integral, Regional y dependencia de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2019, y los restantes (numeral 3° de esta Circular) máximo hasta el 31 de diciembre del año 2019.

#

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C... - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 4



Certificado No.
SC-CER00001



Certificado No.
CO-SC-CER00001



Los recursos para contratación se asignarán en su totalidad desde la apertura del presupuesto para toda la vigencia. Por lo anterior, se debe hacer una contratación acorde a lo registrado en el Plan de Acción y en el Plan Anual de Adquisiciones, que evite desfinanciamientos en la vigencia por este concepto.

No podrán ser contratados en el SENA quienes tengan vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con un empleado público del SENA a nivel nacional que ocupe un cargo de los niveles directivo o asesor, o que sea integrante del Consejo Directivo Nacional o de uno Regional, o ejerzan el control interno o fiscal del SENA.

Para agilizar la gestión y lograr el inicio oportuno de los programas y proyectos institucionales del año 2019, es necesario que antes del 31 de diciembre de 2018 se realicen las siguientes actividades:

- Aprobar en el mes de diciembre de 2018, los Planes de Contratación de Instructores (sólo para Centros de Formación).
- Aprobar el "Plan Anual de Adquisiciones año 2019" de cada Regional y de la Dirección General que deben incluir todos los contratos de los numerales 2° y 3°. De ser necesario, el Plan Anual de Adquisiciones podrá actualizarse en el año 2019 con el fin de ajustarlo al presupuesto asignado a cada dependencia.
- Elaboración certificación de inexistencia de personal de planta (artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998), suscrita por el funcionario competente conforme a lo establecido en la Resolución No. 054 de 2018, indicando expresamente la causal que aplica en cada caso: "(i) De acuerdo con el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad a contratar; (ii) El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio; o (iii) Aunque existe personal en la planta, éste no es suficiente". (Negrita fuera de texto)
- Elaborar (sin firma) y revisar los estudios previos para todos los contratos, en cada Centro de Formación Profesional Integral, Dirección Regional, Área y Oficina de la Dirección General (No relacionar CDP dentro de los estudios previos).
- Seleccionar del Banco de instructores del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo se deberán seleccionar los aspirantes a instructores contratistas, de conformidad con las necesidades del Centro de Formación Profesional Integral.

En el año 2019 se deben realizar las siguientes actividades, a más tardar en enero:

- Obtener el(los) CDP(s) inmediatamente se haga la asignación del presupuesto año 2019.
- Incluir el número del CDP dentro del estudio previo.
- Suscribir los estudios previos.
- Obtener la(s) autorización(es) necesaria(s) para la contratación de prestación de servicios personales, de acuerdo con la Circular 3-2014-000115 del 5 de junio de 2014 la cual se adjunta.
- Presentación de la oferta por parte de cada una de las personas que serán contratadas.
- Suscripción de contratos.
- Registro presupuestal.
- Aprobación de garantías.

El listado de documentos que debe presentar cada contratista para la suscripción de los contratos señalados en los numerales 2° y 3° de esta Circular se encuentra publicado en el aplicativo

[Handwritten mark]

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C... - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 5



Certificado No.
SC-CER20081



Certificado No.
CO-CC-CER20081



compromiso, así como los modelos y minutas que se utilizarán en toda la Entidad para los estudios previos y los contratos de prestación de servicios personales.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no podrá realizarse a través de Cooperativas o Precooperativas de Trabajo Asociado, ni de ninguna otra modalidad que implique intermediación.

El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios de instructor y de actividades diferente a instructor, serán las establecidas en las tablas de tarifas que divulgará la Dirección de Formación Profesional y la Secretaría General, respectivamente.

La Secretaría General, la Dirección de Formación Profesional y la Dirección de Empleo y Trabajo realizarán una videoconferencia sobre esta circular, en la que se responderán dudas sobre el tema.

Esta Circular deroga todas las anteriores sobre el tema, en especial las Nos. 3-2013-000156 del 31 de octubre de 2013, 3-2014-000191 de 2014, 2-2015-000192 de 2015, 2-2016-000190 de 2016 y 2-2017-00202, respectivamente.

Cordial saludo

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General

Anexos: Circular 3-2014-000115 de 2014.

VoBo: Verónica Ponce Vallejo - Secretaria General
VoBo: Oscar Julian Castaño Barreto - Director Jurídico
VoBo: Carlos Emilio Burbano Barrera - Coordinador - Dirección Jurídica

Revisó: Juan Carlos Muñoz - Asesor (c) Despacho Secretaría General
Hernando A. Guerrero - Profesional Secretaría General
Proyectó: Emmanuel Santiago Díaz / Cristy García Abogados Contratistas Secretaría General



Certificado No. SC-CER000001



Certificado No. CO-BC-CER000001

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 6



38

No: 3-2018-000159
07/09/2018 03:42:05 P.M.

CIRCULAR

1-2020-

Bogotá D.C.,

PARA: SERVIDORES PUBLICOS DEL SENA VINCULADOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Asunto: Reporte de situaciones especiales para tener en cuenta al proveer empleos de carrera administrativa con listas de elegibles de la Convocatoria 436 de 2017.

El SENA reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC 4.793 cargos vacantes de carrera administrativa para ser provisto mediante concurso de mérito, que está siendo adelantado a través de la Convocatoria 436 de 2017 y se encuentra en las últimas etapas.

De acuerdo con lo manifestado por la CNSC las listas de elegibles empezarán a ser enviadas al SENA desde el último trimestre del año, situación que exige adoptar medidas y procedimientos para el adecuado retiro y llegada del talento humano.

Respecto al retiro del servicio de las personas vinculadas mediante nombramiento provisional por el uso de las listas de elegibles, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017) establece:

"PARÁGRAFO 2°. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical".*

La Corte Constitucional ha manifestado sobre el tema en diferentes pronunciamientos¹ que "prevalecen los derechos de quienes ganan el concurso público de méritos", y precisó que quienes acrediten una situación especial de las indicadas en esta circular, deben ser las últimas personas en desvincularse de la entidad cuando vayan a proveerse los empleos con la respectiva lista de elegibles.

¹ T-1011 de 2003, T-597 de 200, T-951 de 2004, T-1316 de 2005, C-901 de 2008, SU-917 de 2010, SU- 446 de 2011, SU-070 de 2013, T-595 de 2016, entre otras.



Certificado No.
CC-CCP000001



Certificado No.
CC-CCP000001



SITUACIONES ESPECIALES:

- **Prepensionados:** Servidores públicos a quienes les falte tres (3) años o menos para adquirir su pensión de vejez, es decir, para cumplir con la edad y/o con las semanas mínimas de cotización.

Para acreditar esta condición, el servidor público debe presentar los siguientes documentos:

- Copia reciente del resumen de semanas cotizadas expedida por la Administradora de Pensiones.
- Copia del registro civil de nacimiento.

- **Madre o Padre cabeza de familia:** Se configura cuando la persona "(i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental" (Sentencia T-003 de 2018). De acuerdo con la Corte Constitucional, "el desempleo y la vacancia temporal de la pareja, o su ausencia transitoria, por prolongada y desafortunada que resulte, no constituyen (la) ... condición de madre cabeza de familia". "El trabajo doméstico, ... constituye un valioso apoyo para la familia a tal punto que debe ser tenido en cuenta como aporte social ... la ausencia de un ingreso económico fijo para una persona no puede ser utilizada por su pareja para reclamar la condición de cabeza de familia".

Para acreditar esta condición, el servidor público debe presentar el(os) siguiente(s) documento(s):

- Oficio manifestando bajo juramento que cumple todas las condiciones anotadas anteriormente, indicando en cada una de ellas la situación específica.
- Copia del registro civil de nacimiento del hijo y/o del familiar.
- Documento que acredita la condición de discapacidad del hijo, de su pareja y/o de su familiar.

- **Situación de discapacidad:** Personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo.

Para acreditar esta condición, el servidor público debe presentar el(os) siguiente(s) documento(s):

- Certificado médico de la valoración de la discapacidad expedida por la EPS o ARL que demuestre su condición de salud; por ser reservado este documento debe ser entregado en sobre sellado.
- Valoración del Instituto Nacional para Ciegos (INCI), para limitaciones visuales, y del Instituto Nacional para Sordos (INSOR), para limitaciones auditivas.

- **Enfermedades catastróficas:** Son aquellas enfermedades catalogadas como ruinosas o catastróficas por representar una alta complejidad técnica en su manejo, alto costo, baja ocurrencia y baja efectividad en su tratamiento.

Para acreditar esta condición, el servidor público debe presentar el siguiente documento:

- Certificado médico expedido por la EPS o ARL que demuestre su condición de salud; por ser reservado este documento debe ser entregado en sobre sellado.



Certificado No.
CC-CC-0000000



Certificado No.
CC-CC-0000000



10

- Embarazo: Para acreditar esta condición, la servidora pública debe entregar el siguiente documento:
 - a. Certificado médico que acredite el embarazo, indicando las semanas aproximadas de gestación.

PROCEDIMIENTO:

Las personas interesadas en acreditar una o varias de estas situaciones especiales, deben presentar al SENA comunicación dirigida al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional donde labora, o al Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales para quienes laboran en la Dirección General, la cual debe ser radicada en la dependencia de administración de documentos de su sede de trabajo a más tardar el 21 de septiembre de 2018, anexando los documentos indicados anteriormente. En esta comunicación el servidor público debe indicar el cargo y grado que ocupa en el SENA, el Centro de Formación, la Regional o la Dependencia donde labora, la causal o causales que desea demostrar y la relación de los documentos que aporta para cada una de ellas.

Los Grupos de Apoyo Administrativo Mixto deben verificar la completitud y veracidad de la información presentada y elaborar un listado consolidado de los servidores públicos vinculados al SENA con nombramiento provisional que tienen una situación especial, utilizando el formato que enviará por correo electrónico el Grupo de Relaciones Laborales. El formato diligenciado debe ser enviada al Grupo de Relaciones Laborales a más tardar el 3 de octubre de 2018.

El Grupo de Relaciones Laborales hará el consolidado total del SENA y remitirá la información a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de Octubre de 2018.

El servidor público que utilice total o parcialmente información o documentación que no sea verás y actual, será reportado disciplinaria y/o penalmente, según el caso.

Cordialmente,


CARMEN CRISSOTENIS JAIMES GALVIS
Secretaría General

Aprobaron: Edder Harvey Rodríguez - Coordinador Grupo de Relaciones Laborales
Revisó: Hernando Guerrero Guzmán - Abogado Secretaría General
Proyectó: Nathalie A. Ríos Muñoz - Abogada Coordinaciones de Relaciones Laborales



Certificado No.
SC-CER/2008/1



Certificado No.
GD-SC-CER/2008/1



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 28

ACUERDO No. CNSC - 20171000000116 DEL 24-07-2017

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Así mismo, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

El artículo 124 de la Constitución Política establece que *"(...) Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben (...)"*, por lo tanto, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 determina que todo servidor público debe *"(...) Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)"*.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la carta política, dispone que la función pública se desarrolla con fundamento, entre otros, en el principio de moralidad, desarrollado jurisprudencialmente en la moral pública y la moralidad administrativa, a través del cual el aspirante adquiere el deber de conocer y entender sus responsabilidades al convertirse en servidor público, en el entendido que el ejercicio de sus funciones debe estar enmarcado en la transparencia, la celeridad, la economía y la eficiencia.

El artículo 7º de la Ley 909 de 2004 prevé: *"Naturaleza de la Comisión Nacional del Servicio Civil. La Comisión Nacional del Servicio Civil prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepto de las carreras especiales, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público en los términos establecidos en la presente ley, de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio."*

Con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad".

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

A su turno, el literal c) del artículo 11 de la citada ley, establece como función de la CNSC, la de: *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento.*

El artículo 28 de la misma Ley, señala "*Principios que orientan el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa. La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:*

- a) *Mérito. Principio según el cual el ingreso a los cargos de carrera administrativa, el ascenso y la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos.*
- b) *Libre concurrencia e igualdad en el ingreso. Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole.*
- c) *Publicidad. Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.*
- d) *Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección.*
- e) *Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección.*
- f) *Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos.*
- g) *Confiablez y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera.*
- h) *Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo.*
- i) *Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección."*

Por su parte, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 estableció las etapas del proceso de selección o concurso, así: 1. Convocatoria, 2. Reclutamiento, 3. Pruebas, 4. Listas de Elegibles y, 5. Periodo de Prueba.

Por lo anterior, la CNSC, en uso de sus competencias legales, realizó la etapa de planeación de la Convocatoria para adelantar el Concurso abierto de méritos, con el fin de proveer los empleos en vacancia definitiva del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

El Departamento Nacional de Planeación DNP, mediante oficios No. 20174320170461 del 13 de marzo de 2017 y 20174320162251 del 10 de marzo de 2017, dio viabilidad a la ampliación de la planta de personal del SENA en 3.000 cargos.

En este sentido, mediante Decreto No. 552 del 30 de marzo de 2017, suscrito por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Trabajo y la directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, se modificó la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la cual fue ampliada en 3.000 empleos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA consolidó la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), la cual se encuentra certificada por dicha entidad, compuesta por cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, distribuidas en tres mil setecientos sesenta y seis (3.766) empleos.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha desarrollado y dispuesto para todos los efectos relacionados con las Convocatorias a concurso de méritos que se adelantan por esta entidad, el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, herramienta Informática que en el presente Acuerdo se denominara SIMO.

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 19 de julio de 2017 aprobó convocar a Concurso abierto de méritos los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, siguiendo los parámetros definidos en el presente Acuerdo y con fundamento en el reporte de vacantes realizado por dicha Entidad.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA. Convocar a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva 4.973 vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que se identificará como "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA".

ARTÍCULO 2°. ENTIDAD RESPONSABLE. El concurso abierto de méritos para proveer las 4.973 vacantes de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, objeto de la presente convocatoria, estará bajo la directa responsabilidad de la CNSC, que, en virtud de sus competencias legales, podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos para adelantar las diferentes fases del proceso de selección con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas para realizar este tipo de procesos, conforme lo reglado en el artículo 30 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 3°. ENTIDAD PARTICIPANTE. El concurso abierto de méritos se desarrollará para proveer 3.766 empleos con 4.973 vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y que corresponden a los niveles Asesor, Profesional, Instructor, Técnico y Asistencial, de conformidad con las vacantes definitivas reportadas a la CNSC y que se encuentran de manera detallada en el artículo 10 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. ESTRUCTURA DEL PROCESO. El presente Concurso Abierto de Méritos para la selección de los aspirantes tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria y divulgación.
2. Inscripciones.
3. Verificación de requisitos mínimos.
4. Aplicación de pruebas.
 - 4.1 Pruebas sobre Competencias Básicas y Funcionales.
 - 4.2 Pruebas sobre Competencias Comportamentales.
 - 4.3 Valoración de Antecedentes.
 - 4.4 Prueba Técnico-Pedagógica para cargos de Instructor.
5. Conformación de Listas de Elegibles.
6. Período de Prueba.

PARÁGRAFO. En los artículos posteriores a este Acuerdo se desarrollarán cada una de las etapas previstas en este artículo, incluyendo las reclamaciones procedentes y el término para presentarlas en cada caso.

ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos,

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

ARTÍCULO 6°. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS. El proceso de selección por méritos que se convoca mediante el presente Acuerdo, se regirá de manera especial, por lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1033 de 2006, lo dispuesto en el presente Acuerdo y por las demás normas concordantes.

ARTÍCULO 7°. FINANCIACIÓN. De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1033 de 2006, reglamentado por el Decreto 3373 de 2007, las fuentes de financiación de los costos que conlleva la Convocatoria serán las siguientes:

1. **A cargo de los aspirantes**, según el nivel del empleo al que aspiren, así:

Para los niveles Asesor y Profesional: Un salario y medio mínimo diario legal vigente (1.5 SMDLV).

Para los niveles Instructor, Técnico y Asistencial: Un salario mínimo diario legal vigente (1 SMDLV).

Dicha suma la pagarán los aspirantes para obtener su derecho a participar en el Concurso. Este pago se hará a través del Banco que se disponga para el efecto, en la forma establecida en el artículo 14 de este Acuerdo y en las fechas que la CNSC determine, las cuales serán publicadas oportunamente a través de su página Web www.cnsc.gov.co y/o enlace: Sistema de apoyo, para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, -SIMO.

2. **A cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:** El monto equivalente a la diferencia entre el costo total del concurso abierto de méritos, menos el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de participación que hagan los aspirantes a este proceso.

ARTÍCULO 8°. COSTOS QUE DEBE ASUMIR EL ASPIRANTE. El aspirante debe tener en cuenta que al participar en el proceso de selección se obliga a incurrir en los siguientes costos:

1. Pago de los derechos de participación en el concurso.
2. Desplazamiento y demás gastos necesarios para asistir al lugar de presentación de las pruebas y diligencia de acceso a pruebas, si a ello hubiere lugar y demás costos según la convocatoria.

ARTÍCULO 9°. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN.

Para participar en el proceso de selección se requiere

1. Ser ciudadano(a) Colombiano(a).
2. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo que escoja el aspirante, señalados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
3. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del concurso abierto de méritos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria.
5. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.
6. Registrarse en el Sistema de apoyo, para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad — SIMO o su equivalente.
7. Contar con los requisitos de residencia correspondientes, según disposiciones de la Oficina de Control de Circulación y Residencia, O.C.C.R.E. Este requisito aplica únicamente para

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

aspirantes a los empleos ubicados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Son causales de exclusión de la Convocatoria, las siguientes:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. Incumplir los requisitos mínimos exigidos en la OPEC.
3. No superar las pruebas del Concurso.
4. No presentarse a cualquiera de las pruebas eliminatorias a que haya sido citado por la Comisión Nacional del Servicio Civil o quien ella delegue.
5. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso.
6. Realizar acciones para cometer fraude en el Concurso.
7. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las etapas y pruebas del proceso.
8. No acreditar los requisitos en la fecha de corte establecida por la CNSC.

Las anteriores causales de exclusión, serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la Convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativo a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. El Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, es la herramienta informática que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha desarrollado y dispuesto para todos los efectos relacionados con las Convocatorias a concurso de méritos que se adelantan por esta Entidad, y que en adelante se mencionará como SIMO o su equivalente.

PARÁGRAFO 2. El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normatividad será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales 1, 3 y 7 de los requisitos de participación, será impedimento para tomar posesión del cargo.

PARÁGRAFO 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 47 de 1993, los empleados Públicos que ejerzan sus funciones dentro del territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberán cumplir el requisito de dominio de los idiomas castellanos e inglés.

De la misma manera, en consonancia con el artículo 310 de la Constitución Política en armonía con el decreto 2762 de 1991 y con base en la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional y el Honorable Consejo de Estado, los aspirantes a empleos de carrera de la planta global de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, a desempeñarse en el Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben acreditar como requisito la condición de residente permanente del Departamento mediante el documento idóneo de que trata la norma.

El incumplimiento del anterior requisito será impedimento para tomar posesión.

CAPÍTULO II EMPLEOS CONVOCADOS

ARTICULO 10º. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA objeto de la presente convocatoria, que se convocan por este Concurso abierto de méritos son:

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

NIVELES	DENOMINACIÓN DE EMPLEOS	NUMERO DE EMPLEOS	NUMERO DE VACANTES
ASESOR	Asesor G01	3	3
	Asesor G04	3	3
	Asesor G07	10	10
	Asesor G10	5	5
PROFESIONAL	Profesional G01	121	121
	Profesional G06	656	688
	Profesional G08	181	181
	Profesional G10	175	178
	Profesional G11	5	5
	Profesional G12	56	58
	Profesional G13	14	14
	Profesional G14	5	5
	Profesional G15	4	4
	Profesional G18	3	3
	Profesional G20	39	43
	Médico u Odontólogo G03 (medio tiempo)	8	8
	INSTRUCTOR	Instructor G01 al G20	2005
TÉCNICO	Técnico G01	85	85
	Técnico G03	111	113
	Técnico G07	63	63
ASISTENCIAL	Oficinista G04	33	33
	Oficinista G06	7	7
	Secretaria G02	13	13
	Secretaria G04	49	49
	Secretaria G06	17	17
	Secretaria G09	6	6
	Secretaria G10	1	1
	Auxiliar G01	59	59
	Auxiliar G03	29	29
	TOTAL		3766

La sede de trabajo de cada una de las vacantes objeto del presente proceso de selección, está determinada en la OPEC.

PARÁGRAFO 1°: Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos, en la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC, registrada por el SENA, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO.

PARÁGRAFO 2°: La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por la entidad Pública objeto de la presente Convocatoria y es de responsabilidad exclusiva de ésta, por lo que, en caso de presentarse diferencia por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias laborales y/o demás actos administrativos que la determinaron, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del presente Acuerdo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes, recaerán en la entidad que reportó la OPEC.

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

PARÁGRAFO 3º. La sede de trabajo de cada uno de los empleos vacantes objeto del presente proceso de selección, estará determinada en la OPEC, la cual forma parte integral de esta Convocatoria.

CAPÍTULO III DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 11º. DIVULGACIÓN. La "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA" se divulgará en la página Web www.cnsc.gov.co, y/o enlace SIMO, así como en los demás medios que determine la CNSC, a partir de la fecha que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil, y permanecerá publicada, durante el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 12º. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la entidad objeto de la misma, a la CNSC, a la Universidad o institución de Educación Superior que desarrolle el Concurso, como a los participantes. Antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, por la CNSC, hecho que será debida y oportunamente divulgado a través de la página Web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO.

Iniciada la etapa de inscripciones, la convocatoria sólo podrá modificarse en cuanto al sitio, hora y fecha de recepción de inscripciones y aplicación de las pruebas por la CNSC. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente.

Las modificaciones, respecto de la fecha de las inscripciones, se divulgarán por la página Web www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO y por diferentes medios de comunicación que defina la CNSC, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de iniciación del periodo adicional.

Las modificaciones relacionadas con fechas o lugares de aplicación de las pruebas, serán publicadas en la página Web www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO, con por lo menos dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha inicialmente prevista para su aplicación.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 13º. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Los aspirantes a participar en el presente concurso de méritos, deben tener en cuenta las siguientes consideraciones antes de iniciar su proceso de inscripción:

1. La inscripción al proceso de selección "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA" se hará en las fechas establecidas por la CNSC, únicamente de manera virtual a través del aplicativo SIMO, dispuesto en la página Web de la Comisión www.cnsc.gov.co.
2. Al ingresar a la página www.cnsc.gov.co botón SIMO, el aspirante debe leer cuidadosamente las indicaciones y orientaciones señaladas en el Manual de Usuario dispuesto en SIMO, y ver los videos tutoriales que se encuentran en el ícono de ayuda identificado con el símbolo (?) de cada formulario que se debe diligenciar en el aplicativo.
3. El aspirante debe registrarse en SIMO, en la opción "Registrarse", diligenciar todos los datos solicitados por el Sistema en cada uno de los pasos del formulario denominado "Registro de Ciudadano"
4. Una vez registrado, debe ingresar a la página Web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, con su usuario y contraseña, completar los datos básicos y adjuntar todos los documentos relacionados con su formación académica, experiencia, producción intelectual, y otros documentos que considere y sean necesarios, los cuales le servirán para la verificación de

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

- concurso de méritos. Cada documento cargado a SIMO no debe exceder de 2 MB de tamaño y debe estar en formato PDF.
5. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el ejercicio del empleo por el que va a concursar en la "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", las cuales se encuentran definidas en la OPEC del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, publicada en la página www.cnsc.gov.co enlace: SIMO.
 6. Si no cumple con los requisitos del empleo para el cual desea concursar o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes no deberá inscribirse.
 7. El aspirante solamente se puede inscribir a un (1) empleo para la "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA".
 8. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 9 del presente Acuerdo.
 9. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial, durante el proceso de selección, es la página www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO, por lo tanto deberá consultarlo permanentemente, y que la CNSC podrá comunicar a los aspirantes la información relacionada con el Concurso abierto de méritos a través del correo electrónico registrado en ese aplicativo, en concordancia con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004; en consecuencia, el registro de un correo electrónico personal en SIMO, es obligatorio.
Así mismo, el aspirante acepta que para efectos de la notificación de las Actuaciones Administrativas, que se generen en desarrollo del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 760 de 2005, la CNSC lo realice por medio del correo electrónico registrado en SIMO.
 10. El aspirante participará en la convocatoria con los documentos "seleccionados" al momento de su inscripción, el aspirante podrá actualizar la documentación en cualquier momento, pero estos no se tendrán en cuenta para las convocatorias para las cuales ya está inscrito.
 11. Inscribirse en la "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", no significa que el aspirante haya superado el proceso de selección. Los resultados obtenidos en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en este Acuerdo.
 12. Lugar de aplicación de las pruebas. Las pruebas tendrán dos momentos de aplicación de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Para las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales, el aspirante al momento de la inscripción debe identificar y elegir la ciudad o municipio de aplicación de las pruebas escritas, de acuerdo a las siguientes opciones: Apartadó, Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Leticia, Manizales, Medellín, Mitú, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Carreño, Puerto Inirida, Quibdó, Riohacha, San Andrés, San José del Guaviare, Santa Marta, Sincelejo, Tumaco, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.
 - b) Las pruebas técnico pedagógicas sólo serán aplicadas para los cargos de Instructor a los aspirantes que hayan tenido los mejores resultados, de acuerdo con la tabla establecida en el Artículo 31 del presente Acuerdo. El lugar de aplicación de esta prueba será de acuerdo con el lugar de ubicación de la vacante en cada Centro de Formación del SENA.
 13. El aspirante debe indicar la ciudad de presentación de las pruebas de la "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", al momento de realizar la inscripción, no obstante, hasta dos meses después del cierre de las inscripciones y con la debida justificación, el aspirante podrá solicitar a través del correo electrónico atencionalciudadano@cnsc.gov.co, por el sistema de PQR y demás canales de comunicación oficiales de la CNSC, la modificación de la ciudad de aplicación de las mismas.

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

14. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de datos básicos en SIMO, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas y acceder a las mismas cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1°: En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información, documentación y/o en las pruebas, o intento de fraude, podrá conllevar a las sanciones legales y/o reglamentarias a que haya lugar, y/o a la exclusión del proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

PARÁGRAFO 2°: Durante el proceso de selección los aspirantes podrán, a través de SIMO, actualizar bajo su exclusiva responsabilidad, datos personales como ciudad de residencia, dirección, número de teléfono, con excepción del correo electrónico y número de cédula registrado en su inscripción, datos que son inmodificables directamente por el aspirante y que sólo se actualizarán previa solicitud del mismo y aceptación por parte de la CNSC.

ARTÍCULO 14°. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. Para inscribirse en el presente proceso de selección, el aspirante debe realizar el siguiente procedimiento en el Sistema de Apoyo Igualdad, Mérito y Oportunidad - SIMO, y es responsable de cumplirlo a cabalidad, siguiendo las instrucciones señaladas en el "Manual de Usuario - Módulo Ciudadano - SIMO" publicado en la página Web de la CNSC <http://www.cnsc.gov.co> en el menú "Información y capacitación" opción "Tutoriales y Videos":

- 1. REGISTRO EN EL SIMO:** El aspirante debe verificar si se encuentra registrado en SIMO. Si no se encuentra registrado debe hacerlo, conforme a lo señalado en el artículo 13 del presente Acuerdo.
- 2. CONSULTA DE OPEC:** El aspirante registrado debe ingresar al Sistema de Apoyo Igualdad, Mérito y Oportunidad - SIMO, revisar los Empleos de Carrera ofertados en la presente convocatoria y verificar en cuales cumple con los requisitos mínimos exigidos para su desempeño.
- 3. PREINSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DEL EMPLEO:** El aspirante debe escoger el empleo para el cual va a concursar en la presente Convocatoria, teniendo en cuenta que únicamente podrá inscribirse para un (1) empleo y que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del mismo.
Una vez haya decidido el empleo de su preferencia, debe seleccionarlo en SIMO y realizar la preinscripción.
Durante la preinscripción el aspirante podrá actualizar, modificar, suprimir o reemplazar la información y/o documentos que ingresó o adjuntó cuando se registró en SIMO, con excepción del correo electrónico y la cédula de ciudadanía.
- 4. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA:** SIMO mostrará los datos básicos, documentos de formación, experiencia, producción intelectual y otros documentos que el aspirante tiene registrados en el Sistema. El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada.
El aspirante debe verificar que los documentos registrados en el SIMO sean legibles, correspondan con los requisitos del empleo y que la información que suministra coincida con los documentos cargados. En caso de considerarlo necesario y bajo su responsabilidad el aspirante puede desmarcar aquellos documentos cargados que no requiera para participar en esta Convocatoria.
- 5. PAGO DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN:** El aspirante debe realizar el pago de los derechos de participación, en el Banco que para el efecto se designe por la CNSC. El pago se podrá efectuar de manera electrónica online por PSE, o por ventanilla en cualquiera de las sucursales que establezca el Banco designado. Al finalizar la preinscripción, SIMO habilitará las opciones de pago y el aspirante debe seleccionar la de su preferencia.

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

- Si el aspirante realiza el pago por la opción online por PSE, SIMO enviará un correo electrónico con la confirmación y datos del pago.
 - Si el aspirante selecciona la opción de pago por ventanilla en el Banco, deberá hacer el pago por lo menos dos (2) días hábiles antes de vencerse el plazo para las inscripciones. SIMO generará un recibo que debe ser impreso en impresora láser o alta resolución, para efectuar el pago en cualquiera de las sucursales del Banco.
 - El aspirante solamente debe efectuar el pago para el empleo para el cual va a concursar. Efectuado el pago no habrá lugar a la devolución del dinero por ningún motivo, circunstancia que se entiende aceptada por el aspirante.
Con el sólo pago el aspirante no queda inscrito; debe continuar el procedimiento señalado en el siguiente numeral.
6. **INSCRIPCIÓN:** Una vez realizado el pago y confirmado por el Banco, el aspirante debe verificar que los documentos marcados son los que le permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y le sirven para ser tenidos en cuenta en la prueba de valoración de antecedentes en el presente concurso de méritos, y proceder a formalizar la inscripción, seleccionando en SIMO, la opción inscripción. SIMO generará un reporte de inscripción con los datos seleccionados previamente información que podrá ser consultada en cualquier momento por el aspirante al ingresar con su usuario a SIMO.

ARTÍCULO 15°. CRONOGRAMA PARA LA ETAPA DE INSCRIPCIONES Y PAGO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN. El proceso de inscripción y pago se realizará atendiendo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN	LUGAR O UBICACIÓN
Inscripciones: comprende el Registro en SIMO o su equivalente, la consulta de la OPEC, la Preinscripción, la validación de la información, el pago de los derechos de participación y la formalización de la inscripción.	La Comisión informará con al menos diez (10) días hábiles de antelación, la fecha de inicio y de duración de esta actividad.	Página Web www.cnsc.gov.co y/o enlace: Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO. Banco que se designe para el pago.
Publicación del número de aspirantes inscritos por empleo.	Los aspirantes inscritos podrán consultar en SIMO o su equivalente, con su usuario y contraseña, el listado de aspirantes inscritos para el mismo empleo.	Página Web www.cnsc.gov.co y/o enlace: Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO.

PARÁGRAFO: Ampliación del plazo de inscripciones. Si Antes de finalizar el plazo de inscripciones no se han inscrito aspirantes para uno o varios empleos, la CNSC podrá ampliar el plazo de inscripciones, lo cual se divulgará en oportunidad a los interesados a través de las alertas que se generan en SIMO.

ARTÍCULO 16°. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE INSCRITOS. La lista de los aspirantes inscritos por empleo en la "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", será publicada en la página www.cnsc.gov.co a través de SIMO. Para realizar la consulta, los aspirantes deben ingresar al aplicativo con el usuario y contraseña, en el que podrán conocer el listado de aspirantes inscritos para el mismo empleo.

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

CAPÍTULO IV

DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

ARTICULO 17°. DEFINICIONES. Para todos los efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Educación: Entendida como la serie de contenidos teórico-prácticos adquiridos mediante formación académica o capacitación.

Educación Formal: Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas certificadas en los términos del Decreto 4904 de 2009, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la Educación Formal y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

Programas de Formación. Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientos (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

Los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

Título de trabajador especializado (CAP): Otorgado a las personas que se desempeñarán como operarios o auxiliares y han cursado satisfactoriamente un programa de formación que busca que los aprendices adquieran competencias motrices y cognitivas, socio-afectivas y comunicativas para desarrollar actividades determinadas, con suficientes conocimientos teóricos y en un rango definido de áreas funcionales, que elaboren representaciones internas para guiar la ejecución rutinaria y secuencial de su trabajo, que sigan instrucciones, utilicen y operen herramientas relevantes, que solucionen problemas normalizados y de un rango limitado, con respuestas predecibles, que ejecuten operaciones para obtener resultados

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Título de Técnico: Otorgado a quienes hayan cursado satisfactoriamente un programa de formación que busca que los aprendices adquieran competencias motrices y cognitivas, socio-afectivas y comunicativas para desarrollar actividades determinadas y solucionar problemas en un rango definido de áreas funcionales con respuestas predecibles; que comprendan y apliquen el proceso productivo, que utilicen instrumentos y técnicas definidas, que ejecuten operaciones para obtener resultados concretos y responder por su propio trabajo.

Título de especialización técnica (Profundización Técnica): Otorgado a personas con formación técnica y que han cursado satisfactoriamente un programa de formación que busca ampliar o profundizar los conocimientos técnicos, con el objeto de incrementar las habilidades y destrezas del aprendiz para actuar idóneamente en la solución de problemas en un rango definido de áreas funcionales, que utilicen procedimientos, herramientas y materiales especializados.

Educación Informal. Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, que tiene como objetivo brindar oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Se acreditarán a través de certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros; a excepción de los cursos de inducción, cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección en la entidad.

Experiencia: Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.

Para efectos del presente Acuerdo, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, profesional relacionada, laboral y docente y se tendrá en cuenta de acuerdo con lo establecido en la OPEC.

Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del p^éns^um académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia profesional relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del p^éns^um académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.

Experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Experiencia docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenidas en instituciones de enseñanza superior.

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

docente será válida para los cargos de instructor, en los empleos que el Manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad contemple experiencia docente.

ARTICULO 18°. CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pénsum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.

En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, cuya expedición no sea superior a tres (3) meses contados a partir del día en que quedó formalizada la inscripción, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el servidor deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional. De no acreditarse en ese tiempo, se aplicará lo previsto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y en las normas que la modifiquen o sustituyan.

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados; si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los programas específicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se deberán acreditar mediante certificados expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. Los certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos, según lo previsto en el Decreto 1083 de 2015:

- Nombre o razón social de la entidad.
- Nombre y contenido del programa.
- Fechas de realización.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y en caso de expresarse en días, se debe indicar el número total de horas por día.

Los cursos de la Educación Informal, se acreditarán a través de certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la institución.
- Nombre del evento de formación.
- Fechas de realización y número de horas de duración.

Se exceptúan los cursos de inducción, cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección en la entidad.

En la prueba de Valoración de Antecedentes sólo se tendrá en cuenta la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal relacionadas con las funciones del respectivo empleo en concordancia con el numeral 3° del artículo 21° del presente Acuerdo

"Por el cual se convocó a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

ARTICULO 19°. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Para la contabilización de la experiencia profesional a partir de la fecha de terminación de materias deberá adjuntarse la certificación expedida por la institución educativa, en que conste la fecha de terminación y la aprobación del pènsum académico. En caso de no aportarse, la misma se contará a partir de la obtención del título profesional.

Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:

- a) Nombre o razón social de la empresa que la expide.
- b) Cargos desempeñados.
- c) Funciones, salvo que la ley las establezca.
- d) Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año).

En los casos en que la ley establezca las funciones del cargo o se exija solamente experiencia laboral, no es necesario que las certificaciones las especifiquen.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o empresa, o quien haga sus veces.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (Nombre completo) y número de cédula del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el acta de liquidación o terminación precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio (día, mes y año) y terminación de ejecución del contrato (día, mes y año).

En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (Tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

PARÁGRAFO 1°. Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección. No se deben adjuntar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.

PARÁGRAFO 2°. Los certificados de experiencia expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados o legalizados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 20°. CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. Las definiciones y reglas contenidas en los artículos 17°. 18° y 19° del presente Acuerdo serán aplicables de manera...

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

todos los efectos de la etapa de verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes.

Los certificados de estudios y experiencia exigidos para el empleo al que el aspirante quiera concursar en la OPEC del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberán presentarse en los términos establecidos en este Acuerdo en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

No se aceptarán para ningún efecto legal los títulos, diplomas, actas de grado, ni certificaciones de estudio o experiencia que se aporten por medios distintos al aplicativo SIMO, o cargados o modificados con posterioridad a la inscripción en esta Convocatoria, o en la oportunidad prevista para las reclamaciones frente a los resultados de verificación de requisitos mínimos o de valoración de antecedentes. Los documentos de estudio y experiencia adjuntados o cargados en SIMO podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil o de la universidad o institución de educación superior que se contrate para el desarrollo del concurso de méritos.

ARTICULO 21°. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Los documentos que se deben adjuntar escaneados en SIMO, tanto para la Verificación de los Requisitos Mínimos como para la prueba de Valoración de Antecedentes, son los siguientes:

1. Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras u otro documento de identificación con fotografía y número de cédula.
2. Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, o certificación de terminación de materias del respectivo centro universitario, conforme a los requisitos de estudio exigidos en la Convocatoria para ejercer el empleo al cual aspira y la Tarjeta Profesional o la certificación de trámite en los casos reglamentados por la ley.
3. Certificación(es) de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y de cursos o eventos de formación de Educación Informal, debidamente organizadas en el orden cronológico de la más reciente a la más antigua.
4. Certificaciones de experiencia expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua. Estos documentos deberán contener como mínimo, las especificaciones previstas en el artículo 19 del presente Acuerdo.
5. Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo de la OPEC para el cual se inscribe el aspirante y aquellos que considere deben ser tenidos en cuenta para la prueba de Valoración de Antecedentes.

El cargue de los documentos es una obligación a cargo del aspirante y se efectuará únicamente a través del SIMO, antes de la inscripción del aspirante. Una vez realizada la inscripción la información cargada en el aplicativo para efectos de la verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes es inmodificable.

Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO, o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad a la inscripción no serán objeto de análisis.

Cuando el aspirante no presente la documentación que acredite los requisitos mínimos de que trata este artículo se entenderá que desiste de continuar en el proceso de selección y, por tanto, quedará excluido del Concurso, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

PARÁGRAFO. Los aspirantes varones que queden en lista de elegibles y sean nombrados en estricto orden de mérito en los empleos vacantes objeto del presente Concurso Público, deberán al momento de tomar posesión del empleo presentar la Libreta Militar, exceptuando las personas declaradas no aptas.

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

incorporación a las filas, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

ARTICULO 22°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el empleo al que se aspira, no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden constitucional y legal que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección.

La universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC, realizará a todos los aspirantes inscritos, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el empleo que hayan seleccionado y que estén señalados en la OPEC del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el fin de establecer si son o no admitidos para continuar en el concurso de méritos.

La verificación de requisitos mínimos se realizará exclusivamente con base en la documentación aportada por el aspirante en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, a la fecha de inicio de las inscripciones en la forma y oportunidad establecidos por la CNSC, y de acuerdo con las exigencias señaladas en la OPEC del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que estará publicada en las páginas Web de la CNSC www.cnsc.gov.co, y en la de la universidad o institución de educación superior que la CNSC contrate para el efecto.

Los aspirantes que acrediten y cumplan los requisitos mínimos establecidos para el empleo al cual se inscribieron serán admitidos para continuar en el proceso de selección, y aquellos que no cumplan con todos los requisitos mínimos establecidos serán inadmitidos y no podrán continuar en el concurso.

PARÁGRAFO. En lo no previsto en los anteriores artículos, se aplicarán las disposiciones referentes a la prueba de Valoración de Antecedentes del presente Acuerdo, cuando se requiera para efectos de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.

ARTICULO 23°. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS. El resultado de la verificación de requisitos mínimos será publicado en la página Web www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO, "Convocatoria No.436 de 2017 - SENA" y en la página de la universidad o institución de educación superior contratada, a partir de la fecha que disponga la CNSC, fecha que será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles. Para conocer el resultado, los aspirantes deberán ingresar al aplicativo SIMO con su usuario y contraseña, en donde podrán conocer el listado de aspirantes admitidos y no admitidos para el mismo empleo.

ARTICULO 24°. RECLAMACIONES. Las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, deberán ser presentadas por los aspirantes a través del SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005, las cuales serán decididas por la CNSC, a través de la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC.

Para atender las reclamaciones, la universidad o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Las respuestas a las reclamaciones serán comunicadas a los participantes en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y deberán ser consultadas por estos, a través de la página

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Web www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO, "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", o en la página Web de la universidad o institución de educación superior contratada.

Contra la decisión que resuelva las reclamaciones no procede ningún recurso.

ARTICULO 25°. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. El resultado definitivo de admitidos y no admitidos para el empleo al que está inscrito será publicado en la página Web www.cnsc.gov.co enlace: SIMO, el cual podrá ser consultado ingresando con su usuario en SIMONOTA: Recomendamos quitar esta opción, la idea es que SIMO sea el único punto de contacto del aspirante.

CAPÍTULO V PRUEBAS

ARTÍCULO 26°. CITACIÓN A PRUEBAS ESCRITAS. El aspirante admitido debe acceder a la página Web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO, con su usuario y contraseña, para consultar su citación y conocer la fecha, hora y lugar de presentación de las pruebas escritas establecidas, información que se publicara en las alertas de SIMO.

PARÁGRAFO. Los aspirantes deben revisar la GUÍA DE ORIENTACIÓN que para cada prueba realice la universidad, institución universitaria o institución de educación superior contratada, debido a que el mencionado documento le permitirá conocer de manera detallada las recomendaciones e instrucciones para la presentación de las mismas.

ARTÍCULO 27°. CIUDADES DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. Las pruebas escritas previstas en la "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", serán aplicadas en las ciudades establecidas en el numeral 12 del artículo 13 del presente acuerdo y según la ciudad seleccionada por el aspirante en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO 28°. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de un empleo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas que se aplicarán para los empleos convocados de los diferentes niveles, se registrarán por los siguientes parámetros:

A. Para los empleos del nivel Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial:

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
Competencias Básicas y Funcionales	Eliminatorio	60%	65,00
Competencias Comportamentales	Clasificatorio	20%	No Aplica
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	20%	No Aplica
TOTAL		100%	

B. Para los empleos de nivel Instructor:

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
Competencias Básicas y Funcionales	Eliminatorio	40%	65,00
Competencias Comportamentales	Clasificatorio	10%	No Aplica
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	10%	No Aplica
Prueba Técnico-Pedagógica	Clasificatorio	40%	No Aplica
TOTAL		100%	

ARTÍCULO 29°. PRUEBAS ESCRITAS SOBRE COMPETENCIAS BÁSICAS, FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES. La prueba sobre competencias básicas, evalúa los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo servidor público, al servicio del Estado debe conocer de este.

La prueba sobre competencias funcionales está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos.

La prueba sobre competencias comportamentales está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a evaluar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales.

Las pruebas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales serán escritas y se aplicarán en una misma sesión, en las ciudades seleccionadas por los aspirantes en el momento de la inscripción.

Todos los aspirantes admitidos serán citados, en los sitios de aplicación, fecha y hora, que informe la CNSC, por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la aplicación de las mismas, a través de la página Web www.cnsc.gov.co enlace: SIMO.

Las pruebas sobre competencias básicas y funcionales se calificarán numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el sesenta por ciento (60%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el literal A y el cuarenta por ciento (40%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el literal B del artículo 28 del presente Acuerdo.

Los aspirantes que no hayan superado el mínimo aprobatorio de 65,00 puntos, en virtud de lo previsto en el artículo 28° del presente Acuerdo, no continuarán en el proceso de selección por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio y por tanto serán excluidos de la "Convocatoria No. 436 de 2017- SENA".

Las pruebas sobre competencias comportamentales, tendrán carácter clasificatorio y se calificarán numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el veinte por ciento (20%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el literal A y el diez por ciento (10%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el literal B del artículo 28 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 30°. PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES: La Valoración de Antecedentes consiste en la revisión de la historia académica y laboral relacionada con el empleo vacante, puntuando los estudios formales, la educación para el trabajo y el desarrollo

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

experiencia exigidos en la convocatoria siempre y cuando hayan sido acreditados adecuada y oportunamente. El objetivo de esta revisión es determinar el grado de idoneidad de los aspirantes dentro del concurso de méritos y se le realizará a quienes superen la prueba sobre competencias básicas y funcionales.

ARTÍCULO 31°. PRUEBATÉCNICO-PEDAGÓGICA: La Prueba Técnico-Pedagógica se aplicará a quienes aspiren a ocupar cargos de Instructor.

Para las tecnologías blandas, la evaluación se hará mediante el desarrollo de una sesión de formación donde se observará el desempeño del evaluado. Para las tecnologías duras se incluirá el manejo de herramientas, materiales, insumos y demás elementos relacionados con la especialidad a la que se inscribió el evaluado.

La duración de la prueba técnico-pedagógica será de 30 minutos por cada aspirante a evaluar.

La prueba técnico pedagógica, sólo la presentarán los aspirantes que tengan los mayores puntajes acumulados en las pruebas y de acuerdo al número de vacantes por empleo como se explica en la siguiente tabla:

# Vacantes por empleo	# Personas que Presentan la Prueba Técnico-Pedagógica
1	5
2	8
3	12
4	15
5	18
6	20
7	22
8	24
9	27
10	30
11	33
12	36
13	39
14	42
15	45
16	48
17 a 25	50
De 26 en adelante	60

ARTÍCULO 32°. RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional de Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación, al tenor de lo ordenado en el inciso del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 33°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS. En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en la página Web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO con su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 34°. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES. Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección SOLO serán recibidas a través de SIMO ingresando con su usuario y contraseña.

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 35. ACCESO A LAS PRUEBAS. Cuando el aspirante manifieste en su reclamación, la necesidad de acceder a las pruebas se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, expedidos por la CNSC para estos efectos.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes.

Las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones; el uso de estas para fines distintos, podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 20161000000086 del 04 de mayo de 2016, la reclamación se podrá completar durante los 2 días hábiles siguientes al acceso a pruebas.

ARTÍCULO 36. RESPUESTA A RECLAMACIONES. Para atender las reclamaciones, la universidad o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 37. CONSULTA DE LA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES. En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su página Web www.cnsc.gov.co enlace: SIMO ingresando con su usuario y contraseña.

ARTICULO 38. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS. Los resultados definitivos de cada una de las pruebas, se publicarán en la página Web www.cnsc.gov.co enlace: SIMO ingresando con su usuario y contraseña.

ARTICULO 39. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Esta prueba tendrá carácter clasificatorio y tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer, y se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba sobre competencias básicas y funcionales.

La prueba de Valoración de Antecedentes, será realizada por la universidad o institución de educación superior contratada para el efecto por la CNSC, con base exclusivamente en los documentos adjuntados por los aspirantes en SIMO en el momento de la inscripción, y se calificarán numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el veinte por ciento (20%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el literal A y el diez por ciento (10%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el literal B del artículo 28 del presente Acuerdo.

La universidad, institución universitaria o institución de educación superior contratada para el efecto por la CNSC, realizará la Valoración de Antecedentes teniendo como fecha de corte, el día de inicio de las inscripciones prevista por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carreras Administrativas del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

ARTÍCULO 40°. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Los factores de mérito para la prueba de Valoración de Antecedentes, serán: educación y experiencia. La puntuación de los factores que componen la prueba de Valoración de Antecedentes, se realizará sobre las condiciones de los aspirantes, que excedan los requisitos mínimos previstos para el empleo.

Para efectos del presente Acuerdo, en la evaluación del factor Educación se tendrán en cuenta tres categorías: Educación Formal; Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano; y Educación Informal. El factor experiencia se clasifica en, profesional, relacionada, profesional relacionada, laboral y docente. Estos factores se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en la OPEC de la "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA" y en los artículos del 17° al 20° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 41°. PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. El valor máximo de cada factor será el establecido para cada uno, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente distribución de puntajes parciales máximos.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES						
FACTORES NIVEL	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN			TOTAL
	Experiencia Profesional Relacionada	Experiencia Relacionada	Educación Formal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Educación Informal	
Asesor y Profesional	40	NA	40	15	5	100
Instructor	N/A	50	20	25	5	100
Técnico y Asistencial	N/A	40	30	25	5	100

ARTÍCULO 42°. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación respecto de los títulos adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 41 del presente Acuerdo para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo.

1. Educación Formal: En la siguiente tabla se describe la puntuación máxima que puede obtener un aspirante con la presentación de Educación Formal que exceda el requisito mínimo y que se encuentre debidamente acreditada:

a. Empleos del Nivel Asesor y Profesional: La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 40 puntos.

Nivel \ Título	Doctorado o Maestría	Especialización	Profesión Adicional
Asesor y Profesional	40	25	30

b. Empleo Instructor. La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

Nivel \ Título	Doctorado o Maestría	Especialización	Profesional	Tecnólogo
Instructor	20	15	15	10

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

c. **Empleos del Nivel Técnico y Asistencial:** La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 30 puntos.

Título Nivel	Profesional	Especialización tecnológica	Tecnólogo	Especialización técnica	Técnico	Bachiller
Técnico	10	15	30	15	30	No se puntúa
Asistencial	No se puntúa	25	30	20	25	No se puntúa

2. **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará teniendo en cuenta el número total de Programas certificados y relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

a. **Empleos del Nivel Asesor y Profesional:**

Número de Programas Certificados	Puntaje
5 o más	15
4	12
3	9
2	6
1	3

b. **Empleos Instructor, Técnicos y Asistencial:**

Número de Programas Certificados	Puntaje
5 o más	25
4	20
3	15
2	10
1	5

3. **Educación Informal:** La Educación informal, se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	5
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

PARÁGRAFO. Los eventos de formación en los que la certificación no establezca intensidad horaria, no se puntuarán.

En la educación informal se puntuarán los eventos de formación relacionados con las funciones del respectivo empleo y no se tendrán en cuenta los cursos de inducción, ni los cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección de la entidad. Para efectos de la valoración de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal se tendrá en cuenta la acreditada en cualquier tiempo.

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Lo anterior, con el propósito de garantizar que tanto la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como la Educación Informal acreditada en el proceso, permitan evaluar la formación actualizada del aspirante en relación con el perfil del empleo.

ARTÍCULO 43°. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Nivel Asesor y Profesional

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	PUNTAJE MÁXIMO
De 49 meses o mas	40
De 37 a 48 meses	30
De 25 a 36 meses	20
De 13 a 24 meses	10
De 1 a 12 meses	5

b. Instructores

NÚMERO MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE MÁXIMO
De 49 meses o mas	50
De 37 a 48 meses	40
De 25 a 36 meses	30
De 13 a 24 meses	20
De 1 a 12 meses	10

c. Nivel Técnico y Asistencial

NÚMERO MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE MÁXIMO
De 49 meses o mas	40
De 37 a 48 meses	30
De 25 a 36 meses	20
De 13 a 24 meses	10
De 1 a 12 meses	5

El puntaje es acumulable hasta el máximo definido en el artículo 40 del presente acuerdo para cada nivel.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos trasladados); el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No 436 de 2017 - SENA"

PARÁGRAFO: El resultado final de la prueba de Valoración de Antecedentes deberá ser ponderado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28° del presente Acuerdo.

ARTICULO 44°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. A partir de la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en la página Web www.cnsc.gov.co enlace: SIMO ingresando con su usuario y contraseña:

En la publicación de resultados de la valoración de antecedentes se informará al aspirante de manera detallada el puntaje dado en cada factor (educación y experiencia) y la discriminación sobre cada folio verificado.

ARTICULO 45°. RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes se recibirán y se decidirán por la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC, a través la página de la Comisión www.cnsc.gov.co enlace SIMO.

Dentro de la oportunidad para presentar reclamaciones de la prueba de Valoración de Antecedentes, los aspirantes tendrán acceso a través de SIMO a los resultados de valoración de antecedentes, en el cual observarán la calificación obtenida en cada uno de los factores que componen la prueba y la puntuación final ponderada conforme al porcentaje incluido en el presente Acuerdo.

El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

La CNSC a través de la Universidad o Institución de Educación Superior contratada será responsable de resolver las reclamaciones y de comunicartas al (la) peticionario(a).

Para atender las reclamaciones, la universidad o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 46°. CONSULTA RESPUESTA A RECLAMACIONES. En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en la página Web de la CNSC www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO y en la de la universidad o institución de educación superior contratada, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña, y consultar la respuesta emitida por la universidad o institución de educación superior, a la reclamación presentada.

ARTICULO 47°. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Los resultados definitivos de esta prueba, se publicarán en la página Web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, en la fecha que se informe con antelación, por esos mismos medios. Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar al aplicativo, con su usuario y contraseña.

ARTICULO 48°. IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. La CNSC y la Universidad o Institución de Educación Superior que se haya contratado para el desarrollo de la "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", podrán adelantar actuaciones administrativas por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o intento

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

de sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas o encontrados durante la lectura de las hojas de respuestas o en desarrollo del procesamiento de resultados, caso en el cual iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

La anterior actuación administrativa se iniciará, tramitará y decidirá en los términos del Capítulo I del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El resultado de las actuaciones administrativas puede llevar a la invalidación de las pruebas de los aspirantes que sean sujetos de dichas investigaciones.

PARÁGRAFO. Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se le comprueba fraude o intento de fraude, copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, previo cumplimiento del debido proceso, éste será excluido del concurso en cualquier momento del mismo, inclusive si ya hiciera parte de la Lista de Elegibles, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

ARTICULO 49°. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. En virtud de lo establecido en los literales a) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil de oficio o a petición de parte, antes de la publicación de la Lista de Elegibles podrá modificar el puntaje obtenido en las pruebas aplicadas a los participantes, cuando se compruebe que hubo error, caso en el cual iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

La anterior actuación administrativa se iniciará, tramitará y decidirá en los términos del Capítulo I del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO VI LISTA DE ELEGIBLES

ARTICULO 50°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS. La CNSC publicará los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto Méritos, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo, a través de su página www.cnsc.gov.co enlace SIMO ingresando con su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

ARTICULO 52°. DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la Lista de Elegibles ocuparán la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado en periodo de prueba, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya realizado la judicatura en las casas de justicia o en los centros de conciliación públicos, o como asesores de los conciliadores en equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.
6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso, en atención al siguiente orden:
 - a. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias básicas generales.
 - b. Con quien haya obtenido el mayor puntaje de la prueba de competencias funcionales.
 - c. Con la persona que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
 - d. Con el aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.
7. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
8. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo.

PARÁGRAFO: Los anteriores criterios serán aplicados de igual manera a los aspirantes que queden en situación de empate para la aplicación de la prueba técnico Pedagógica.

ARTÍCULO 53°. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. A partir de la fecha que disponga la CNSC, se publicarán oficialmente los actos administrativos que adoptan las Listas de Elegibles de los empleos ofertados en la "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", a través de la página www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles.

ARTÍCULO 54°. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las Listas de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado, podrá solicitar a la CNSC, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la correspondiente Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos.
3. No superó las pruebas del Concurso abierto de méritos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos.

Recibida en término la anterior solicitud, la CNSC adelantará el trámite administrativo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005.

La CNSC excluirá de las Listas de Elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los hechos previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO 55°. MODIFICACIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES. La CNSC de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado excluirá de las listas de elegibles a los participantes en este Concurso abierto de méritos, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Las Listas de Elegibles, también podrán ser modificadas por la CNSC, de oficio, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este Acuerdo, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

La anterior actuación administrativa se iniciará, tramitará y decidirá en los términos del Capítulo I del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 56. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. La firmeza de las Listas de Elegibles se produce, cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en la página Web www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, en consonancia con lo previsto en los artículos 54° y 55° del presente Acuerdo, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

Una vez en firme las listas de elegibles, la CNSC comunicará a cada entidad, la firmeza de los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las Listas de Elegibles para los diferentes empleos convocados y los publicará en la página Web www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", la cual constituye el medio oficial de publicación para todos los efectos legales, para que inicien las acciones tendientes a efectuar la provisión por mérito.

PARÁGRAFO: Las Listas de Elegibles solo se utilizarán para proveer los empleos reportados en la OPEC de esta Convocatoria, con fundamento en lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, mientras éste se encuentre vigente.

ARTÍCULO 57. RECOMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las Listas de Elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 53° y 54° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 58. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su firmeza.

CAPÍTULO VII PERÍODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 59. PERÍODO DE PRUEBA, EVALUACIÓN Y EFECTOS. Una vez publicados los actos administrativos que contienen las respectivas Listas de Elegibles debidamente ejecutoriados y cumplidos los requisitos para la vinculación y toma de posesión en el cargo, previstos en las normas legales y reglamentarias que se expidan para el efecto, el Representante Legal o quien haga sus veces tendrá diez (10) días hábiles para producir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, que tendrá una duración de seis (6) meses.

Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en su evaluación del desempeño laboral en el ejercicio de sus funciones para el empleo que concursó, el empleado adquiere los

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada emitida por la entidad nominadora.

El servidor público inscrito en el Registro Público de Carrera o con derechos de carrera administrativa que supere el proceso de selección, será nombrado en período de prueba; si al final del mismo obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizada su inscripción en el Registro Público de Carrera. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del Concurso y conservará su inscripción en la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 60. PERMANENCIA DURANTE EL PERÍODO DE PRUEBA: El servidor público que se encuentre en período de prueba tiene derecho a permanecer en el cargo por el término de este, a menos que incurra en falta disciplinaria o causa legal que ocasione su retiro. Durante este período no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de un empleo cuyo perfil sea distinto al empleo para el cual concursó, ni se le podrán asignar funciones diferentes a las contempladas para el empleo para el cual concursó.

ARTÍCULO 61. INTERRUPCIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA: Cuando por justa causa haya interrupción en el período de prueba por un lapso superior a veinte (20) días continuos, este será prorrogado por igual término.

PARÁGRAFO. SITUACIÓN ESPECIAL DE EMBARAZO. Cuando una mujer en estado de embarazo se encuentre vinculada a un empleo en período de prueba, sin perjuicio de continuar prestando el servicio, este período se suspenderá a partir de la fecha en que dé aviso por escrito de su situación de embarazo, al jefe de la unidad de personal o a quien haga sus veces, y continuará al vencimiento de los tres (3) meses siguientes a la fecha del parto o de la culminación de la licencia remunerada cuando se trate de aborto o parto prematuro no viable.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 62°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y/o enlace: SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Dado en Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente

Revisó: Irma Ruiz Martínez 
Proyectó: Luz Mirella Girello Ortega



RESOLUCIÓN N° 000424 DE 2012

Por la cual se ordena una novedad de personal

El Subdirector del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Regional Boyacá, en ejercicio de la facultad delegada por el Director General de la Entidad en la Resolución 002529 de 2004, en concordancia con el decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura con sede en la ciudad de Sogamoso, para satisfacer una necesidad en cuanto a no suprimir la prestación del servicio de la administración informática manejo y utilización de las Tics, integración de la formación virtual, habida consideración que por razones de la convocatoria 01 de 2005, los funcionarios que se han nombrado en este Centro en periodo de prueba no han sido para ejercer el perfil de las mencionadas funciones.

Que el Centro y la administración no puede inactivar el funcionamiento de la oficina coordinadora de la formación virtual por cuanto se paralizaría toda la orientación de los tutores virtuales de todas las áreas, incluyendo bilingüismo, etc., por lo que se constituye en una necesidad del servicio del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, atender continuamente estas funciones, cuya demanda por la comunidad es bastante continua, y permanente, razones por las cuales se requiere ordenar un traslado.

Que el traslado a ordenar cumple con los requisitos consagrados en el decreto 1950 de 1973 en sus artículos 24 y siguientes, y es autonomía del nominador, a mas que la Dirección General autorizó el cambio de perfil,

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Trasladar al Instructor Edgar Arturo Izquierdo Fonseca identificado con cédula de ciudadanía N° 9.527.831 expedida en Sogamoso, quien ocupa en nombramiento provisional el cargo de Instructor (IDP 3833), en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura de la Regional Boyacá con sede en Sogamoso, a la vacante de Instructor (IDP 3839) que se encuentra en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, de esta misma Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO- La presente novedad se autoriza de manera provisional y con el perfil aludido, hasta que se ordene la provisión definitiva del cargo Instructor (IDP 3839) ubicado en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura Regional Boyacá por cualquiera de las causales establecidas en el decreto 1227 de 2005.

ARTICULO TERCERO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los

22 de Agosto 2012

T78
69

JH
20

	ACTA DE POSESIÓN	No. REGIONAL BOYACA
---	-------------------------	---------------------------------------

Ante el despacho del **SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA**, se presentó el señor **EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA**, portador de la cédula de ciudadanía No.9.527.831 de Sogamoso, con el objeto de tomar posesión legal del cargo **Instructor Grado 14-**, con un sueldo mensual de **\$2.648.144**, para el cual fue Traslado con carácter provisional, mediante Resolución No. **0424** del 22 de Agosto de 2012.

Juró respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo.

Para constancia se firma en Sogamoso, a los **22 AGO 2012**


EL POSESIONADO


SUBDIRECTOR DE CENTRO



Servicio Nacional de
Aprendizaje
Centro de Industrial de
Mantenimiento y
Manufactura

RESOLUCION No. **020** DE

Por la cual se ordena una novedad personal

El Subdirector (E) del Centro Industrial de Mantenimiento y
Manufactura del SENA Regional Boyacá, en ejercicio de sus
facultades legales

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Ordenar la siguiente novedad de personal:

1- Apellidos y Nombres EDGAR ARTURO IZQUIERDO F.			2- Identificación C.C 9.527.831 de Sogamoso					
3-Regional BOYACA			4- Dependencia CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA					
5-Cargo INSTRUCTOR GRADO 12			6- Sueldo \$2.151.127.00					
- Nombramiento Ordinario		8-Nombramiento Provisional X		9- Nombramiento Sunemumerario				
10-Nombramiento en periodo de prueba		11- Ascenso						
12- Incorporación		13-Encargo		14 TERMINACION DE ENCARGO				
15- Traslado		Bonificación						
16- Nuevo Cargo			12- Nuevo Sueldo					
18- Nueva Regional			19-Nueva Dependencia					
20. VACACIONES								
PARA DISFRUTAR			POR EL PERIODO COMPRENDIDO					
DEL		AL		ENTRE EL		Y EL		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
LICENCIA POR						RETIRO POR		
21- Solicitud del Funcionario			FECHAS		TOTAL DIAS		26-Aceptación de renuncia	
22- Enfermedad No Profesional			De Iniciación				27- Declaración de Insubsistencia del Nombramiento	
23- Maternidad			De Terminación				28-	
24- Accidente de Trabajo								
25- Enfermedad Profesional								

ARTICULO SEGUNDO: La presente novedad se ordena en vacante definitiva, por un período de seis (6) meses, de acuerdo a autorización No.9648 del 26 de febrero de 2008 proveniente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO TERCERO: Rige a partir del 15 de abril de 2008


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

4 2 3 0 9009

86 71

737
22

C O P I A

	ACTA DE POSESIÓN	No. 00011 REGIONAL BOYACA
---	-------------------------	--

Ante el despacho del **SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SENA REGIONAL BOYACA**, se presentó el señor **Edgar Arturo Izquierdo Fonseca**, portador de la cédula de ciudadanía No.9.527.831 de Sogamoso, con el objeto de tomar posesión legal del cargo de **Instructor Grado 012** , del **Centro Industrial**, para el cual fue nombrado con carácter de **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** mediante Resolución No. 0020 del 14 de abril de 2008.

Juró respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo.

Para constancia se firma en Sogamoso, a los **15 ABR. 2008**


EL POSESIONADO


SUBDIRECTOR CENTRO



Clínica de
Especialistas

Somos su mejor opción

73

CLINICA ESPECIALISTA DE SOGAMOSO
HISTORIA CLINICA ELECTRONICA DE CARDIOLOGIA
CONSULTA / EVOLUCION

APELLIDOS Y NOMBRES: EDGAR ARTURO IZQUIERDO		
ENTIDAD: COLSANITAS	F.N : 10/05/1964 SEXO: M	EDAD: 53
FECHA: 16/02/2019	TELÉFONO: 3108026558	I.D 9527831
DIRECCION: SOGAMOSO		

CONSULTA DE CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA:
MEDICO: Dr. JUAN C. WILCHES C., M.D. PhD
ESPECIALIDAD: CARDIOLOGIA, MEDICINA INTERNA,

FINALIDAD DE LA CONSULTA:

DIAGNOSTICOS:		
NOMBRE:	CODCIE10	OBSERVACIONES:
1. POP DE CAMBIO VALVULAR MITRAL DE TIPO MECANICO		
2. ANTOCUAGULACION CRONICA		
3. DISLIPIDEMIA POR HCL		

MOTIVO DE LA CONSULTA:

EL PACIENTE ES ANTICOAGULADO POR CAMBIO VALVULAR MITRAL MECANICO EN 2001 EN MEDERI Y TRAE INR DE 2.25 TRAE HOLTER NORMAL.

EL PACIENTE DEBE SER VISTO CADA MES POR INR PARA SEGUIMIENTO ESTRICTO

PACIENTE CONOCIDO DE 54 AÑOS EN CONTROL POR CAMBIO VALVULAR MITRAL MECANICO CONN WARFARINA 10-7.5-10.

SE ENCUENTRA EN FALLA TERAPÉUTICA Y DEBE RECIBIR COUMADIN R TABLETAS X 5 MG ASÍ: 10-7.5-10 DE FORMA INDEFINIDA YA QUE LA WARFARINA GENÉRICA NO INHIBE LOS FACTORES 7,8,9,10 EN EL PACIENTE ES PRIORITARIO QUE LA EPS LE ENTREGUE COUMADIN ORIGINAL YA QUE HAY ALTO RIESGO DE TROMBOSIS O DISFUNCIÓN VALVULAR ESTA FÓRMULA SOLO PUEDE SER SUSPENDIDA POR EL MEDICO TRATANTE DE CARDIOLOGÍA.

PACIENTE CONOCIDO HACE VARIOS ÑOS POR CARDIOPATIA VALVULAR CON DISFUNCION SISTOLICA SEVERA FEVI -40% LO CUAL SUMADO A SU ANTICOAGULACION DIARAIA CON WARFARINA HACE QUE EL PACIENTE TENGA UN TRATAMIENTO ESPECIAL POR MEDIVCINA LABORAL Y EL GRUPO DE CALIFICACION RECOMENDAMOS SU TRASLADO A AREAS DE MENOR GRADO DE RIESGO POR DADO POR SU CONDICION CON ANTICOAGULANTES.



ANTECEDENTES PERSONALES:

Hipertensión:	Si:	No:	Hipotiroidismo:	Si:	No:
Enfermedad coronaria	Si: X	No:	Hipertiroidismo:	Si:	No:
Marcapasos - CDI	Si:	No:	Cateterismo:	Si:	No:
Fumador	Si:	No:	Diabetes:	Si:	No:
Dislipidemia	Si: X	No:	Índice tabaquico:		
			Enfermedad de Chagas:		

ANTECEDENTES FAMILIARES

Enfermedad Coronaria	Si:	No:	Parentesco:	Edad:
Hipertensión arterial	Si:	No:		
Diabetes	Si:	No:		
Cáncer - Neoplasia	Si:	No:		
Muerte súbita	Si:	No:		

REVISION POR SISTEMA:

SINTOMAS GENERALES:	ASINTOMATICO
SISTEMA RESPIRATORIO:	ASINTOMATICO
SISTEMA CARDIOVASCULAR:	ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR
SISTEMA GASTROINTESTINAL:	ASINTOMATICO
SISTEMA GENITURINARIO:	ASINTOMATICO
SISTEMA ENDOCRINO:	ASINTOMATICO
SISTEMA NEUROLOGICO:	ASINTOMATICO
PIEL Y MUCOSA:	

EXAMENES COMPLEMENTARIOS:

ELECTROCARDIOGRAMA	
HOLTER 24 HRS	
P. ERGOMETRICA	
ECOCARDIOGRAMA DC	
ECO STRESS	
ECO TRANSESOFÁGICO	
PERFUSIÓN MIOCÁRDICA	

OBJETIVO:

SIGNOS VITALES:

T.A: 128/73 mmhg	Fc: 77 lpm	Fr: 18 pm	Spo2: 94 % al 0.21
PESO: 85 Kg	TALLA: 1.72	IMC:	S.C. m2

ZONA ANATOMICA:

CUELLO:	<i>NO HAY SOPLOS CAROTIDEOS, NO INGURGITACION YUGULAR A 45 GRADOS.</i>
TÓRAX:	<i>MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, NO AGREGADOS AUSCULTATORIOS.</i>



Clínica de
Especialistas

Somos su mejor opción

AUSCULTACIÓN CARDIACA:	<i>RsCsRs RITMICOS Y REGULARES SIN SOPLOS, S2 NORMAL</i>
ABDOMEN:	<i>BLANDO DEPRESIBLE SIN MASAS NI SIGNOS IRRITATIVOS, SIN MASAS PULSATILES.</i>
EXTREMIDADES:	<i>NO HAY EDEMAS, PULSOS CONSERVADOS DE BUENA INTENSIDAD LLENADO CAPILAR 2 SEGUNDOS.</i>
NEUROLÓGICO:	<i>ORIENTADO TEMPOROESPACIAL, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO SIN FOCALIZACION.</i>

PLAN:

- *PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, CON ADECUADA RESPUESTA A MANEJO MEDICO, POR LO QUE SE INDICA CONTINUAR EL MISMO SIN MODIFICACIONES**
- *CONTROL CON CARDIOLOGIA CON RESULTADOS**
- *SE INDICA QUE MEDICACION DEBE SER FORMULADA, DADA Y ENTREGADA POR EPS, PROGRAMA DE CRONICOS, P Y P O PRIMER NIVEL**
- *SE DAN RECOMENDACIONES DIETARIAS, DE EJERCICIO Y DE VIDA SALUDABLE A PACIENTE QUIEN INDICA COMPRENDER Y ACEPTAR**
- *SE DAN SIGNOS DE ALARMA, RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE RECONSULTA**
- *SE SOLICITA COUMADIN R TABLETAS X 5 MG ASÍ: 10-7.5-10 DE FORMA INDEFINIDA YA QUE LA WARFARINA GENÉRICA NO INHIBE LOS FACTORES 7,8,9,10 EN EL PACIENTE ES PRIORITARIO QUE LA EPS LE ENTREGUE COUMADIN ORIGINAL YA QUE HAY ALTO RIESGO DE TROMBOSIS O DISFUNCIÓN VALVULAR ESTA FÓRMULA SOLO PUEDE SER SUSPENDIDA POR EL MEDICO TRATANTE DE CARDIOLOGÍA. S**
- * SE SOLICITA PT PTT Y CONSULTA POR CARDIOLOGIA CON RESULTADOS.**

MEDICO ESPECIALISTA: Dr. JUAN C. WILCHES C., M.D. PhD
REGISTRO: 2123
ESPECIALIDAD: CARDIOLOGIA, MEDICINA INTERNA,



CLINICA ESPECIALISTA DE SOGAMOSO
HISTORIA CLINICA ELECTRONICA DE CARDIOLOGIA
CONSULTA / EVOLUCION

APELLIDOS Y NOMBRES: EDGAR ARTURO IZQUIERDO		
ENTIDAD: COLSANITAS	F.N : 10/05/1964 SEXO: M	EDAD: 53
FECHA: 24/11/2018	TELÉFONO: 3108026558	I.D 9527831
DIRECCION: SOGAMOSO		

CONSULTA DE CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA:
MEDICO: Dr. JUAN C. WILCHES C., M.D. PhD
ESPECIALIDAD: CARDIOLOGIA, MEDICINA INTERNA,

FINALIDAD DE LA CONSULTA:

DIAGNOSTICOS:		
NOMBRE:	CODCIE10	OBSERVACIONES:
1. POP DE CAMBIO VALVULAR MITRAL DE TIPO MECANICO		
2. ANTOCUAGULACION CRONICA		
3. DISLIPIDEMIA POR HCL		

MOTIVO DE LA CONSULTA:

EL PACIENTE ES ANTICOAGULADO POR CAMBIO VALVULAR MITRAL MECANICO EN 2001 EN MEDERI Y TRAE INR DE 2.25 TRAE HOLTER NORMAL.
 EL PACIENTE DEBE SER VISTO CADA MES POR INR PARA SEGUIMIENTO ESTRICTO

PACIENTE CONOCIDO DE 54 AÑOS EN CONTROL POR CAMBIO VALVULAR MITRAL MECANICO CONN WARFARINA 10-7.5-10.
 SE ENCUENTRA EN FALLA TERAPÉUTICA Y DEBE RECIBIR COUMADIN R TABLETAS X 5 MG ASÍ: 10-7.5-10 DE FORMA INDEFINIDA YA QUE LA WARFARINA GENÉRICA NO INHIBE LOS FACTORES 7,8,9,10 EN EL PACIENTE ES PRIORITARIO QUE LA EPS LE ENTREGUE COUMADIN ORIGINAL YA QUE HAY ALTO RIESGO DE TROMBOSIS O DISFUNCIÓN VALVULAR ESTA FÓRMULA SOLO PUEDE SER SUSPENDIDA POR EL MEDICO TRATANTE DE CARDIOLOGÍA.

ANTECEDENTES PERSONALES:

Hipertensión:	Si:	No:	Hipotiroidismo:	Si:	No:
Enfermedad coronaria	Si: X	No:	Hipertiroidismo:	Si:	No:
Marcapesos - CDI	Si:	No:	Cateterismo:	Si:	No:
Fumador	Si:	No:	Diabetes:	Si:	No:
			Índice tabaquico:		



Dislipidemia	Si: X	No:	Enfermedad de Chagas:
---------------------	-------	-----	------------------------------

ANTECEDENTES FAMILIARES

Enfermedad Coronaria	Si:	No:	Parentesco:	Edad:
Hipertensión arterial	Si:	No:		
Diabetes	Si:	No:		
Cáncer - Neoplasia	Si:	No:		
Muerte súbita	Si:	No:		

REVISION POR SISTEMA:	
SINTOMAS GENERALES:	ASINTOMATICO
SISTEMA RESPIRATORIO:	ASINTOMATICO
SISTEMA CARDIOVASCULAR:	ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR
SISTEMA GASTROINTESTINAL:	ASINTOMATICO
SISTEMA GENITURINARIO:	ASINTOMATICO
SISTEMA ENDOCRINO:	ASINTOMATICO
SISTEMA NEUROLOGICO:	ASINTOMATICO
PIEL Y MUCOSA:	

EXAMENES COMPLEMENTARIOS:

ELECTROCARDIOGRAMA	
HOLTER 24 HRS	
P. ERGOMETRICA	
ECOCARDIOGRAMA DC	
ECO STRESS	
ECO TRANSESOFÁGICO	
PERFUSIÓN MIOCÁRDICA	

OBJETIVO:

SIGNOS VITALES:

T.A: 128/73 mmhg	Fc: 77 lpm	Fr: 18 pm	Spo2: 94 % al 0.21
PESO: 85 Kg	TALLA: 1.72	IMC:	S.C. m2

ZONA ANATOMICA:

CUELLO:	<i>NO HAY SOPLOS CAROTIDEOS, NO INGURGITACION YUGULAR A 45 GRADOS.</i>
TÓRAX:	<i>MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, NO AGREGADOS AUSCULTATORIOS.</i>
AUSCULTACIÓN CARDIACA:	<i>RsCsRs RITMICOS Y REGULARES SIN SOPLOS, S2 NORMAL</i>
ABDOMEN:	<i>BLANDO DEPRESIBLE SIN MASAS NI SIGNOS IRRITATIVOS, SIN MASAS PULSATILES.</i>
EXTREMIDADES:	<i>NO HAY EDEMAS, PULSOS CONSERVADOS DE BUENA INTENSIDAD LLENADO CAPILAR 2 SEGUNDOS.</i>
NEUROLÓGICO:	<i>ORIENTADO TEMPOROESPACIAL, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO SIN FOCALIZACION.</i>



Clínica de
Especialistas

Somos su mejor opción

78

PLAN:

- *PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, CON ADECUADA RESPUESTA A MANEJO MEDICO, POR LO QUE SE INDICA CONTINUAR EL MISMO SIN MODIFICACIONES
- *CONTROL CON CARDIOLOGIA CON RESULTADOS
- *SE INDICA QUE MEDICACION DEBE SER FORMULADA, DADA Y ENTREGADA POR EPS, PROGRAMA DE CRONICOS, P Y P O PRIMER NIVEL
- *SE DAN RECOMENDACIONES DIETARIAS, DE EJERCICIO Y DE VIDA SALUDABLE A PACIENTE QUIEN INDICA COMPRENDER Y ACEPTAR
- *SE DAN SIGNOS DE ALARMA, RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE RECONSULTA
- *SE SOLICITA COUMADIN R TABLETAS X 5 MG ASÍ: 10-7.5-10 DE FORMA INDEFINIDA YA QUE LA WARFARINA GENÉRICA NO INHIBE LOS FACTORES 7,8,9,10 EN EL PACIENTE ES PRIORITARIO QUE LA EPS LE ENTREGUE COUMADIN ORIGINAL YA QUE HAY ALTO RIESGO DE TROMBOSIS O DISFUNCIÓN VALVULAR ESTA FÓRMULA SOLO PUEDE SER SUSPENDIDA POR EL MEDICO TRATANTE DE CARDIOLOGÍA. S**
- * SE SOLICITA PT PTT Y CONSULTA POR CARDIOLOGIA CON RESULTADOS.**

MEDICO ESPECIALISTA: Dr. JUAN C.WILCHES C., M.D. PhD
REGISTRO: 2123
ESPECIALIDAD: CARDIOLOGIA, MEDICINA INTERNA,

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 9527831	
Paciente: EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 10/05/1964	
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 9939831	Responsable: COLSANITAS (AMBULATORIO)
Ubicación: CONSULTORIO 1015-TORRE IP10	Cama:
Servicio: TORRE DE ESPECIALISTAS PISO 10	

HISTORIA CLÍNICA

Fecha de ingreso: 23/02/2018 09:06

Fecha de egreso: 23/02/2018 09:29

REPORTE DE CONTRARREFERENCIA

RESPUESTA DE SOLICITUD A SERVICIOS

Estimado Doctor, hemos tenido el gusto de valorar a su paciente y enviamos la respuesta a su solicitud de servicios. Gracias por tenernos en cuenta como institución referente.

RESPUESTA A LA REMISIÓN

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 23/02/2018 09:06 - Ambulatoria - Ubicación: CONSULTORIO 1015-TORRE IP10

Evolucion Consulta Externa - Tratante - CARDIOLOGIA

Paciente de 53 Años, Género MASCULINO

Diagnósticos activos antes de la nota: PRESENCIA DE VALVULA CARDIACA PROTESICA.

Indicador de rol: Tratante Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL Finalidad: Deteccion de Alteraciones del Adulto

Subjetivo: Paciente masculino de 53 años, con diagnosticos:

1. Portador de valvula mecanica mitral desde 2001 - (H mederi)
2. migraña
3. dislipidemia

en tto con:

*warfarina 10mg al dia intercalado con 7. 5mg

*fencafen 1 tableta al dia

*rosuvastatina 20mg al dia

Paraclínicos previos:

*INR 04/11/17 2. 31

*Holter EKG 24hrs: 18/05/16 ritmo sinusal, extrasistolia ventricular monomorfica en dupletas, bigeminismo, trigeminismo carga arritmica del 0. 1%, variabilidad RR presrvada, no pausas sinusales, no taquicardia ventricular. Fc minima 46lpm, maxima 109lpm, promedio 65lpm.

*Prueba de esfuerzo convencional 20/05/16 maxima negativa para insuficiencia coronaria, 11. 7metes, respuesta cronotropica acelerada, respuesta presora adecuado, no cambios del ST.

*EKG basal ritmo sinusal, FC 85lpm, probable hipertrofia biauricular, trastorno de repolarizacion en pared inferior y lateral. se revisan trazos con presencia de extrasistoles ventriculares intermitentes.

*EKG 15/11/17: ritmo sinusal, trastorno de repolarizacion pared inferior y lateral extensa, extrasistole ventricular aislada.

Otros antecedentes:

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 9527831		
Paciente: EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 10/05/1964		
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO		
Identificador único: 9939831	Responsable: COLSANITAS (AMBULATORIO)	
Ubicación: CONSULTORIO 1015-TORRE IP10	Cama:	
Servicio: TORRE DE ESPECIALISTAS PISO 10		

NOTAS MÉDICAS

Alergias: no refiere

Qx: cambio valvular mitral, varicocelectomía, hidrocelectomía, herniorrafia inguinal, amigdalectomía, rinoplastia

Tóxicos: niega tabaquismo, tabaquismo pasivo en la juventud, alcohol social

Hospitalizaciones: por antecedentes qx

Familiares: hermano DM II, madre DM II, abuelo materno ca oseó.

Objetivo: despierto, alerta, orientado

Analisis de Resultados: 27/01/18 hb 16. 1 hto 48. 3% plaq 231000 leu 6500 gra 69% linf 27% TPT 42. 2/28. 2 TP 35. 3/13 INR 2. 97 glicemia 92 bun 20. 2 creatinina 1. 49 ALT 23. 4 AST 22. 8 sodio 143 potasio 4. 34 LDL 75. 7 col total 175 HDL 57. 1 TAG 210 uroanálisis sin sedimento patológico sin signos de infección TSH 2. 85 serología para chagas negativo

ECO TT 10/02/17 POP tardío exitoso de cambio valvular mecánico mitral, con parafugas consideradas normales para este tipo de válvula, sin signos de pannus o endocarditis, disfunción diastólica de la relajación tipo I, función sistólica biventricular conservada, FEIV 64%, VD con volúmenes y diámetros conservados, sin signos indirectos que sugieran HPT, psap 25mmhg, insuficiencia aórtica leve.

HOLTER EKG 24hrs 05/02/18 ritmo sinusal, variabilidad RR normal, PR, QT normal, sin extrasístoles supraventriculares, extrasístoles ventriculares 984, carga arritmica del 1. 1%, con dypletas y bigeminismo, no pausas mayores de 2. 5segundos.

Análisis clínico y Objetivos Terapéuticos: Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasístoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasístoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, curso asintomático cardiovascular, con último valor de INR de nov de 2017

subterapéutico 2. 3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitó paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasístoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1. 1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sanguínea con INR en metas 2. 9, con creatinina elevada, no se dispone de valores previos, por lo que se solicita eco renal, nueva función renal y proteinuria en 24hrs así como concepto por nefrología, dado que el paciente presenta factores de riesgo para patología renal.

continuar estilos de vida saludable, cita control en tres meses.

Presión arterial (mmHg): 108/69, Presión arterial media(mmHg): 82 Frecuencia cardiaca(Lat/min): 63 Frecuencia respiratoria: 18 Temperatura(°C): 36. 2 Saturación de oxígeno(%): 94 Intensidad Dolor: 0 Peso(Kg): 81 Talla(cm): 172 Índice de masa corporal(Kg/m2): 27. 38 Superficie corporal (f)(m2): 2. 02

Diagnósticos activos después de la nota: PRESENCIA DE VALVULA CARDIACA PROTESICA.

Plan de manejo: Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 9527831	
Paciente: EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 10/05/1964	
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 9939831	Responsable: COLSANITAS (AMBULATORIO)
Ubicación: CONSULTORIO 1015-TORRE IP10	Cama:
Servicio: TORRE DE ESPECIALISTAS PISO 10	

NOTAS MÉDICAS

cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasistoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasistoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida. EKG con trastornos de repolarización inferolateral, cursa asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2.3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitará paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasistoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1.1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sanguínea con INR en metas 2.9, con creatinina elevada, no se dispone de valores previos, por lo que se solicita eco renal, nueva función renal y proteinuria en 24hrs así como concepto por nefrología, dado que el paciente presenta factores de riesgo para patología renal. Continuar estilos de vida saludable, cita control en tres meses.

Requiere cita de control?: No Requiere incapacidad?: No.

Esther Campo B

Firmado por: ESTHER MARIA CAMPO BAUTISTA, CARDIOLOGIA, Registro 1129578142, CC 1129578142

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - CITA23/02/2018 09:26(890328) Consulta de Control o de Seguimiento por Especialista en Cardiología 3 Meses CARDIOLOGIA ADRIANA GISELA TORRES NAVAS Condición clínica del paciente Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasistoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasistoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, cursa asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2.3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitará paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasistoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1.1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sang Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasistoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasistoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, cursa asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2.3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitará paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasistoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1.1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sang



FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACION ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 9527831	
Paciente: EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 10/05/1964	
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 9939831	Responsable: COLSANITAS (AMBULATORIO)
Ubicación: CONSULTORIO 1015-TORRE IP10	Cama:
Servicio: TORRE DE ESPECIALISTAS PISO 10	

NOTAS MÉDICAS

ORDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - CITA23/02/2018 09:27(890268) Consulta de Primera Vez por Especialista en Nefrología 1 Día NEFROLOGIA ALEJANDRA MOLANO TRIVIÑO Condición clínica del paciente Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasístoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasístoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, curso asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2.3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitará paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasístoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1.1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sang Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasístoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasístoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, curso asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2.3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitará paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasístoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1.1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sang

Ambulatoria/Externa - IMAGENOLOGIA 23/02/2018 09:28(881332) Ecografía de Vías Urinarias (Riñones, Vejiga y Próstata Transabdominal) Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasístoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasístoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, curso asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2.3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitará paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasístoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1.1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sang Paciente masculino de 53 años, antecedentes de portador de válvula mecánica mitral desde 2001 - (H mederi), serología chagas (+)?, migraña, dislipidemia, asiste a control general por cardiología, primer vez en FCI, trae reporte de estudios, prueba de esfuerzo convencional negativa para insuficiencia coronaria con la presencia de extrasístoles ventriculares durante la actividad física, sin eventos sostenidos, holter de EKG con extrasístoles ventriculares algunas dupletas, bigeminismo y trigeminismo sin arritmia sostenida, EKG con trastornos de repolarización inferolateral, curso asintomático cardiovascular, r con último valor de INR de nov de 2017 subterapéutico 2.3 en contexto de válvula mecánica MITRAL, se solicitará paraclínico para evaluar estado actual, eco TT con prótesis normofuncionante, FEVI preservada, sin otras alteraciones, HOLTER EKG con extrasístoles ventriculares asintomáticas, con carga arritmica del 1.1% sin eventos sostenidos, serología para chagas negativa, química sang

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 9527831	
Paciente: EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 10/05/1964	
Edad y género: 53 Años y 9 Meses, MASCULINO	
Identificador único: 9939831	Responsable: COLSANITAS (AMBULATORIO)
Ubicación: CONSULTORIO 1015-TORRE IP10	Cama:
Servicio: TORRE DE ESPECIALISTAS PISO 10	

NOTAS MÉDICAS

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - LABORATORIO CLINICO23/02/2018 09:29(903862) Proteínas en orina de 24 horas

Ambulatoria/Externa - LABORATORIO CLINICO23/02/2018 09:29(903856) Nitrogeno Ureico

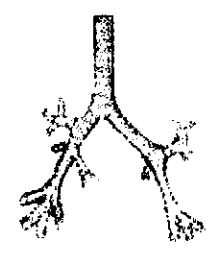
Ambulatoria/Externa - LABORATORIO CLINICO23/02/2018 09:29(903895) Creatinina en suero u otros fluidos

Ambulatoria/Externa - LABORATORIO CLINICO23/02/2018 09:29(902045) Tiempo de Protrombina [TP]
realizar en un mes y llevar a clinica de anticoagulacion

SEGURO SOCIAL
CLINICA SAN PEDRO CLAVER
SERVICIO DE NEUMOLOGIA

Id 1214 SERVICIO MINT MISAEL PASTRA FECHA 03-May-01
 NOMBRE EDGAR ARTURO IZQUIERDO CEDULA 9527831
 EDAD 36
 DIAGNOSTICO **TBC?HEMORRAGIA Pm?PROTEINOSIS.ALV?**
 BRONCOSCOPISTA Mauricio Duran

DATOS CLINICOS Cuadro de 20 días de evolución de tos en ocasiones expectoración hemoptoica, fiebre en primeros días, disnea BK #5 (-). Ha recibido 2 tto A/B ,persiste infiltrado de iguales características. Antec: Prolapso Valv Mitral.



RX TORAX Infiltrado de ocupacion alveolar bilateral de predominio derecho, perihiliar. Pérdida de volumen derecho. Casquete pleural derecho Cardiomegalia .Imágenes sugestivas de bulas en base izquierda.

TA: 103/74
 FC: 99
 SaO2: 81

VIDEOBRONCOSCOPIA

Premedicacion: Atropina 0.5 mg SC Midazolam 2 mg IV FIO2: 35% Vía: Intubación Orotraqueal

Laringe: Epiglottis normal. Cuerdas vocales falsas y verdaderas morfología y motilidad normales Subglotis normal.

Traquea y Carina:
 Calibre y mucosa normales. Carina central. móvil normal

Bronquio Fuente Derecho:

Mucosa y calibre normales. BLS D: rotación horaria del mismo: mucosa con estrías longitudinales. escasas manchas de antracosis y edema de la mucosa. Calibre y divisiones segmentarias normales. BL Medio: leve disminución del calibre por edema de la mucosa. BLID: mucosa, calibre y divisiones segmentarias

Bronquio Fuente Izquierdo:

Mucosa y calibre normales BLSI: Mucosa edematosa. Calibre levemente disminuído. Divisiones segmentarias normales. BLII: Mucosa, calibre y divisiones segmentarias normales.

Procedimientos: Se realiza lavado bronquial derecho y biopsia del segmento anterior del lóbulo superior izquierdo.

Conclusiones Endobronquitis del Lobulo superior izquierdo, LSD Y Lmedio. Los cambios radiológicos pueden ser sec a Edema Pm cardiogénico.

Recomendaciones: Ecocardiograma, diuréticos Esperar resultados

Complicaciones: No

Mauricio Duran
 Médico Neumólogo

Juanita Paz
 Residente Neumología

Dr.(a) Mauricio Duran Silva



Centro: CLINICA SAN PEDRO CLAVER ISS
 IZQUIERDO EDGAR ARTURO, 37 A
 ID: 9527831-
 Peso: 88 kg

18/Mayo/81 14:15

Sexo :
 Altura : 173 cm

Diag:
 BSA: 1.94 m²

R-ROCK

85

IV

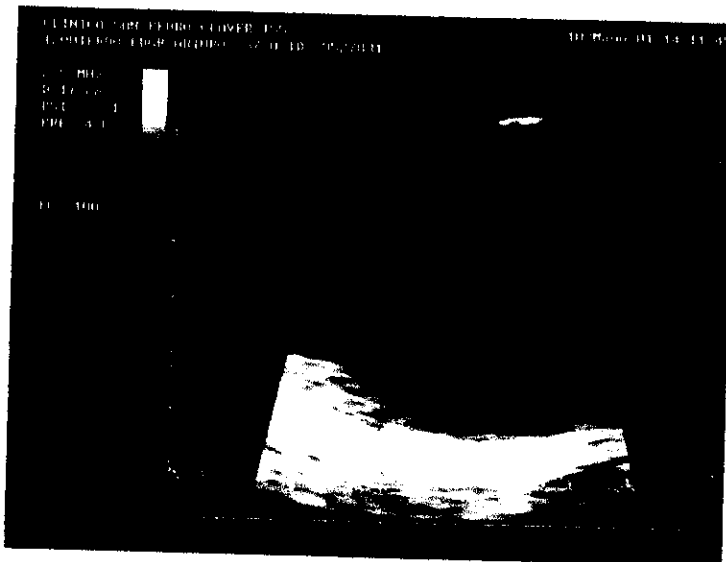
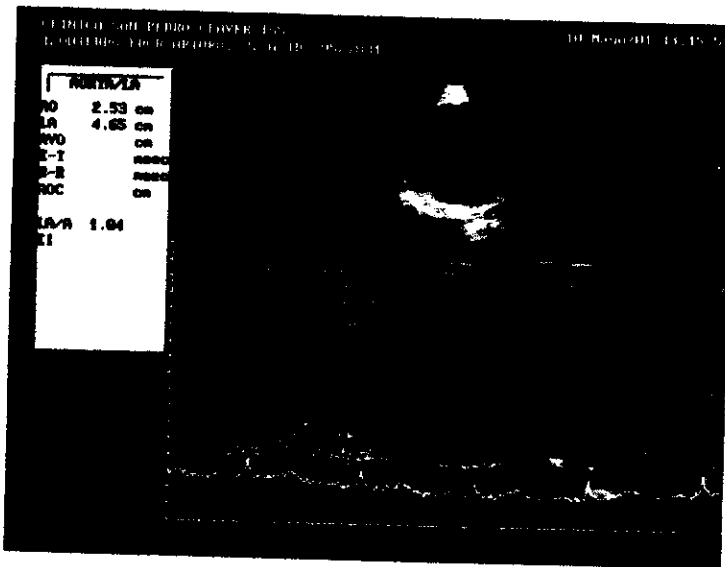
Diámetro IV (dia)	2.19	cm
Septo IV (dia)	1.37	cm
Diámetro LV (dia)	5.54	cm
Par. post. LV (dia)	1.83	cm
Septo IV (dia)	1.78	cm
Diámetro LV (dia)	3.28	cm
Par. post. LV (dia)	1.37	cm
Frec. eyección	71	%
Frec. acortamiento	41	%
Exposimto septo	38	%
Exposimto PP	33	%
Masa IV	329	g
Indice masa LV	178	g/m ²

AORTA/LA

Diámetro aórtico	2.53	cm
Atrio izquierdo	4.65	cm
Apert. válvula AO	/	cm
Tiempo de eyección	/	mscc
Intervalo R-E	/	mscc
Línea de coart. AO	/	cm
Atrio izq. AO dia.	1.84	cm
Indice de excentr.	/	

MITRAL

Distancia I-septo	/	cm
Pendiente IZ	/	cm/s



INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE METODOS NO INVASIVOS

CARDIOLOGIA

CLINICA SAN PEDRO CLAVER

INFORME PRELIMINAR ECOCARIOGRAMA

INFORMACION DEL PACIENTE:

NOMBRE: Edgardo J. Zamudio CAMA: 733A

NO. AFILIACION: 9527831

FECHA: MES: Mayo DIA: 10 AÑO: 2001

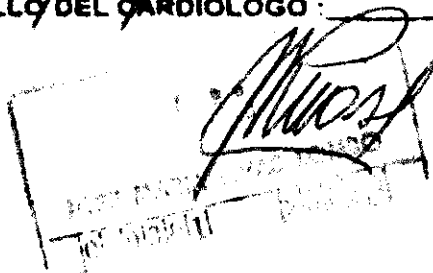
RESULTADOS PRINCIPALES:

- 1. V.I. discretamente dilatado con FAEE = 71%
- 2. normal la contractilidad global y segmentaria
- 3. V.M. son predorso de ambos ventriculos
- 4. mita de la V. posterior con alteración de

RECOMENDACIONES PRINCIPALES: en coaptación facilitando

- 1. leve insuficiencia Mitral severo moderado -
 - 2. en arco secundario de 16mm² - Otras válvulas
 - 3. normales - No hay evidencias de vegetaciones
 - 4. R/ Evacuado en Neumonia este completamente
- resuelto - ECOCE/Transesofágico con fines
Rx tipo planta de la Mitral.

FIRMA Y SELLO DEL CARDIOLOGO:



SEGURO SOCIAL INFORME DE PATOLOGIA

Afiliación.....9527831..... Exámen.....2109/01.....
 Nombre paciente.....EDGAR IZQUIERDO FONSECA..... Edad.....30..... años
 Médico Dr.....DURAN..... Consultorio.....NEUMOLOGIA.....
 Muestra enviada.....BA TRANSBRONQUIAL.....
 Diagnóstico Clínico.....TEC7 HEMORRAGIA.....

DESCRIPCION MACROSCOPICA:

FECHA MAY. 6/01.....

SE RECIBIEN 2 FRAGMENTOS IRREGULARES DE TEJIDO BLANQUECINO, BLANCOS QUE EN PROMEDIO MIDEN 01 cm DE DIAMETRO. SPL.15

AL SEÑOR EDGAR IZQUIERDO FONSECA (151)
 Presente en el área de trabajo con diagnóstico de NEUMONIA
 INTERSTICIAL CONMOCIONES ESPONGIOSAS 2002/03 por
 CHICLORGENESIS.

[Handwritten Signature]

MD.PATOLOGO

 Fecha Recepción.....

.....
 Secretaria

Nombre: Edgar Arturo Izquierdo.

Fecha de Ingreso: 07/V/01

Fecha de Egreso: 16/V/01

Dx de ingreso: ① Neumonía resolución lenta

② Prolapso valvulo mitral

③ Edema pulmonar?

Dx de egreso: ① Neumonía resolución lenta

② Insuficiencia mitral (moderada-severa) por
③ Prolapso mitral.

MC y CA: Paciente con cuadro de 1/2 a mes de evolución consistente en tos y expectoración, astenia, adinamia, fiebre en los primeros 2 días, con intermisión en episodios x 15 días donde medicación ampicilina sulbactam resolvió sintomatología. Es remitido a la clínica Misael P. S. donde se administra claritromicina x 5 días y se da de alta, Ingreso a nuestro hospital para continuar manejo.

Al ingreso refiere disforia x 15 días, pérdida de peso, debilidad, en los últimos 2 días hemoptisis. Refiere que durante sus hospitalizaciones realizan 2 BK en Bogotá que resultan negativos al igual que los seridos realizados en Bogotá. Rx de tórax desde el 16 de abril continúa con claritromicina hasta el día 15. Los Rx de tórax no se modificaron a pesar del tratamiento.

Antecedentes: Pat. Prolapso mitral, Rx. amigdalotomía, varicela, hemorroides umbilicales. Farm: ASA x 100 mg/día, metoprolol x 50 mg/día. Alergias (-). Traumáticos (-). Transfusiones (-). Tox. fumador ocasional. Familiares (-).

EF: Consciente, alerta, orientado sin SDR, con SV: TA: 90/70 FC: 80x c/c compatibles normocromicas, c/p: Rcs clinicos, suple arterial en base mitral B III/IV modificado a todos los lados. Est: sin agregados. Abd blanda, dolorosa en fianco derecho, no masa ni visceromegalias Est(4). Ext: No edemas, pulso (+), BPD. Neuro: sin deficit.

Por evolución satisfactoria de sus síntomas se da salida con tratamiento y recomendaciones domiciliarias.

Paradclínicos: Videobroncoscopia 3/V/01. Endobronquitis del L51, L5D y medio L50. Comorb. radiológica pulmonar por sec. a edema por cardiogenico.

CH: 81/V/01: WBC 11,94 RBC: 5.7 HB: 14.9 HTO: 55.0 N: 78.6/L 14.3/Mc 45%.

8/V/01: Glu: 46 Urea: 32.7, Creat: 1.5, LDH: 241 PT: 33.6, PTT: 35.5. Paracetamol Normal.

Ecocardiograma 10/V/01: VI discretamente dilatado, con FE 71%. Normal la contractibilidad global y segmentaria. Valvulo mitral con prolapso de ambas valvas especialmente la post. con alteración de su coaptación facilitando una insuficiencia mitral severa-moderada con area regurgitante de 1.6 cm. Otras valvulas normales. No hay evidencia de vegetaciones.

Lavado Bronquial: KOH (-), No se observan bacilos de color rojo fucsino.

Citología: Negativa para malignidad, coloración de Fe: (+) para hemopiderma. Pendiente broncofronquial.

TH: Inicio hospitalario. Claritromicina x 500mg x 15 días.

Hydrocortisona x 50mg

Paracetamol 500cc

Se entregan al pte resultados del cultivo, citología, broncoscopia y ecocardiograma, y EKG.

Incapacidad N° 010773

Stamp: ARRANO 12/3/01 2191

Edana Ferrer URRUTIA / 206-01
Edad: 37 años

Paciente quien presenta cuadro de
Neumonía Intrapulmonar

La base de Transbronquial muestra
Pulvisis e inflamacion moderada

La Neumonocitica en hemograma
Tiene Rx Torax del 4-06-01.

Ademas presenta prolapsos de valvula
mitral con Insuficiencia mitral 2a.

S.S. cita a Neurologia
para seguir con la
Atencion

Dr(a) Julieta Merced Serrano Fe
639124014414249994

[Handwritten Signature]
JULIETA SERRANO
MEDIJUNIO-2001

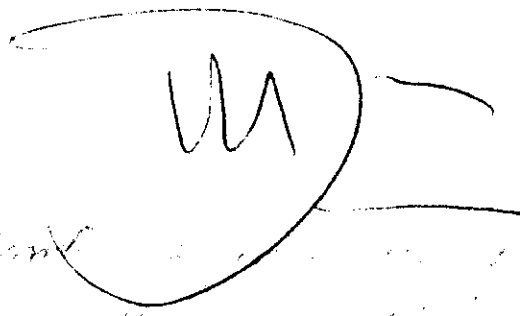
Edgar Izquierdo

12/6/11



Neumología

Heptosa radiológica importante
 El lavado bronquial muestra
 hem siderofagia.
 Tiene una valvulopatía mitral severa
 Pienso que el paciente tuvo una
 Neumonía con edema pulmonar
 agudo que está en mejor
 No requiere mayor neumología
 Requiere valoración por cardiología
 para definir conexión quirúrgica

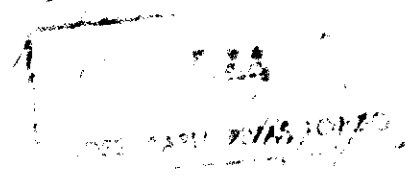


Dr(e) Mauricio Duran Silva



039124019121889031

[Faint, mostly illegible handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



HOJA DE EVOLUCION
(ADULTOS)

UNION SOCIAL
Para Siempre

1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	NOMBRES	No. AFILIACION
Requena		Alvaro E	9527831

FECHA: M D HORA

01 10 29

Cardiología CSOC.
TA: 112/75 FC: 82x 37 años
S/Pte con Neumopatía crónica IV/2001
Tratada en C.S.P.C. y a quien además
se le da Prolopro de V./mitral con
Insuficiencia severa último ECG
muestra Dilatación del V.I. con
contractividad normal pero FdE=75%
con prolopro de ambos valvulas mitral
señales más violente del V. Anterior y
con Insuficiencia severa Fimomura de
Kohanda y con Aurialomegala ligera
de 47 cm² y por valores inadecuados
H.T.P. moderada a severa -
Per E 4E normal normal.

Actual/valor queja de D.P.V y
divina CF II -
D.E.F. signo de regurgitación mitral
G III - Pulmones sin congestión
R/ ① Enalapril 5mg
② Furosemida 40mg
③ Ben. digoxina 0.1mg/da
④ Se remite a Cirugía Cardiovascular
para evaluación de todo el

- NO OLVIDE:
- Identificación completa de la Historia Clínica
 - Firma, nombre y apellidos completos del funcionario que realiza la anotación o registro
 - Escribir con letra legible
 - Anotar fecha y hora militar

URGENTE

FAVOR DAR CITA

Sogamoso, 16 de junio de 2001

DOCTOR : Alfonso Rodriguez
PACIENTE : Edgar Arturo Izquierdo
TAC : Tórax con contraste
REF : 9945

Previo aplicación de contraste yodado I.V. se realizaron cortes axiales a 10 mm desde el opérculo torácico hasta los ángulos costodiafragmáticos .

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Paciente de 37 años con cuadro de hemoptisis, astenia y adinamia.

En los lóbulos medio e inferior del pulmón derecho, se observa un ocupamiento en placas del espacio aéreo compatible con hemorragia pulmonar. Los hallazgos descritos sugieren vasculitis de Wegener con afectación de los capilares pulmonares principalmente.

La traquea, bronquios principales al igual que trama broncovascular presenta características normales.

El corazón, los grandes vasos y las estructuras vasculares supraaórticas no evidencian alteraciones.

No se observan masas mediastinales. Presenta adenopatias hiliares bilaterales calcificadas que sugieren secuela de proceso granulomatoso antiguo.

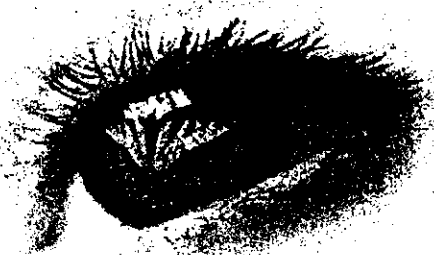
Las pleuras y diafragmas presentan características normales.

Las estructuras óseas y partes blandas observadas no evidencian alteraciones.

IDx : Ocupación en placas del espacio aéreo en pulmón derecho en relación con hemorragia, hallazgos compatibles con granulomatosis de Wegener.

Atentamente,


DR. LUIS GUILLERMO RINCON B.
Médico Radiólogo



OPTICA MULTICENTRO
calle 16 No 14-68 edif Multicentro ofc 209
Doctora Sandra M Guevara
Reg 2031 T.N.P.O.
OPTOMETRA

NOMBRE Luis Mblito Cerdas - Arturo Izquierdo FECHA 17-09-2010
OCUPACION Instructor EDAD 46 CARGO —
M.P.C. Reseguridad Paipados

ANTECEDENTES Ninguna
RX EN USO No OD — OI — ADD —

AGUDEZA VISUAL
CC VL OD — CC VC — SC VL 20/20 SC VC OSM
CC VL OI — CC VC — SC VL 20/20 SC VC OTM
CC VL AO — CC VC — SC VL — SC VC —

EXAMEN EXTERNO Pterigio ambos ojos, Blefaritis

TEST DE COLORES OD OK OI OK
FORIAS OD + OI +
TROPIAS OD • OI —

OFTALMOSCOPIA
F.O. normal
F.O. normal

CAMPIMETRIA —

QUERATOMETRIA OD — OI —

RETINOSCOPIA OD — AV —
OI — AV — DP —

RX FINAL OD Neutro AV 20/20
OI Neutro AV 20/20 ADD —

DIAGNOSTICO Emetrope

CONDUCTA Rx proteccion

TRATAMIENTO AR + transition.

CONTROL 1 año

Dra. Sandra Milena Guevara
Universidad San Martin
FIRMA OPTOMETRA
L.N. 45671378



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA

5. Último nivel de estudios que alcanzó (marque una sola opción)

Ninguno	
Primaria incompleta	
Primaria completa	
Bachillerato incompleto	
Bachillerato completo	
Técnico / tecnológico incompleto	
Técnico / tecnológico completo	
Profesional incompleto	
Profesional completo	X
Carrera militar / policía	
Post-grado incompleto	
Post-grado completo	

6. ¿Cuál es su ocupación o profesión?

Adm de Empresas y de Sistemas

7. Lugar de residencia actual:

Ciudad / municipio	Sogamoso
Departamento	Boyacá

8. Seleccione y marque el estrato de los servicios públicos de su vivienda

1	4	Finca
2	5	
3	6	

9. Tipo de vivienda

Propia	X
En arriendo	
Familiar	

10. Número de personas que dependen económicamente de usted (aunque vivan en otro lugar)

4



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

11. Lugar donde trabaja actualmente:

Ciudad / municipio	Sogamoso
Departamento	Boyacá

12. ¿Hace cuántos años que trabaja en esta empresa?

Si lleva menos de un año marque esta opción	
Si lleva más de un año, anote cuántos años	15

13. ¿Cuál es el nombre del cargo que ocupa en la empresa?

Integrador de la Formación Virtual

14. Seleccione el tipo de cargo que más se parece al que usted desempeña y señalelo en el cuadro correspondiente de la derecha. Si tiene dudas pida apoyo a la persona que le entregó este cuestionario

Jefatura - tiene personal a cargo	X
Profesional, analista, técnico, tecnólogo	
Auxiliar, asistente administrativo, asistente técnico	
Operario, operador, ayudante, servicios generales	

15. ¿Hace cuántos años que desempeña el cargo u oficio actual en esta empresa?

Si lleva menos de un año marque esta opción	
Si lleva más de un año, anote cuántos años	6

16. Escriba el nombre del departamento, área o sección de la empresa en el que trabaja

Formación Virtual



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA

98
5

17. Seleccione el tipo de contrato que tiene actualmente (marque una sola opción)

Temporal de menos de 1 año	<input type="checkbox"/>
Temporal de 1 año o más	<input type="checkbox"/>
Término indefinido	<input checked="" type="checkbox"/>
Cooperado (cooperativa)	<input type="checkbox"/>
Prestación de servicios	<input type="checkbox"/>
No sé	<input type="checkbox"/>

18. Indique cuántas horas diarias de trabajo están establecidas habitualmente por la empresa para su cargo

<u>8,5</u> horas de trabajo al día

19. Seleccione y marque el tipo de salario que recibe (marque una sola opción)

Fijo (diario, semanal, quincenal o mensual)	<input checked="" type="checkbox"/>
Una parte fija y otra variable	<input type="checkbox"/>
Todo variable (a destajo, por producción, por comisión)	<input type="checkbox"/>

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

699

Fecha de aplicación:

27 | 04 | 2011
dd | mm | aaaa

Número de identificación
del respondiente (ID):

7831

CUESTIONARIO DE FACTORES PSICOSOCIALES EXTRALABORALES



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá



2 100

CUESTIONARIO DE FACTORES PSICOSOCIALES EXTRALABORALES

INSTRUCCIONES

Este cuestionario de factores psicosociales busca conocer su opinión sobre algunos aspectos de su vida familiar y personal.

Le agradecemos que usted se sirva contestar a las siguientes preguntas de forma absolutamente sincera. Las respuestas que usted de al cuestionario, no son ni buenas, ni malas, lo importante es que reflejen su manera de pensar sobre las condiciones de su vida familiar y personal.

Sus respuestas serán manejadas de forma absolutamente confidencial.

Es muy importante que usted responda a todas las preguntas y en cada una de ellas marque una sola respuesta.

Por favor lea cuidadosamente cada pregunta y conteste señalando con una "X" en la casilla de la respuesta que mejor se ajuste a su modo de pensar. Si se equivoca en una respuesta táchela y escriba la correcta.

Ejemplo

	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Mi vivienda es cómoda	X		 		

↑
Respuesta definitiva

↑
Respuesta equivocada

Si tiene dudas respecto a una pregunta, solicite mayor explicación a la persona que le entregó el cuestionario.

El cuestionario no tiene límite de tiempo; sin embargo, el tiempo aproximado que usted requiere para contestar todas las preguntas es de 10 minutos.

Gracias por su colaboración.



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

8-101

Las siguientes preguntas están relacionadas con varias condiciones de la zona donde usted vive:

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
1	Es fácil trasportarme entre mi casa y el trabajo	+				
2	Tengo que tomar varios medios de transporte para llegar a mi lugar de trabajo					+
3	Paso mucho tiempo viajando de ida y regreso al trabajo					+
4	Me transporto cómodamente entre mi casa y el trabajo	+				⊗
5	La zona donde vivo es segura	+				
6	En la zona donde vivo se presentan hurtos y mucha delincuencia			+		
7	Desde donde vivo me es fácil llegar al centro médico donde me atienden	+				
8	Cerca a mi vivienda las vías están en buenas condiciones	+				
9	Cerca a mi vivienda encuentro fácilmente transporte	+				
10	Las condiciones de mi vivienda son buenas	+				
11	En mi vivienda hay servicios de agua y luz	+				
12	Las condiciones de mi vivienda me permiten descansar cuando lo requiero	+				
13	Las condiciones de mi vivienda me permiten sentirme cómodo	+				



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA

Las siguientes preguntas están relacionadas con su vida fuera del trabajo:

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
14	Me queda tiempo para actividades de recreación		X			
15	Fuera del trabajo tengo tiempo suficiente para descansar	X				
16	Tengo tiempo para atender mis asuntos personales y del hogar		X			
17	Tengo tiempo para compartir con mi familia o amigos		X			
18	Tengo buena comunicación con las personas cercanas	X				
19	Las relaciones con mis amigos son buenas	X				
20	Converso con personas cercanas sobre diferentes temas	X				
21	Mis amigos están dispuestos a escucharme cuando tengo problemas	X				
22	Cuento con el apoyo de mi familia cuando tengo problemas	X				
23	Puedo hablar con personas cercanas sobre las cosas que me pasan	X				
24	Mis problemas personales o familiares afectan mi trabajo			X		
25	La relación con mi familia cercana es cordial	X				
26	Mis problemas personales o familiares me quitan la energía que necesito para trabajar				X	
27	Los problemas con mis familiares los resolvemos de manera amistosa	X				

20 107



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
28	Mis problemas personales o familiares afectan mis relaciones en el trabajo				X	
29	El dinero que ganamos en el hogar alcanza para cubrir los gastos básicos	X				
30	Tengo otros compromisos económicos que afectan mucho el presupuesto familiar			X		
31	En mi hogar tenemos deudas difíciles de pagar			X		

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Fecha de aplicación: 27 | 04 | 2011.

Número de identificación del respondiente (ID): 7831.

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTRÉS TERCERA VERSIÓN



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá



12 105

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTRÉS – TERCERA VERSIÓN

Señale con una X la casilla que indique la frecuencia con que se le han presentado los siguientes malestares en los últimos tres meses.

Malestares	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1. Dolores en el cuello y espalda o tensión muscular.	X			
2. Problemas gastrointestinales, úlcera péptica, acidez, problemas digestivos o del colon.				X
3. Problemas respiratorios.				X
4. Dolor de cabeza.	X			
5. Trastornos del sueño como somnolencia durante el día o desvelo en la noche.			X	
6. Palpitaciones en el pecho o problemas cardíacos.		X		
7. Cambios fuertes del apetito.				X
8. Problemas relacionados con la función de los órganos genitales (impotencia, frigidez).				X
9. Dificultad en las relaciones familiares.				X
10. Dificultad para permanecer quieto o dificultad para iniciar actividades.				X
11. Dificultad en las relaciones con otras personas.				X
12. Sensación de aislamiento y desinterés.			X	
13. Sentimiento de sobrecarga de trabajo.			X	
14. Dificultad para concentrarse, olvidos frecuentes.			X	
15. Aumento en el número de accidentes de trabajo.				X
16. Sentimiento de frustración, de no haber hecho lo que se quería en la vida.			X	
17. Cansancio, tedio o desgano.				X
18. Disminución del rendimiento en el trabajo o poca creatividad.				X
19. Deseo de no asistir al trabajo.				X
20. Bajo compromiso o poco interés con lo que se hace.				X
21. Dificultad para tomar decisiones.				X
22. Deseo de cambiar de empleo.				X
23. Sentimiento de soledad y miedo.				X
24. Sentimiento de irritabilidad, actitudes y pensamientos negativos.			X	
25. Sentimiento de angustia, preocupación o tristeza.				X
26. Consumo de drogas para aliviar la tensión o los nervios.				X
27. Sentimientos de que "no vale nada", o "no sirve para nada".				X
28. Consumo de bebidas alcohólicas o café o cigarrillo.			X	
29. Sentimiento de que está perdiendo la razón.				X
30. Comportamientos rígidos, obstinación o terquedad.			X	
31. Sensación de no poder manejar los problemas de la vida.				X

13 106

Fecha de aplicación:

27	04	2011
DD	MM	AAAA

Número de identificación del respondiente (ID):

7831

CUESTIONARIO DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL INTRALABORAL

FORMA A



Libertad y Orden
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

4/10/97

CUESTIONARIO DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL INTRALABORAL

FORMA A

INSTRUCCIONES

Este cuestionario de factores psicosociales busca conocer su opinión sobre algunos aspectos de su trabajo.

Le agradecemos que usted se sirva contestar a las siguientes preguntas de forma absolutamente sincera. Las respuestas que usted de al cuestionario, no son ni buenas, ni malas, lo importante es que reflejen su manera de pensar sobre su trabajo.

Al responder por favor lea cuidadosamente cada pregunta, luego piense como es su trabajo y responda a todas las preguntas, en cada una de ellas marque una sola respuesta. Señale con una "X" en la casilla de la respuesta que refleje mejor su trabajo. Si se equivoca en una respuesta táchela y escriba la correcta.

Ejemplo

	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Mi trabajo es repetitivo	X		 		

↑
Respuesta definitiva

↑
Respuesta equivocada

Tenga presente que el cuestionario NO lo evalúa a usted como trabajador, sino busca conocer cómo es el trabajo que le han asignado.

Sus respuestas serán manejadas de forma absolutamente confidencial.

Si tiene dudas respecto a una pregunta, solicite mayor explicación a la persona que le entregó el cuestionario.

El cuestionario no tiene límite de tiempo; sin embargo, aproximadamente usted requerirá 1 hora para contestar todas las preguntas.

Gracias por su colaboración.



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA

Las siguientes preguntas están relacionadas con las condiciones ambientales del(los) sitio(s) o lugar(es) donde habitualmente realiza su trabajo.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
1	El ruido en el lugar donde trabajo es molesto				X	
2	En el lugar donde trabajo hace mucho frío			X		
3	En el lugar donde trabajo hace mucho calor					X
4	El aire en el lugar donde trabajo es fresco y agradable		X			
5	La luz del sitio donde trabajo es agradable		X			
6	El espacio donde trabajo es cómodo		X			
7	En mi trabajo me preocupa estar expuesto a sustancias químicas que afecten mi salud					X
8	Mi trabajo me exige hacer mucho esfuerzo físico					X
9	Los equipos o herramientas con los que trabajo son cómodos	X				
10	En mi trabajo me preocupa estar expuesto a microbios, animales o plantas que afecten mi salud					X
11	Me preocupa accidentarme en mi trabajo					X
12	El lugar donde trabajo es limpio y ordenado		X			



Para responder a las siguientes preguntas piense en la cantidad de trabajo que usted tiene a cargo.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
13	Por la cantidad de trabajo que tengo debo quedarme tiempo adicional			X		
14	Me alcanza el tiempo de trabajo para tener al día mis deberes				X	
15	Por la cantidad de trabajo que tengo debo trabajar sin parar			X		

Las siguientes preguntas están relacionadas con el esfuerzo mental que le exige su trabajo.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
16	Mi trabajo me exige hacer mucho esfuerzo mental			X		
17	Mi trabajo me exige estar muy concentrado		X			
18	Mi trabajo me exige memorizar mucha información				X	
19	En mi trabajo tengo que tomar decisiones difíciles muy rápido			X		
20	Mi trabajo me exige atender a muchos asuntos al mismo tiempo	X				
21	Mi trabajo requiere que me fije en pequeños detalles		X			

Las siguientes preguntas están relacionadas con las responsabilidades y actividades que usted debe hacer en su trabajo

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
22	En mi trabajo respondo por cosas de mucho valor			X		
23	En mi trabajo respondo por dinero de la empresa					X



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA

110

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
24	Como parte de mis funciones debo responder por la seguridad de otros				X	
25	Respondo ante mi jefe por los resultados de toda mi área de trabajo	X				
26	Mi trabajo me exige cuidar la salud de otras personas				X	
27	En el trabajo me dan órdenes contradictorias				X	
28	En mi trabajo me piden hacer cosas innecesarias				X	
29	En mi trabajo se presentan situaciones en las que debo pasar por alto normas o procedimientos				X	
30	En mi trabajo tengo que hacer cosas que se podrían hacer de una forma más práctica					X

Las siguientes preguntas están relacionadas con la jornada de trabajo.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
31	Trabajo en horario de noche	X				
32	En mi trabajo es posible tomar pausas para descansar		X			
33	Mi trabajo me exige laborar en días de descanso, festivos o fines de semana			X		
34	En mi trabajo puedo tomar fines de semana o días de descanso al mes		X			
35	Cuando estoy en casa sigo pensando en el trabajo		X			
36	Discuto con mi familia o amigos por causa de mi trabajo			X		
37	Debo atender asuntos de trabajo cuando estoy en casa	X				
38	Por mi trabajo el tiempo que paso con mi familia y amigos es muy poco			X		



Las siguientes preguntas están relacionadas con las decisiones y el control que le permite su trabajo.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
39	Mi trabajo me permite desarrollar mis habilidades	X				
40	Mi trabajo me permite aplicar mis conocimientos	X				
41	Mi trabajo me permite aprender nuevas cosas	X				
42	Me asignan el trabajo teniendo en cuenta mis capacidades.	X				
43	Puedo tomar pausas cuando las necesito	X				
44	Puedo decidir cuánto trabajo hago en el día	X				
45	Puedo decidir la velocidad a la que trabajo	X				
46	Puedo cambiar el orden de las actividades en mi trabajo	X				
47	Puedo parar un momento mi trabajo para atender algún asunto personal	X				

Las siguientes preguntas están relacionadas con cualquier tipo de cambio que ocurra en su trabajo.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
48	Los cambios en mi trabajo han sido beneficiosos	X				
49	Me explican claramente los cambios que ocurren en mi trabajo	X				
50	Puedo dar sugerencias sobre los cambios que ocurren en mi trabajo	X				
51	Cuando se presentan cambios en mi trabajo se tienen en cuenta mis ideas y sugerencias		X			
52	Los cambios que se presentan en mi trabajo dificultan mi labor				X	



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA

Las siguientes preguntas están relacionadas con la información que la empresa le ha dado sobre su trabajo.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
53	Me informan con claridad cuáles son mis funciones	X				
54	Me informan cuáles son las decisiones que puedo tomar en mi trabajo	X				
55	Me explican claramente los resultados que debo lograr en mi trabajo	X				
56	Me explican claramente el efecto de mi trabajo en la empresa	X				
57	Me explican claramente los objetivos de mi trabajo	X				
58	Me informan claramente quien me puede orientar para hacer mi trabajo	X				
59	Me informan claramente con quien puedo resolver los asuntos de trabajo	X				

Las siguientes preguntas están relacionadas con la formación y capacitación que la empresa le facilita para hacer su trabajo.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
60	La empresa me permite asistir a capacitaciones relacionadas con mi trabajo	X				
61	Recibo capacitación útil para hacer mi trabajo	X				
62	Recibo capacitación que me ayuda a hacer mejor mi trabajo	X				



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA

Las siguientes preguntas están relacionadas con el o los jefes con quien tenga más contacto.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
63	Mi jefe me da instrucciones claras	X				
64	Mi jefe ayuda a organizar mejor el trabajo			X		
65	Mi jefe tiene en cuenta mis puntos de vista y opiniones		X			
66	Mi jefe me anima para hacer mejor mi trabajo	X				
67	Mi jefe distribuye las tareas de forma que me facilita el trabajo	X				
68	Mi jefe me comunica a tiempo la información relacionada con el trabajo		X			
69	La orientación que me da mi jefe me ayuda a hacer mejor el trabajo		X			
70	Mi jefe me ayuda a progresar en el trabajo	X				
71	Mi jefe me ayuda a sentirme bien en el trabajo	X				
72	Mi jefe ayuda a solucionar los problemas que se presentan en el trabajo	X				
73	Siento que puedo confiar en mi jefe	X				
74	Mi jefe me escucha cuando tengo problemas de trabajo	X				
75	Mi jefe me brinda su apoyo cuando lo necesito	X				



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA

25 114

Las siguientes preguntas indagan sobre las relaciones con otras personas y el apoyo entre las personas de su trabajo.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
76	Me agrada el ambiente de mi grupo de trabajo	X				
77	En mi grupo de trabajo me tratan de forma respetuosa	X				
78	Siento que puedo confiar en mis compañeros de trabajo	X				
79	Me siento a gusto con mis compañeros de trabajo	X				
80	En mi grupo de trabajo algunas personas me maltratan					X
81	Entre compañeros solucionamos los problemas de forma respetuosa		X			
82	Hay integración en mi grupo de trabajo	X				
83	Mi grupo de trabajo es muy unido		X			
84	Las personas en mi trabajo me hacen sentir parte del grupo	X				
85	Cuando tenemos que realizar trabajo de grupo los compañeros colaboran		X			
86	Es fácil poner de acuerdo al grupo para hacer el trabajo		X			
87	Mis compañeros de trabajo me ayudan cuando tengo dificultades		X			
88	En mi trabajo las personas nos apoyamos unos a otros		X			
89	Algunos compañeros de trabajo me escuchan cuando tengo problemas		X			



Las siguientes preguntas están relacionadas con la información que usted recibe sobre su rendimiento en el trabajo.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
90	Me informan sobre lo que hago bien en mi trabajo	X				
91	Me informan sobre lo que debo mejorar en mi trabajo	X				
92	La información que recibo sobre mi rendimiento en el trabajo es clara	X				
93	La forma como evalúan mi trabajo en la empresa me ayuda a mejorar		X			
94	Me informan a tiempo sobre lo que debo mejorar en el trabajo		X			

Las siguientes preguntas están relacionadas con la satisfacción, reconocimiento y la seguridad que le ofrece su trabajo.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
95	En la empresa confían en mi trabajo	X				
96	En la empresa me pagan a tiempo mi salario	X				
97	El pago que recibo es el que me ofreció la empresa	X				
98	El pago que recibo es el que merezco por el trabajo que realizo		X			
99	En mi trabajo tengo posibilidades de progresar	X				
100	Las personas que hacen bien el trabajo pueden progresar en la empresa	X				
101	La empresa se preocupa por el bienestar de los trabajadores		X			
102	Mi trabajo en la empresa es estable		X			
103	El trabajo que hago me hace sentir bien	X				
104	Siento orgullo de trabajar en esta empresa	X				
105	Hablo bien de la empresa con otras personas	X				



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Pontificia Universidad
JAVERIANA

Las siguientes preguntas están relacionadas con la atención a clientes y usuarios.

En mi trabajo debo brindar servicio a clientes o usuarios:

Si	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

Si su respuesta fue **SI** por favor responda las siguientes preguntas. Si su respuesta fue NO pase a las preguntas de la página siguiente.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
106	Atiendo clientes o usuarios muy enojados			<input checked="" type="checkbox"/>		
107	Atiendo clientes o usuarios muy preocupados			<input checked="" type="checkbox"/>		
108	Atiendo clientes o usuarios muy tristes				<input checked="" type="checkbox"/>	
109	Mi trabajo me exige atender personas muy enfermas					<input checked="" type="checkbox"/>
110	Mi trabajo me exige atender personas muy necesitadas de ayuda			<input checked="" type="checkbox"/>		
111	Atiendo clientes o usuarios que me maltratan					<input checked="" type="checkbox"/>
112	Para hacer mi trabajo debo demostrar sentimientos distintos a los míos					<input checked="" type="checkbox"/>
113	Mi trabajo me exige atender situaciones de violencia					<input checked="" type="checkbox"/>
114	Mi trabajo me exige atender situaciones muy tristes o dolorosas					<input checked="" type="checkbox"/>



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden



Pontificia Universidad
JAVERIANA

24 117

Soy jefe de otras personas en mi trabajo:

Si	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

Si su respuesta fue **SI** por favor responda las siguientes preguntas. Si su respuesta fue NO pase a las preguntas de la siguiente sección: **FICHA DE DATOS GENERALES**.

Las siguientes preguntas están relacionadas con las personas que usted supervisa o dirige.

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
115	Tengo colaboradores que comunican tarde los asuntos de trabajo			<input checked="" type="checkbox"/>		
116	Tengo colaboradores que tienen comportamientos irrespetuosos					<input checked="" type="checkbox"/>
117	Tengo colaboradores que dificultan la organización del trabajo					<input checked="" type="checkbox"/>
118	Tengo colaboradores que guardan silencio cuando les piden opiniones				<input checked="" type="checkbox"/>	
119	Tengo colaboradores que dificultan el logro de los resultados del trabajo					<input checked="" type="checkbox"/>
120	Tengo colaboradores que expresan de forma irrespetuosa sus desacuerdos					<input checked="" type="checkbox"/>
121	Tengo colaboradores que cooperan poco cuando se necesita				<input checked="" type="checkbox"/>	
122	Tengo colaboradores que me preocupan por su desempeño				<input checked="" type="checkbox"/>	
123	Tengo colaboradores que ignoran las sugerencias para mejorar su trabajo				<input checked="" type="checkbox"/>	



JAVIER H. ORTÍZ PÉREZ
BACTERIÓLOGO
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

LABORATORIO CLÍNICO Cruz Roja Colombiana
Calle 11 N° 8-47 - Teléfono 770 40 44 - Sogamóso

Fecha : 06 de Marzo del 2012

Nombre: EDGAR ARTURO IZQUIERDO FONSECA

Ref. : 71060312

<< QUIMICA SANGUINEA >>

GLICEMIA	: 82.00 mg%	VR.	60 - 110
COLESTEROL TOTAL	: 165.00 mg%	VR.	Hasta 200.
COLESTEROL (HDL)	: 66.00 mg%	VR.	30 - 70
COLESTEROL (LDL)	: 72.80 mg%	VR.	Hasta 100.
TRIGLICERIDOS	: 121.00 mg%	VR.	Hasta 150.

DRA. PATRICIA VARELA ABRIL
 FONOAUDIOLOGA E.S.O.
 RES. 844 S.S.B.

diseño humano ll.
 productividad creativa

NOMBRE <u>Arturo Izquierdo</u>		IDENTIFICACION <u>9527831</u>		EDAD <u>49 años</u>		
ENTIDAD <u>SENA</u>		CIUDAD <u>Sapopó</u>		FECHA <u>25-07-13</u>		
ANTECEDENTES PATOLOGICOS		SI	NO	ANTECEDENTES PERSONALES		
Gripas frecuentes			<input checked="" type="checkbox"/>	Habla más de tres horas día		
Rinitis			<input checked="" type="checkbox"/>	Carrapeo frecuente		
Sinusitis			<input checked="" type="checkbox"/>	Tos seca permanente		
Laringitis			<input checked="" type="checkbox"/>	Grita con frecuencia		
Laringofaringitis			<input checked="" type="checkbox"/>	Toma liquido cuando habla		
Reflujo Gastroesofágico			<input checked="" type="checkbox"/>	Consume irritantes laringeos		
Ulcera y/o Gastritis			<input checked="" type="checkbox"/>	Toma bebidas frias y/o calientes		
Hipo / Hipertiroidismo			<input checked="" type="checkbox"/>	Sensación de resequedad		
Nodulos y/o Polipos en Cuerdas Vocales			<input checked="" type="checkbox"/>	Sensación de cuerpo extraño		
Otros <u>Amigdalectomia</u>		<input checked="" type="checkbox"/>		Otros <u>Cx. Bexazón</u>		
VALORACION DE LA FONACION						
RESPIRACION	MODO		SI	NO	TIPO	
	Nasal			<input checked="" type="checkbox"/>	Costal Superior	
	Bucal			<input checked="" type="checkbox"/>	Mixto	
	Mixto		<input checked="" type="checkbox"/>		Abdominal	
	PERIMETROS		CMS		COOR. FONORESPIRATORIA	
	Basilar			<input checked="" type="checkbox"/>	Normal	
	Xifoideo			<input checked="" type="checkbox"/>	Discontinua	
	Abdominal			<input checked="" type="checkbox"/>	Fuera de Base	
	PRUEBA DE GLATZER		SI	NO	TIEMPOS DE RESPIRACION	
	Adecuada		<input checked="" type="checkbox"/>		Inspiración	2seg.
Inadecuada			<input checked="" type="checkbox"/>	Expiración	3seg.	
CUALIDADES DE LA VOZ	TIMBRE		SI	NO	INTENSIDAD	
	Normal		<input checked="" type="checkbox"/>		Normal	
	Disfonico			<input checked="" type="checkbox"/>	Disminuida	
	Nasalizado			<input checked="" type="checkbox"/>	Aumentada	
	TONO		SI	NO	CIERRE GLOTICO	
	Normal		<input checked="" type="checkbox"/>		Completo	
Hipertonico			<input checked="" type="checkbox"/>	Incompleto		
Hipotonico			<input checked="" type="checkbox"/>	Observaciones		
RESONADORES	LUGAR		SI	NO	Observaciones	
	Cabeza			<input checked="" type="checkbox"/>		
	Frente			<input checked="" type="checkbox"/>		
	Nasales		<input checked="" type="checkbox"/>			
	mejillas			<input checked="" type="checkbox"/>		
Cuello		<input checked="" type="checkbox"/>				
EXAMEN FISICO						
MUSCULATURA LARINGEA		SI	NO	MUSCULATURA EXTRALARINGEA		
Normal		<input checked="" type="checkbox"/>		Dolor al paladar		
Inflamada			<input checked="" type="checkbox"/>	Dolor al deglutir		
Irritada			<input checked="" type="checkbox"/>	Tono Normal		
Plecas			<input checked="" type="checkbox"/>	Tono Aumentado		

DIAGNOSTICO FONIATRICO: Voz normal conservada.
 PLAN DE TRATAMIENTO: Recomendaciones uso apropiado de la voz
 Patricia A. Varela. A.

Fonoaudiologa Reg. 2190 - 95
 Exp. Salud Ocupacional
Patricia Varela A.
 FONOAUDIOLOGA E.S.O.

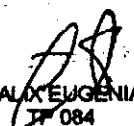
Arturo Izquierdo
 FIRMA PACIENTE

NOMBRE: ARTURO IZQUIERDO.
ENTIDAD: CENTRO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.CCIMM
FECHA: 30 de Mayo / 2013
FECHA DE IMPRESIÓN: 31 de Mayo / 2013

REF: 127
EDAD: 49 Años
DOC: 9527831

INFORME DE RESULTADOS

CÓDIGO	EXÁMEN	RESULTADO	V. DE REFERENCIA Según la NCEP-ATP III - 2001
903818	COLESTEROL TOTAL	210 mg/dl	Óptimo: < 200 mg/dl Intermedio alto: 201 – 239 mg/dl Alto: > o = 240 mg/dl
903815	COLESTEROL HDL	48 mg/dl	Pronóstico favorable: > 55 mg/dl ↑ Riesgo Moderado: 35– 55 mg/dl Riesgo Alto: < 35 mg/dl
903816	COLESTEROL LDL	125 mg/dl	Óptimo: < 100 mg/dl Casi óptimo: 100 – 129 mg/dl Intermedio Alto: 130 – 159 mg/dl Alto: Entre 160 – 189 mg/dl Muy alto: > o = 190 mg/dl
983868	TRIGLICERIDOS	186 mg/dl	Nivel Ideal: Hasta 150 mg/dl Riesgo Moderado: 151 – 200 mg/dl Riesgo Alto: > 200 mg/dl


RESPONSABLE: ALEX EUGENIA DALLOS BAEZ
084
BACTERIOLOGA

29/122

PATRICIA VARELA ABRIL
FONOAUDIOLOGA E.S.O.
RES. 1860 S.S.B.

diseño humano  **LL.**
 productividad creativa

CIUDAD <u>Sagamayo C.I.</u>	FECHA <u>30-05-2013</u>	EMPRESA <u>SENA.</u>
NOMBRE <u>Arturo Izquierda Fonseca.</u>	EDAD <u>49 años</u>	

ANTECEDENTES OCUPACIONALES

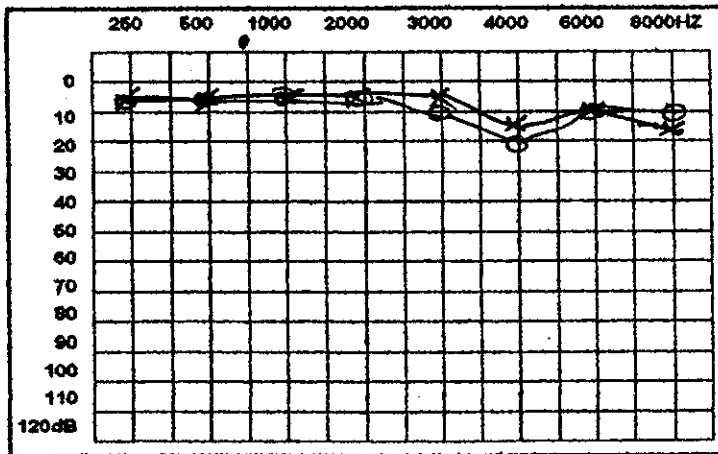
EMPRESA	CARGO	TIEMPO EXP. RUIDO	USO E.P.P.	TIPO E.P.P.
<u>Independiente.</u>	<u>Comerciante.</u>		<u>NO.</u>	
<u>SENA.</u>	<u>Instructor Siste.</u>	<u>12a</u>	<u>NO</u>	

ANTECEDENTES MEDICOS

	SI	NO
USTED ESCUCHA	<u>X</u>	
TRANS. DE EQUILIBRIO		<u>X</u>
TRANS. DE LENGUAJE		<u>X</u>
TINITUS		<u>X</u>
SINUSITIS / RINITIS		<u>Y</u>
TRAUMAS CABEZA		<u>Y</u>
CIRUGIAS CUELLO / CABEZA		<u>X</u>
OTALGIA O.D / O.I		<u>Y</u>
OTITIS		<u>X</u>
HTA / DIABETES		<u>X.</u>

	SI	NO
REPOSO AUDITIVO	<u>X.</u>	
MANEJA ARMAS		<u>X</u>
MAQ. PESADA/RUIDOSA		<u>X</u>
USA AURICULARES		<u>X</u>
MUSICA		<u>X</u>
VIVE ZONA RUIDOSA		<u>X</u>
EXP. EXTRALABORAL		<u>X</u>
JUEGA TEJO	<u>X</u>	
OTROS		<u>X.</u>

AUDIOGRAMA



OTOSCOPIA

	NORMAL	CERUMEN SEMICOMPACT	CERUMEN COMPACT
O.D	<u>✓</u>		
O.I	<u>✓</u>		
PERFORACION MT		OTROS	

DIAGNOSTICO AUDIOMETRICO

DIAGNOSTICO	O.DER	O.IZQ
AUDICION NORMAL	<u>✓</u>	<u>✓</u>
HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL		
HIPOACUSIA CONDUCTIVA		
HIPOACUSIA MIXTA		
PRESBIACUSIA		

DIAGNOSTICO <u>Audición Normal Bilateral</u>
<u>PTA: 5dB Bilateral</u>

Patricia A. Varela. A

Fonaudióloga Reg. 2199 - 95
 P. Varela A.
 FIRMADA FONOAUDIOLOGA


 FIRMA PACIENTE



HISTORIA CLINICA DEPORTIVA

30 123

NOMBRE: Edgar Arturo APELLIDOS: Izquierdo FUNDACIÓN: 46
 AREA: CIMM CARGO: Instructor EPS Sanitas Cel: 3109026558
 DISCIPLINA DEPORTIVA: Baloncesto CATEGORIA: _____ TIPO DE SANGRE AB+

FECHA	
ESTATURA	<u>1.72</u>
PESO	<u>84</u>

FRE / CIA CARDIACA INICIAL	<u>66</u>	<u>50.94%</u>
FRE / CIA CARDIACA FINAL	<u>80</u>	
% RECUPERACION		
Calificación		
Tensión Arterial	<u>120/80</u>	

FECHA	
Abdominal	
Pectoral	
Wells	

INSPECCIÓN CORPORAL:



CONTITUCIÓN ENDOMORFO () MESOMORFO () ECTOMORFO ()
 IMC NORMAL () SOBREPESO () OBESIDAD ()
 ESTRUC CORPORAL () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE
 POSTURA () CORRECTA () INCORRECTA
 Metas: PESO: I _____ F _____ Kg. Mes _____ No. Semanas: _____
 IMC: I _____ F _____ % grasa I _____ F _____

Observación: _____

HISTORIA PERSONAL Tiene usted antecedentes de padecer o haber padecido una o varias de las Siguietes enfermedades

Hipertensión (-)	Asma (-)	Hipoglicemia (-)	Dolores de Cabeza (+)	Vertigo (-)
Diabetes (-)	Lesión de rodilla (-)	Otitis (-)	Enf. Cardiaca (+)	Epilepsia (-)
Alergias (-)	Cirugías <u>valvulopatia</u> (+)	Obesidad (-)	Cáncer (-)	Triglicéidos (+)
Estrés (-)	Dolor de Pecho (-)	Dolor Mús. (-)	Lesión de columna (-)	Colesterol (+)
Consumo Medicamentos <u>Cardiaca</u>	Osteoporosis (-)	Artritis (-)	Artrosis (-)	Otro

OBSERVACIONES:
valvulopatia, arterioesclerosis (Migrana)
Esteroide

Diligencie SI o NO según el caso. Si presenta alguna enfermedad que no se encuentre consignada en el cuestionario por favor indique en observaciones.

EVALUACION DE SINTOMATOLOGIA	
PRESENTA DOLOR	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
TIPO:	
DURACION: MESES: DIAS:	
EAV: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	

HA TENIDO FAMILIARES, MENORES DE 50 AÑOS QUE HAYAN SUFRIDO INFARTO AGUDO MIOCARDIO? SI _____ NO

NO
NO

AVACIONES: El paciente asiste bajo su Responsabilidad
Una vez explicado las contraindicaciones del
Medicamento que consume

EVALUADOR: *[Signature]*
C.C. 2007686

TRABAJADOR: *[Signature]*
C.C. 9527831

ELABORADO POR
DRA. LICED BELTRAN
FISIOTERAPEUTA E.S.O
E.R.C.P / ENTRENADORA FISICA

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

30
125

INGRESO PERIÓDICO EGRESO POST INCAPACIDAD REUBICACION EXTRAMURAL

FECHA: Mayo 16 del 2016, SOGAMOSO
NOMBRE DE LA EMPRESA: SENA BOYACA
NOMBRE DEL PACIENTE: Edgar Arturo Izquierdo Fonseca
EDAD: 52 años
DOCUMENTO: C.C No. 9527831
DIRECCIÓN: CLL12#14-32
TELÉFONO: 3108026458
CARGO: Par Academico De Calidad



Concepto Médico de Aptitud Laboral: NO APTO PARA EVENTOS DEPORTIVOS

RECOMENDACIONES	
PARA EL PACIENTE: <ul style="list-style-type: none">HABITOS DE VIDA SALUDABLE.	PARA LA EPS: <ul style="list-style-type: none">CONTROL MEDICO MENSUAL DE LA PATOLOGIA DE BASE.REQUIERE CONTINUAR TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO PARA LA PATOLOGIA DE BASE.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS: PACIENTE CON EXAMEN MEDICO DEPORTIVO NO APTO POR PATOLOGIA CARDIOVASCULAR.

Esta certificación se expide con base a la Historia Clínica Ocupacional del paciente en la fecha. El contenido de la historia clínica es un documento privado y sometido a reserva del prestador de servicio de salud, según la resolución 1995/99 del M.S. y el decreto 2174/96 y la ley 80/89 del M.S.

Jonathan Alejandro Umaña

Firma del paciente
Edgar Arturo Izquierdo Fonseca
C.C. No. 9527831



INSPECCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

DATOS PERSONALES

Empresa: *Sona*
 Nombre: *Edgar Arturo Requena P.*
 Edad: *52*
 Cargo: *Par Interno de Calidad*

Fecha: *5/07/2016*
 Cedula: *9527831*
 Tiempo en el cargo: *3 años*

CARACTERÍSTICAS PUESTO DE TRABAJO

SILLA

	SI	NO	NO APLICA
Silla estable		✓	
Silla graduable en altura	✓		
La silla se ajusta a las dimensiones del trabajador	✓		
Los mecanismos de ajuste de silla están en buen estado		✓	
La silla tiene apoyo brazos que soportan los antebrazos	✓		
Mantenimiento de silla		✓	
Silla requiere de cambio			

Observaciones: *Funcionario retiene que la silla no es estable y no tiene como*
 APOYA PIES

	SI	NO	NO APLICA
Tiene apoyo pies	✓		
Requiere apoyo pies		✓	
Observaciones:			

SUPERFICIE DE TRABAJO

	SI	NO	NO APLICA
La altura de la mesa de trabajo permite conservar un ángulo de 90° a nivel del codo	✓		
La profundidad del escritorio es mayor 60 cm	✓		
Tiene espacio suficiente para ubicar los elementos de trabajo en el escritorio	✓		
El espacio debajo del escritorio permite el movimiento de miembros inferiores	✓		
El teclado y el mouse se encuentra en el mismo plano de trabajo	✓		
Dispone de espacio para el archivo de documentos	✓		
Los antebrazos son soportados sobre la superficie de trabajo		✓	
Los elementos de trabajo se encuentran en alcances funcionales	✓		
Retirar portateclado			✓

Medidas del escritorio:

Tipo de superficie:
 Observaciones: *Tiene el escritorio adecuado pero no tiene la pantalla en la posición adecuada*
 PANTALLA

	SI	NO	NO APLICA
La pantalla está ubicada al frente del trabajador	✓		
El cableado permite posicionar el monitor hacia delante, atrás o lateralmente	✓		
La distar. del trabajador y la pantalla se encuentra entre 45 a 70 cm	✓		
La ubicación CPU es adecuada			

Tiene base ajustar la altura del monitor		✓	✓
Requiere de base	✓		
El cableado esta canalizado o con ruteo		✓	

Qué tipo de pantalla tiene: Todo en uno LCD Convencional CRT Portátil

Observaciones:

34
127

INSPECCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

DATOS PERSONALES

Empresa: *Sona*
Nombre: *Edgar Arturo Refinado P.*
Edad: *52*
Cargo: *Par Interno de Calidad*

Fecha: *5/07/2016*
Cedula: *9527831*
Tiempo en el cargo: *3 años*

CARACTERÍSTICAS PUESTO DE TRABAJO

SILLA

- Silla estable
- Silla graduable en altura
- La silla se ajusta a las dimensiones del trabajador
- Los mecanismos de ajuste de silla están en buen estado
- La silla tiene apoya brazos que soportan los antebrazos
- Mantenimiento de silla
- Silla requiere de cambio

SI NO NO APLICA

✓
✓
✓
✓

Observaciones: *Funcionario refiere que la silla no es estable y no tiene con...*

APOYA PIES

- Tiene apoya pies
- Requiere apoya pies
- Observaciones:

SI NO NO APLICA

✓

SUPERFICIE DE TRABAJO

- La altura de la mesa de trabajo permite conservar un ángulo de 90° a nivel del codo
- La profundidad del escritorio es mayor 60 cm
- Tiene espacio suficiente para ubicar los elementos de trabajo en el escritorio
- El espacio debajo del escritorio permite el movimiento de miembros inferiores
- El teclado y el mouse se encuentra en el mismo plano de trabajo
- Dispone de espacio para el archivo de documentos
- Los antebrazos son soportados sobre la superficie de trabajo
- Los elementos de trabajo se encuentran en alcances funcionales

SI NO NO APLICA

✓
✓
✓
✓
✓
✓

- Retirar portateclado
- Medidas del escritorio:
- Tipo de superficie:

Observaciones: *Tiene el escritorio adecuado pero no tiene la pantalla en la posición adecuada.*

PANTALLA

- La pantalla está ubicada al frente del trabajador
- El cableado permite posicionar el monitor hacia delante, atrás o lateralmente
- La distancia del trabajador y la pantalla se encuentra entre 45 a 70 cm
- La ubicación CPU es adecuada

SI NO NO APLICA

✓
✓
✓

- Tiene base ajustar la altura del monitor
- Requiere de base

El cableado esta canalizado o con ruteo

Qué tipo de pantalla tiene: Todo en uno LCD Convencional CRT Portátil

Observaciones:

85
120

PORTATIL

SI NO NO APLICA

El portatil tiene base para ajustar altura

El portatil tiene mouse externo

El portatil tiene teclado externo

Observaciones:

CONDICIÓN AMBIENTAL

SI NO NO APLICA

La iluminación permite confort visual

La visión del trabajador está libre de reflejos (mirar pantalla, teclados, mesa, papeles etc.)

Tiene persiana o dispositivos para control de la entrada de luz

La temperatura en el sitio de trabajo es agradable

La temperatura es estable a lo largo de la jornada laboral

El ambiente sonoro es confortable

Es adecuado el orden y aseo del puesto de trabajo

Se realiza mantenimiento de pisos o tapetes

Hay humedades

RECOMENDACIONES FISIOTERAPEUTICAS:

OBSERVACIONES GENERALES:

Funcionario refiere dolor en cuello y espalda alta.

FISIOTERAPEUTA (FT): _____

FIRMA TRABAJADOR: _____





129

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO

NOMBRE Orlando Agüero 440

CENTRO Industrial Integrador Formación Virtual

IDENTIFICACIÓN 9527831 FECHA 2008/XII/11

ANTECEDENTES OCUPACIONALES 90% sentado 10% de pie. Videoterminal; ergonomical.

INCAPACIDADES NO.

REVISIÓN DE SISTEMAS OJOS = NO OJAL; ORE = (-)

CP = (-) GI: Intolerancia de crasa, GU = (-)

OM: dolor por la noche derecho la gada de la;

CAFI = NO; PRO WORKFORMA.

ACCIDENTES DE TRABAJO : NO.

ENFERMEDAD PROFESIONAL : NO.

HALLAZGOS CLINICOS PENG. TA 140/90 FE 74x1 FR 18x1

OJOS VAVAO.

BOCA Normal.

ORL Normal.



2
120

CUELLO Normal

CIP RXOSTIS buena ventilación pulmonar sin lineas agregadas

ABDM Blando depresible RIGA) no ueludo ni vascular
↑ poniculo adiposo

GIU Normal

OSTEOMUSCULAR garrillo interpopular sig.

VASCULAR Normal

NEUROLÓGICO Normal.

OTROS (C) 362.08 (↑) Tg 271.66 (↑)
quemia 83.79 EIDL: 49.3



DIAGNÓSTICO

- 1) Dislipidemia mixta
- 2) Dorsalumbalgia Crónica
- 3) Problema refractivo corregido
- 4) Sobrepeso moderado

REMISIONES Y RECOMENDACIONES :

- valoración por fisioterapia por : Dorsalumbalgia Crónica.
- Continuar manejo cardiología en EPS
- Actividad física regular.
- Leigrene posural.

[Handwritten signature]

JUAN PABLO D'ARTEAGA MANOTAS
 Especialista Salud Ocupacional
 TP. 1302 de 2002 Boyacá

FIRMA MEDICO ESPECIALISTA
 SALUD OCUPACIONAL

[Handwritten signature]

FIRMA EMPLEADO SENA

ISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO DEL RIESGO CARDIOVASCULAR



AUTOEVALUACION DEL RIESGO CARDIOVASCULAR

FECHA Y CIUDAD

8 | 2 | 2010

Jogando.

Boyacá

DD MM AAAA

CIUDAD

REGIONAL

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo documento de identificación: C.C. Cédula de Ciudadanía, C.E. Cédula de Extranjería, T.I. Tarjeta de Identidad, P.T. Pasaporte)

Reuleto.

Arturo

Documento de identificación

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

Tipo

Número

CC: 9527631.

GENERO: MASCULINO FEMENINO

EDAD: 46.

CARGO

Integrador de MDS

SECCION

CIMM.

Señale con una X, la casilla que indique su condición actual en los siguientes temas

1. EDAD

- ENTRE 30 Y 34 AÑOS
- ENTRE 35 y 39 AÑOS
- ENTRE 40 y 44 AÑOS
- ENTRE 45 y 49 AÑOS
- ENTRE 50 Y 54 AÑOS
- ENTRE 55 Y 59 AÑOS
- ENTRE 60 Y 64 AÑOS
- ENTRE 65 Y 69 AÑOS
- MAYOR A 70 AÑOS AÑOS

2. GENERO

- MUJER
- HOMBRE

3. HISTORIA FAMILIAR

- DIABETES
- HIPERTENSION ARTERIAL
- INFARTO CARDIACO
- ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR

4. ESTRÉS

- BAJO
- MODERADO
- ALTO

5. PRACTICA DE EJERCICIO

- MUY ACTIVO
- MODERADO
- POCO
- VIDA SEDENTARIA

6. CIGARRILLO

- NUNCA
- FUMA
- EXFUMADOR

7. CONSUMO DE DROGAS

- SI *Wofamina.*
- NO

8. ANTECEDENTES PERSONALES

- SUFRE DE HIPERTENSION ARTERIAL *SI*
- SUFRE DE DIABETES MELLITUS
- HA TENIDO INFARTOS CARDIACOS
- HA TENIDO DERRAME CEREBRAL

DATOS MEDICOS

PESO: 84.

TALLA: 1.72

I.M.C. -28-

TENSION ARTERIAL: 100/35

GLICEMIA:

COLESTEROL TOTAL:

COLESTEROL HDL:

TRIGLICERIDOS:

EXAMINADOR:

FIRMA:

[Signature]
 Juan Pablo Pineda Mantés
 Médico Especialista Salud Comunitaria
 VZ 1392 de 2007 - Art. 827 SSP

[Signature]



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - DIRECCION GENERAL
VALORACIÓN MEDICA PARA PARTICIPACION EN PRACTICAS DEPORTIVAS

Tipo de identificación		Número de identificación		Sexo	
NUIP	X CC	TI	CE	9-127 831	F <input checked="" type="checkbox"/> M
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido	
Edgar		Alfaro		Lopez	
Fecha de diligenciamiento		Fecha de nacimiento		Edad	
22/10/2012		10/09/1964		40	
Estado		Soltero		Viudo	
civil		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Estado		Casado		Separado	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Estado		Unión libre		Religioso	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Tipo de vinculación		<input checked="" type="checkbox"/> Funcionario público		Trabajador Oficial	
Cargos actual		Integrador		Contratista	
Centro al que pertenece		DIRECCION GENERAL		Tiempo en el cargo	
Teléfonos de contacto		Dependencia		3 Años	
IP del trabajo		Industria			
ANTECEDENTES		No		Si	
Patológicos		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
Hospitaliz y Quirúrgic		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
Traumáticos		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Farmacológicos		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
Alérgicos		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Tabaquismo		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Licor		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
Ex fumador?		Si		No	
Frecuencia		Semanal		Quincenal	
Otros Psicoactivos		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Actividad física		Tipo		Uso anterior?	
Deportes a participar		Baloncesto		Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Antecedente de EP?		No		Si	
Antecedente de AT?		No		Si	
Observaciones					

REVISIÓN POR SISTEMAS

Peso		Kg		Talla		m		IMC		#DIV/O!		Interpretación		#DIV/O!	
62				1.72						72		x min		Fr	
Presión Arterial															
Segmento		Normal		Anormal		No examina		Hallazgo							
Cabeza		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>									
Tórax anterior		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>									
Brazos		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>									
Abdomen		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>									
Ms. Superiores		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>									
Ms. inferiores		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>									
Piel y Anexos		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>									
Neurol y Mental		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>									
Observaciones															

DIAGNÓSTICOS

OBSERVACIONES / RESTRICCIONES

Plc Antecedido controles estrictos

CONCEPTO MEDICO PARA PRACTICA DEPORTIVA		Trabajador		Medico		APTO		NO APTO	
Firma		Nombre		Firma		Sello			
No. De identificación									

8 134

ANTECEDENTES (En caso afirmativo, describa)

Patológicos:

Familiares

(-)

Hospitalizaciones:

(+) CX corazón.

Quirúrgicos

(+) prolapso de la vulva hipertrofica

Traumáticos:

(-)

Alérgicos:

(-)

Farmacológicos

warfarina 5mg 1 dia y 2 dias

Ginecobstétricas:

Ciclo Menstrual (Marque con una (X))

Normal

Anormal

Gestaciones

Partos

Abortos

Hijos Vivos

Ectópicos

DD MM AAAA

METODO DE PLANIFICACION FAMILIAR

FECHA ULTIMA CITOLOGIA:

Resultado

REVISIÓN POR SISTEMAS (En caso afirmativo, describa)

Ocular:

(-)

Otorrinolaringológico:

(-)

Cardiovascular:

(-)

Respiratorio:

(-)

Digestivo:

(-)

Genitourinario:

(-)

Osteomuscular:

(-)

Dermatológica:

(-)

ACTIVIDAD

FISICA

SI

X

NO

Cuá(es)

Días / semana

Minutos / día

Cuá(es)

Días / semana

Minutos / día

Ejercicio / deportes

Natación

3

60

Deportes de choque

Baloncesto

2

60'

Actividades manuales

NO

Oficios domésticos

NO

135

INMUNIZACIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		FUD: Fecha Última Do		DOSIS: Número total de dosis recibidas		9	
Tétanos FUD: MM AAAA Dosis		Fiebre Amarilla FUD: MM AAAA Dosis		Hepatitis A FUD: MM AAAA Dosis		Hepatitis B FUD: MM AAAA Dosis	
				Influenza FUD: MM AAAA Dosis		Otras Cuál: FUD MM AAAA Dosis Cuál: FUD MM AAAA Dosis	
HÁBITOS TÓXICOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo describa la intensidad / frecuencia)							
Alcohol (Días / mes)		NO		Cigarrillo (Cigarrillos / día)		NO	
				Otras sustancias psicoactiva		NO.	
EXAMEN FÍSICO				Lateralidad Dominante		Interpretación IMC	
Tensión Arterial (mm) 120/80		Frecuencia Cardíaca (x) 53		Frecuencia Respiratoria 16		Diestro <input checked="" type="checkbox"/> Zurdo <input checked="" type="checkbox"/> Ambidiestro	
Talla (mts) 1.72		Peso (kgs) 65		Índice de Masa Interpretación IMC		Bajo peso <18; Normal 18.5 - 24.9; Sobrepeso 25 - 29.9; Obesidad ≥ 30	
ÓRGANO	NORMAL	ANORMAL	NO EVALUADO	Hallazgos			
Piel	<input checked="" type="checkbox"/>						
Ojos		<input checked="" type="checkbox"/>		Pterigios GI bilateral			
Oído	<input checked="" type="checkbox"/>						
Nariz	<input checked="" type="checkbox"/>						
Boca	<input checked="" type="checkbox"/>						
Guello	<input checked="" type="checkbox"/>						
Tórax	<input checked="" type="checkbox"/>						
Columna	<input checked="" type="checkbox"/>						
Abdomen	<input checked="" type="checkbox"/>						
Genitales	<input checked="" type="checkbox"/>						
Extremidad Superior				Tinel: Derecho + - Izquierdo + - Phalen: Derecho + - Izquierdo + <input checked="" type="checkbox"/>			
Extremidad Inferior	<input checked="" type="checkbox"/>						
Neurológico	<input checked="" type="checkbox"/>						
Mental	<input checked="" type="checkbox"/>						
EXÁMENES DE LABORATORIO PRACTICADOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo, describa e(los) resultado(s))							
Causales de						venosa	
EXÁMENES PARACLÍNICOS PRACTICADOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo, registre el resultado de acuerdo a: HNS: Hipoacusia Neurosensorial, GE: Grado uno, GR: Grado dos, GII: Grado tres; PRIC: Patología de Refracción Inadecuada amete Corregida, PRAC: Patología de Refracción Adecuada amete Corregida, PRNC: Patología de Refracción no Corregida)							
Audiometría Normal		HNS GI		HNS GII		HNS GIII	
				Hipoacusia Conductiva		Hipoacusia Mixta	
Optometría / Visionimetría Normal		PRIC		PRAC		PRNC	
Espirometría Normal <input checked="" type="checkbox"/> Patrón Obstrutivo		Patrón Restrictivo		Patrón Mixto			

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA (No escriba siglas ni abreviaturas).

10

Descripción

Descripción

pop valvulopatia
pte anticoagulado
pteriquia

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL SI

NO

CONCEPTO (Marque con una (X) en la casilla que corresponda.)

Apto para el cargo

Apto con patologia preexistente

No Apto para el cargo

Aplazado

Tipo de restricciones o limitaciones o motivo de aplazamiento:

EXAMEN MEDICO PERIODICO SATISFACTORIO

NO SATISFACTORIO

EXAMEN DE EGRESO SATISFACTORIO

NO SATISFACTORIO

RECOMENDACIONES

Habitos de vida saludables

Consentimiento informado: Certifico que he sido informado con anterioridad sobre las limitaciones, beneficios, riesgos y acepto la realización de la Valoración Médica, así mismo autorizo al SENA y sus profesionales de Salud para el manejo de la información aquí contenida a la cual puede ser utilizada para seguimiento y análisis o para determinar las características estadísticas de Diagnóstico de condiciones en Salud de la población a la que haga parte, dentro del marco de confidencialidad Médica.

Refiero entender lo descrito en el consentimiento informado y de forma voluntaria firmo el presente documento en señal de aceptación, así mismo dejo constancia de recibo de copia resumen de las evaluaciones medicas practicas.

Médico

Aspirante o Trabajador

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

Registro:

Documento Identificación:

Martha E. Correa Ch.
MEDICO ESPECIALISTA
EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA 2153

Arto 12 guido
9527831

SENA		HISTORIA CLÍNICA DE SALUD OCUPACIONAL																	
DIRECCIÓN GENERAL		Fecha de diligenciamiento		Tipo de examen	Pre empleo	Cambio de cargo	Trabajo en alturas	Día / Mes / Año		Hora									
		02/05/2017						10:38:14 a. m.		X	Periódico	Post incapacidad	Manipulación de alimentos						
														Retiro	Consulta general				
INFORMACIÓN PERSONAL																			
Tipo de identificación						Número de identificación			Sexo										
NUIP	X	CC	TI	CE				F	X	M									
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido													
EDGAR		ARTURO		IZQUIERDO		FONSECA													
Fecha de nacimiento		Edad	Lugar de nacimiento		Estado civil	Soltero		Viudo											
Día / Mes / Año		52	SOGAMOSO			X	Casado		Separado										
10/05/1964							Unión libre		Religioso										
Dirección domicilio						Teléfono domicilio		Teléfono celular											
CALLE 12NO 14-32								3108026558											
Barrio / Localidad						IP Trabajo		Otro numero de contacto											
SANTA HELENA																			
Nombre de un familiar o contacto / Parentesco						Teléfono domicilio		Teléfono celular											
SUSANA BERMEO/ESPOSA								3132464189											
EPS afiliada		ARL afiliada		Fondo pensiones afiliado		Caja compensación afiliada													
SANITAS		POSITIVA		COLPENSIONES		COMFABOY													
INFORMACIÓN OCUPACIONAL																			
Nivel académico actual		Grado 0		Técnico		Especialización													
Cursando?		X	No	Si	Tecnólogo		Maestría												
					X		Doctorado												
Profesión u oficio		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y SISTEMAS				Tiempo de experiencia profesional		20 AÑOS											
Cargo al que aspira o actual		INSTRUCTOR				Tiempo en el cargo		20 AÑOS											
Tipo de cargo		Operativo		Auxiliar / Técnico		X		Profesional		Jefatura									
Centro al que pertenece		INDUSTRIAL		Dependencia		CIMM													
Jornada de trabajo		X	Mañana	X	Tarde	Noche		Rotativo		Extras? X No Si									
Va a realizar en su trabajo:		Manipulación de alimentos?		X	No	Si	Trabajo en alturas?		X	No	Si								
DESCRIPCIÓN DEL CARGO / MOTIVO DE CONSULTA / ENFERMEDAD ACTUAL																			
REALIZACION DE EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO DE SALUD OCUPACIONAL																			
ANTECEDENTES OCUPACIONALES (Empezando por el actual o el último desempeñado)																			
Nombre de la entidad con la que trabaja o trabajo	Cargo que desempeña o desempeño	Tiempo laborado		Ergonómico			Psicosocial		Químico		Físico		Biológico						
		Años	Meses	Movimiento repetitivo	Manejo de cargas	Posiciones forzadas	Diseño puesto trabajo	Con relación al cargo	Al grupo trabajo	A la organización	Pofo, material particulado	Gases, vapores	Líquidos, sólidos	Ruido	Temperatura	Radiación	Personal de salud	Productos animales, vegetales	Basura, desechos
SENA: INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	20		X															X
Antecedente de EP?		X	No	Si	Diagnostico														
Empresa		SENA		Fecha (Año)		EPS		ARP											
Antecedente de EP?		X	No	Si	Diagnostico														
Empresa				Fecha (Año)		EPS		ARP											
Antecedente de AT?		X	No	X	Si	Diagnostico							Fecha						
Secuelas?		X	No	Si	Tipo							ARP							
Antecedente de AT?		X	No	Si	Diagnostico							Fecha							
Secuelas?		X	No	Si	Tipo							ARP							

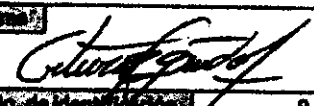

12 198

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE CONFORT ERGONÓMICO											
Elementos de protección personal que usa						De confort ergonómico utilizados					
<input type="checkbox"/>	Ninguno	<input type="checkbox"/>	Tapabocas	<input type="checkbox"/>	Peto impermeable	<input type="checkbox"/>	Guante nitrilo	<input type="checkbox"/>	Pad mouse	<input type="checkbox"/>	Soporte monitor
<input type="checkbox"/>	Casco	<input type="checkbox"/>	Mascarilla protector	<input type="checkbox"/>	Bota de caucho	<input type="checkbox"/>	Guante caucho	<input type="checkbox"/>	Apoya pies	<input type="checkbox"/>	Teclado externo
<input checked="" type="checkbox"/>	Gafas de seguridad	<input type="checkbox"/>	Incertión	<input checked="" type="checkbox"/>	Bota de seguridad	<input type="checkbox"/>	Guante hilaza	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Otros:
<input type="checkbox"/>	Monogafa	<input type="checkbox"/>	Protector de copa	<input type="checkbox"/>	Botas dieléctricas	<input type="checkbox"/>	Guante dieléctrico	<input type="checkbox"/>	Respirador media cara	<input type="checkbox"/>	Otros:
<input type="checkbox"/>	Careta	<input type="checkbox"/>	Overol impermeable	<input type="checkbox"/>	Guantes de látex	<input type="checkbox"/>	Guante dieléctrico	<input type="checkbox"/>	Respirador media cara	<input type="checkbox"/>	Otros:
Elementos de protección personal que requiere						De confort ergonómico que requiere					
<input checked="" type="checkbox"/>	Ninguno	<input type="checkbox"/>	Tapabocas	<input type="checkbox"/>	Peto impermeable	<input type="checkbox"/>	Guante nitrilo	<input type="checkbox"/>	Pad mouse	<input type="checkbox"/>	Soporte monitor
<input type="checkbox"/>	Casco	<input type="checkbox"/>	Mascarilla protector	<input type="checkbox"/>	Bota de caucho	<input type="checkbox"/>	Guante caucho	<input type="checkbox"/>	Apoya pies	<input type="checkbox"/>	Teclado externo
<input type="checkbox"/>	Gafas de seguridad	<input type="checkbox"/>	Incertión	<input type="checkbox"/>	Bota de seguridad	<input type="checkbox"/>	Guante hilaza	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Otros:
<input type="checkbox"/>	Monogafa	<input type="checkbox"/>	Protector de copa	<input type="checkbox"/>	Botas dieléctricas	<input type="checkbox"/>	Guante dieléctrico	<input type="checkbox"/>	Respirador media cara	<input type="checkbox"/>	Otros:
<input type="checkbox"/>	Careta	<input type="checkbox"/>	Overol impermeable	<input type="checkbox"/>	Guantes de látex	<input type="checkbox"/>	Guante dieléctrico	<input type="checkbox"/>	Respirador media cara	<input type="checkbox"/>	Otros:
ANTECEDENTES PERSONALES DE SALUD											
Tipo	No	Si	Descripción								
Patológicos	X										
Quirúrgicos		X	CAMBIO DE VALVULA MITRAL HACE 15 AÑOS								
Hospitalarios		X	CIRUGIA								
Traumáticos	X										
Farmacológicos		X	WARFARINA DE 5 MG								
Alérgicos	X										
Cigarrillo	X		Ex fumador?	Si	No	Años de consumo	Frecuencia	/ día			
Licor	X		Frecuencia	Semanal	X	Quincenal	Mensual	X	Social/Esporádico		
Otros Psicoactivos	X		Tipo	Uso anterior?		X	No	Si	Años de consumo		
Actividad física	X		Tipo	BALONCESTO	Frecuencia	Diaria	Semanal	Esporádico			
Hobby	X		Tipo	DANZAS	Frecuencia	Diaria	2	Semanal	Esporádico		
Inmunizaciones de adultos			Hepatitis B	Dosis	Tétanos	Dosis	Otros	Año	2015		
	No	Si	Refuerzo	No	X	Si	Refuerzo	INFLUENZA	Dosis	X	
Gineco obstétricos			Embarazos	Hijos vivos	Abortos	Ciclos menstruales regulares?	Si	No			
			Usa método anticonceptivo?	No	X	Si	Cuál?				
ANTECEDENTES FAMILIARES DE SALUD											
Tipo / Descripción	Si	No	Padre	Madre	Hermanos	Abuela materna	Abuelo materno	Abuela paterna	Abuelo paterno	Otros	Ampliación de hallazgos
Hipertensión Arterial	X										
Diabetes Mellitus	X										
Enfermedad Coronaria	X										
Enf. Cerebro Vascular	X										
Enfermedad Pulmonares	X										
Enf. Organos Sentidos	X										
Enf. Reumatológicas	X										
Enf. Neurológicas y mentales	X										
Otras	X										
SÍNTOMAS											
Síntoma	No	Si	Descripción								
Neurológicos y mentales	X										
Circulatorios y respiratorios	X										
Digestivos y urinarios	X										
Articulares y musculares	X										
De los sentidos y otros	X										
Otros síntomas	X										
Ampliación de hallazgos											


13-139

Tipo	Fecha		Interpretación								
	Día / Mes / Año										
Optometría			Normal	OD							
			Anormal	OI							
Audiometría			Normal	OD	NORMAL/2015						
			Anormal	OI	NORMAL/2015						
Espirometría			Normal	NORMAL/2015							
			Anormal								
KOH de uñas			NA	Negativo para hongos	Positivo para hongos	Frotis Faringeo					
						Negativo para patógenos					
						Positivo para patógenos					
Coprológico			NA	Negativo para parásitos	Positivo para parásitos	Cuadro Hemático					
						No patológico					
						Patológico					
Perfil lipídico			Normal	Anormal	Glicemia	X					
			Normal	Anormal		Normal					
						Anormal					
Ampliación de reportes y observaciones											
EXAMEN FÍSICO											
Peso	85,0	Kg	Talla	1,73	m	IMC	28,4	Interpretación	Sobrepeso		
Presión Arterial	120 / 80		mm / Hg		Fc	78		x min			
Lateralidad	X	Diestro	Zurdo	Ambidextro		Fr	18		x min		
Segmento	Normal	Anormal	No examinado	Hallazgo							
Cabeza	X										
Ojos		X		PRESBICIE							
				Requiere corrección visual?		No	Si	Usa la corrección?		Si	No
Nariz	X										
Oídos	X										
Boca	X										
Garganta	X										
Cuello	X										
Ruidos Cardíacos	X										
Ruidos respiratorios	X										
Abdomen y pelvis	X										
Genitales		X									
Manos y muñecas	X			Tinel:	Der	0	+	X	Izq	-	+
				Phalen:	Der	-	+	X	Izq	-	+
				Finkelstein:	Der	-	+		Izq	-	+
Antebrazos y codos	X										
Brazos y hombros	X										
Dorso y Columna	X			Adams:	-	+	Escoliosis	Postural	Estructural		
Cadera y muslos	X										
Piernas y rodillas	X										
Tobillos y pies	X										
Piel y Anexos	X										
Neurología	X										
Estados de conciencia	X										
Ampliación de hallazgos											

147 140

DIAGNOSTICOS		Código CIE - 10	Código grupo profesional CIE - 10	Enfermedad general	Enfermedad de trabajo ocupacional	Secuelas de enfermedad profesional	Enfermedad profesional calificada	Derivado de accidente de trabajo	Derivado de accidente de trabajo
OTRO				X					
				X					
				x					
					X				
CONCEPTO									
Pre empleo y Cambio de cargo	Apto para el cargo			Trabajo en sitios	Apto				
	Apto con recomendaciones para el cargo*				No apto*				
Perfórico y Post incapacidad	Apto con restricciones para el cargo*			Atendimiento de emergencias	Aplazado*				
	Aplazado*				Apto				
Retiro	No apto para el cargo*			Requerir evaluación y seguimiento adecuado	No apto*				
	Satisfactorio				Aplazado*				
Retiro	No satisfactorio*				Psicología				
	No	Si	Con enfermedad general		Ocupacional				
	No	Si	Con enfermedad profesional*		Medico general				
	No	Si	Con secuelas derivadas de accidente de trabajo*		Medico especialista				
			No	Si	Con secuelas derivadas de accidente de trabajo*	Examen adicional			
RECOMENDACIONES / PLAN DE MANEJO									
CONTINUAR EN CONTROLES POR EPS									
RESTRICCIONES / OBSERVACIONES									
CONSENTIMIENTO INFORMADO									
<p>Certifico que he sido informado amplia y suficientemente acerca de lo que trata y la finalidad que tiene esta consulta medica y que han sido respondidas a satisfacción todas las preguntas que he tenido acerca de la misma. Autorizo al profesional medico asignado por la institución para que me sea realizado el presente examen medico. Certifico que la información por mí brindada durante esta consulta medica es completa, veraz y que no he omitido información sobre mis antecedentes médicos, ni de mi actual estado de salud que pueda llegar a darlver en riesgos para mi salud y en particular con relación al desarrollo de mi trabajo, así mismo autorizo a los profesionales del área médica del Servicio Nacional de Aprendizaje para tener acceso y consulta a la información aquí contenida dentro del marco de la confidencialidad medica, para su utilización con fines de seguimiento, análisis y planeación de acciones de salud dentro de los programas de salud ocupacional que la entidad considere se requieran. Refiero entender lo escrito en este consentimiento informado y de forma voluntaria firmo a continuación el presente documento en señal de aceptación:</p>									
Aspirante o trabajador:			Nombre Médico:						
Nombre:			MARTHA CORREA						
Firma:			Firma:						
									
No. de identificación:			9.527.831			Código:			

15 141

 DIRECCIÓN GENERAL	CONCEPTO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL					
	Fecha de diligenciamiento		Tipo de examen	Pre empleo <input checked="" type="checkbox"/> Periódico Retiro	Cambio de cargo Post Incapacidad Consulta general	Trabajo en alturas Manipulación de alimentos
	Día / Mes / Año	Hora				
02/05/2017	10:38:14 a. m.					

INFORMACIÓN PERSONAL					
Tipo de identificación			Número de identificación		Sexo
NUIP	* CC	Ti	CE	9527831	F * M
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido	Segundo apellido
EDGAR		ARTURO		IZQUIERDO	FONSECA

INFORMACIÓN OCUPACIONAL				
Cargo al que aspira o actual	INSTRUCTOR		Tiempo en el cargo	20 AÑOS
Centro al que pertenece	INDUSTRIAL		Dependencia	CIMM

CONCEPTO

Pre empleo y Cambio de cargo	Apto para el cargo	Periódico y Post Incapacidad	* Satisfactorio
	Apto con recomendaciones para el cargo		No satisfactorio
	Apto con restricciones para el cargo		
	Aplazado		
	No apto para el cargo		


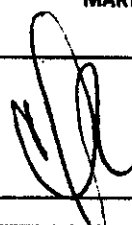
Trabajo en alturas	Apto	Manipulación de alimentos	Apto
	No apto		No apto
	Aplazado		Aplazado

Retiro	No	Si	Se retira con enfermedad general
	No	Si	Se retira con enfermedad profesional
	No	Si	Se retira con secuelas derivadas de accidente común
	No	Si	Se retira con secuelas derivadas de accidente de trabajo

Regular información o información adicional?	Psicología ocupacional	Médico especialista
	Médico general	Examen adicional

RECOMENDACIONES / PLAN DE MANEJO	
CONTINUAR EN CONTROLES POR EPS	

RESTRICCIONES / OBSERVACIONES	

Aspirante o trabajador:	Nombre Médico:
0 0 0 0	0
Nombre:	MARTHA ELENA CORREA
EDGAR ARTURO IZQUIERDO	
Firma:	Firma:
	
No. de identificación:	Sello:
9.527.831	

16
142

Lugar:	SOGAMOSO	Fecha:	2017-03-28	Doc.:	C.C No. 9527831	
Apellidos y nombres del paciente:		Edgar Arturo Izquierdo Fonseca			Edad:	52
Género:	Masculino	Tipo examen:		Periodico		
Nivel educativo:	Universitario,					
Dirección:	CLL12#14-32	Teléfono:		3108026458		
Nombre de la empresa contratante:	SENA BOYACA	Ocupación ó cargo:	Par Academico De Calidad			
Referencia:	74428	Procedencia:	GERIZIM - SALUD OCUPACIONAL			

QUÍMICA		
EXAMEN	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
GLICEMA BASAL:	93 mg/dL ✓	70 - 110 mg/dL
COLESTEROL TOTAL:	195 mg/dL ✓	< de 200 mg/dL Límite alto: entre 200 y 240 mg/dL Alto: > de 240 mg/dL
TRIGLICÉRIDOS:	245 mg/dL ↑	< de 150 mg/dL (Límite alto: entre 150 y 250 mg/dL) (Alto: > de 250 mg/dL)
COLESTEROL HDL (DE ALTA DENSIDAD):	55 mg/dL ✓	> a 35 mg/dL - Hombres > a 45 mg/dL - Mujeres
COLESTEROL LDL (DE BAJA DENSIDAD):	91 mg/dL ✓	Óptimo: < a 100 mg/dL Cercano a Óptimo: 100 - 129 mg/dL Límite alto: 130 - 159 mg/dL Alto: 160 - 189 mg/dL Muy Alto: > a 190 mg/dL



Bacteriologo(a)
TP: 53038923